



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES**

**LICENCIATURA EN HISTORIA**

**T E S I S**

**La designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya  
y san Pablo Tepemaxalco**

Que para obtener el título de:

**Licenciada en Historia**

Presenta:

**Claudia Torres Perea**

Asesora:

**Mtra. Magdalena Pacheco Régules**

Co-asesor:

**Dr. Gerardo González Reyes**

**Toluca, Estado de México, 2021.**

## ÍNDICE

Introducción	1
<b>Capítulo I. Un proyecto evangelizador: la cabecera de doctrina</b>	<b>25</b>
1.1 De montañas y lagunas: el paisaje de Calimaya y Tepemaxalco	26
1.2 Calimaya y Tepemaxalco en el Posclásico tardío	27
1.2.1 Calimaya y Tepemaxalco: de <i>altepeme</i> a cabeceras	30
1.3 Una encomienda en disputa	33
1.3.1 De reconocimientos a concesiones	35
1.4 El cristianismo: la conversión a la “verdadera fe”	37
1.4.1 El Real Patronato: la expansión de la fe en el Nuevo Mundo	38
1.4.2 El proyecto evangelizador de la Corona	40
1.5 Hernán Cortés: su interés por iniciar el proceso misional	42
1.5.1 La participación del encomendero en la fundación de la doctrina	44
1.6 Facultades de las órdenes mendicantes	47
1.6.1 El proyecto misional de los franciscanos	48
1.6.2 Fray Gerónimo de Mendieta: padre, tutor y protector de los indios	51
1.7 De las Juntas eclesiásticas al Primer Concilio Provincial Mexicano: la edificación de templos y conventos	53
1.8 Las cabeceras de doctrina	58
1.8.1 Etapas fundacionales de las doctrinas franciscanas en el Valle de Toluca	60
1.8.2 Las cabeceras de doctrina en el Valle de Toluca	64
1.8.2.1 La cabecera de doctrina de Toluca	64
1.8.2.2 La cabecera de doctrina de Metepec	67
1.8.2.3 La cabecera de doctrina de Zinacantepec	68
<b>Capítulo II. Calimaya y Tepemaxalco: condiciones que “favorecieron” su fundación como cabecera de doctrina</b>	<b>71</b>
2.1 Condiciones para fundar una cabecera de doctrina	71
2.1.1 La doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco (1557)	73
2.2 El territorio de Calimaya y Tepemaxalco	74

2.2.1 Antes de fundar es necesario reubicar: una doctrina en las inmediaciones de la Sierra nevada	76
2.2.2 La doctrina en un entorno natural: condición para asegurar su funcionamiento	80
2.2.3 La disponibilidad de recursos naturales y su aprovechamiento	84
2.2.4 Un litigio por las zonas boscosas, los cerros y la región somontana	88
2.3 Calimaya y Tepemaxalco: su ubicación estratégica y configuración de caminos	92
2.3.1 El camino real y caminos secundarios: la conexión de una doctrina	95
2.4 Condición política	96
2.4.1 Antiguo señorío	98
2.4.2 La figura del cacique	98
2.4.3 Formar parte de una encomienda	99
2.5 El entreveramiento de Calimaya y Tepemaxalco	100
2.5.1 El factor poblacional	101
2.6 La cabecera de doctrina: su dimensión simbólica	103
2.6.1 La relación de los indios con la naturaleza	104
2.6.2 La construcción de un paraíso terrenal	106
2.6.3 La naturaleza: una creación divina	108
2.7 El convento franciscano: el centro de vida de los indios	111
2.7.1 La expresión física de la cabecera de doctrina: el convento	115
2.7.2 San Pedro y san Pablo: símbolos de cohesión	117
Reflexiones finales	123
Anexos	128
Fuentes consultadas	133

## INTRODUCCIÓN

El objeto de estudio del presente proyecto es la designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco,<sup>1</sup> entendida como una institución eclesiástica propia de la Nueva España,<sup>2</sup> habitada por indios bajo la autoridad del clero regular,<sup>3</sup> estos últimos, encargados de enseñar la doctrina cristiana y administrar los sacramentos.<sup>4</sup> En el caso que nos ocupa, la doctrina estuvo conformada de dos pueblos de indios y de varias visitas, que en lo civil eran sujetos.<sup>5</sup>

El periodo de la investigación centra la atención en el año 1557 cuando ocurrió la designación de la cabecera de doctrina e inició la edificación del convento. Calimaya y Tepemaxalco fueron señoríos relevantes en el México Antiguo y, los europeos, en especial los encomenderos y religiosos, en las primeras décadas del siglo XVI, advirtieron condiciones favorables para establecer una doctrina, las cuales referiremos en el presente trabajo.<sup>6</sup>

En la actualidad, Calimaya es un municipio que colinda con las municipalidades de Metepec, San Mateo Mexicaltzingo, San Miguel Chapultepec, San Antonio la Isla, Santa

---

<sup>1</sup> En la actualidad, se tiende a pensar que San Lucas Tepemajalco es la población originaria, pero esto no es así, porque era una estancia de San Pablo Tepemaxalco y visita de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco. Sin embargo, en el presente trabajo no profundizaremos sobre este aspecto, porque es objeto de otra investigación.

<sup>2</sup> Las cabeceras de doctrina surgieron en la Nueva España y de allí pasaron al resto de los territorios españoles en el Nuevo Mundo. Cfr., Francisco Morales (2010), “La iglesia de los frailes”, en Margarita Menegus y Oscar Mazín (coords.), *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre dos iglesias*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, p. 18.

<sup>3</sup> La cabecera de doctrina de Calimaya y Tepemaxalco durante los primeros años de su fundación estuvo habitada sólo por indios.

<sup>4</sup> Para los religiosos de la orden franciscana, la doctrina cristiana fue el primer fundamento que todos los naturales de la Nueva España tenían que aprender. Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano, siglo XVI*. México, Salvador Chávez Hayhoe, p. 34. En el apartado 1. 6 referiremos las facultades de las órdenes mendicantes.

<sup>5</sup> Las visitas eran pueblos cercanos a la cabecera de doctrina que dependían de ésta en el ámbito religioso. Nadine Béligand registra que la doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco para 1562 tenía diez visitas: San Antonio, La Concepción Coatipac, San Mateo Mexicaltzingo, San Miguel Chapultepec, Santa María Nativitas, San Lorenzo Cuauhtenco, Santa María Asunción, San Andrés Ocotitlán, San Lucas y Santiago Cuaxustenco. No obstante, el número de éstas cambió por la disminución de población india, consecuencia de las epidemias, por ello, algunas desaparecieron. Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes. Una historia del valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, vol. I. México, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, p. 262.

<sup>6</sup> Los aspectos favorables que tuvieron Calimaya y Tepemaxalco se enuncian en la página 6.

María Rayón y Tenango del Valle;<sup>7</sup> en tanto que, de Tepemaxalco no se localizó información después de la segunda mitad del siglo XIX.<sup>8</sup>

Durante el siglo XVI, el territorio de Calimaya y Tepemaxalco abarcaba las tierras comprendidas entre la Sierra nevada y el Aculco, lugar donde el río Lerma se dividía en dos brazos (Véase mapa 3, incluido en el capítulo II).<sup>9</sup> Esta situación permitió a los pobladores el acceso a diversos productos de los bosques, pastizales, tierras de cultivo y de la zona lacustre. Igualmente, la condición climática que prevaleció en el Valle de Toluca propició que durante este siglo fuera considerado como una de las regiones más frías de la Nueva España.<sup>10</sup> El cambio climático ha provocado que actualmente el clima del valle sea templado subhúmedo.<sup>11</sup>

El espacio físico que sirve de marco a nuestro estudio se distingue por su constitución de serranías y llanuras, sobresale por sus dimensiones el volcán Chicnauhtécatl con 4,690 metros sobre el nivel del mar; así como los cerros de Tepemaxalco, Chapultepec, Tepetlaco y Yolotepec.<sup>12</sup> En el siglo XVI los promontorios ofrecieron a los pobladores distintos recursos alimentarios, infinidad de plantas medicinales, frutos silvestres y hongos

---

<sup>7</sup> Margarita Loera Chávez (1977), *Calimaya y Tepemaxalco: tenencia y transmisión hereditaria de la tierra en dos comunidades indígenas. Época colonial*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, p. 19.

<sup>8</sup> Durante las primeras décadas del siglo XIX se refirió a Tepemaxalco como una parcialidad de Calimaya, sin embargo, después de 1823 no se encuentra registro de la población en el Archivo Municipal de Calimaya. En tanto, en el Archivo Parroquial de san Pedro y san Pablo de Calimaya se advierte en 1821 el último registro del pueblo en el libro de matrimonios. Armando Arriaga Rivera (2015), “Origen de la traza ortogonal y su aplicación en las cabeceras indígenas de Calimaya y Tepemaxalco”, *Revista Legado de Arquitectura y Diseño*, núm. 17, enero-junio, p. 170; María Teresa Jarquín Ortega (2015), *Guía del archivo parroquial de san Pedro y san Pablo de Calimaya*. México, El Colegio Mexiquense, p. 154.

<sup>9</sup> El territorio de Calimaya y Tepemaxalco abarcaba hasta la laguna de Chignahuapan en donde se encontraban sus lugares de visita: San Antonio y San Lucas, que eran contiguos a ésta. Véase, Nadine Béliand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 59.

<sup>10</sup> Fray Gerónimo de Mendieta (1971), *Historia eclesiástica indiana. Obra escrita a fines del siglo XVI*. México, Editorial Porrúa, p. 111.

<sup>11</sup> El promedio de temperatura anual oscila entre los 12° c y los 16° c. Véase, Porfirio García de León (2011), “Esbozo de la geografía del Estado de México”, en Yoko Sugiura Yamamoto (coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México*, vol. I, *Geografía y Arqueología*. México, Gobierno del Estado de México/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Poder Judicial del Estado de México/Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, p. 16.

<sup>12</sup> El cerro de Tepemaxalco se encuentra en el territorio que perteneció al señorío de San Pablo Tepemaxalco, mientras que el cerro de Chapultepec se localiza en San Miguel Chapultepec, que fue visita de Calimaya. En tanto, Tepetlaco, la “montaña de en medio”, está situada al pie de la Sierra nevada. Véase, Nadine Béliand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 179.

comestibles y medicinales; asimismo, de materiales constructivos: grava, tepojal, arena y cantera.<sup>13</sup>

Desde tiempos antiguos el espacio geográfico que comprendió ambos pueblos de indios se caracterizó por su territorio fértil y recursos acuíferos en abundancia, estos últimos producto de los escurrimientos de aguanieve de la Sierra nevada y de las precipitaciones pluviales, los cuales favorecieron la formación de algunos ríos: las Cruces, los Temascales, las Palmas, Ojo de Agua, Zacango y Río Grande;<sup>14</sup> también, en el territorio había manantiales y ojos de agua que permitieron la irrigación de las tierras, además de pozos artesianos y zanjas que facilitaban la captación y los escurrimientos del vital líquido.<sup>15</sup> El agua fue un elemento que en la época novohispana abundaba en Calimaya y Tepemaxalco, así como en sus estancias, el cual permitió no sólo el abastecimiento de la población, sino la cría de ganado y la irrigación de los sembradíos.

La extensión territorial de Calimaya, Tepemaxalco y sus respectivos sujetos, propició una integración de distintos tipos de suelos, aptos para la agricultura, la ganadería y el cultivo de hortalizas.<sup>16</sup> De las tierras se obtenía maíz, así como “muchos y muy buenos duraznos, y

---

<sup>13</sup> Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (2009), “Un espacio para la conservación: Parque Nacional Nevado de Toluca”, en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, p. 18.

<sup>14</sup> Amalia Estévez Carmona y Pedro Canales Guerrero (2017), “Composición de tierras y conflictos entre pueblos de indios por la renta de su bosque Calimaya y Tepemaxalco, siglo XVII”, *Complex Problems of a modern policy*, núm. 1-2, p. 21.

<sup>15</sup> Los ojos de agua mencionados se encuentran en San Antonio la Isla y en Chapultepec, este último durante el periodo novohispano fue referido como *Quaquacatl*. Véase, Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 49. Hasta hace algunos años, en el paisaje de San Antonio la Isla se advertían varias zanjas, y la mayoría de las familias tenían un pozo artesiano en su casa. No obstante, hoy en día, varios de esos canales han desaparecido, y son pocas las personas que aún tienen un depósito de agua en su hogar. Hasta finales del siglo pasado, en el territorio sólo bastaba escarbar un poco para que el agua brotara. Información obtenida de la entrevista realizada a Claudia Lorenza López Olivares, habitante de San Antonio la Isla, comerciante de 87 años, realizada el 17 de septiembre de 2019.

<sup>16</sup> En Calimaya, San Lorenzo Cuauhtenco y Santa María Nativitas predomina el suelo tipo cambisol, que es totalmente calcáreo y propicio para la agricultura. Mientras que en San Antonio la Isla, San Lucas Tepemajalco y Chapultepec prevalece el planosol mólico. Éste se compone de una capa superficial fértil con rendimientos en ganadería y agricultura. Asimismo, en San Antonio y San Lucas se encuentra el histisol, propio de las zonas pantanosas. Su vegetación natural es el pastizal, y se utiliza para el cultivo de hortalizas. En tanto, en Mexicaltzingo predomina el vertisol pélico y el phaeosol, resultado de materiales orgánicos. La presencia de distintos tipos de suelo en un área determinada nos permite advertir la fertilidad de las tierras, que se traduce en mayores y diversos productos. Véase, Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 42; Porfirio García de León (2011), “Esbozo de la geografía... op. cit.”, p. 61.

otras frutas, y de casi todas las hortalizas y legumbres de Castilla”;<sup>17</sup> igualmente, se sembraron frijol, calabaza, papas, habas y zanahorias.

Del mismo modo, el acceso a la laguna de Chignahuapan dotó a los pobladores de diversos recursos vegetales y animales. La población podía pescar, cazar y recolectar productos lacustres. La flora se constituía de diversos carrizos y tules, los cuales se utilizaban para elaborar objetos de uso doméstico –cestos y petates–, además, había plantas para el consumo humano. De la laguna se obtenía pescado blanco, acociles, charales, popochas, ranas, ajolotes, carpas y aves, que de igual forma fueron parte de la dieta de los habitantes.<sup>18</sup> Lo anterior nos permite advertir lo extraordinario del paisaje de Calimaya y Tepemaxalco durante el siglo XVI.

Con la incursión europea y su dominio sobre los señoríos mesoamericanos, la Corona española procuró incorporar a los naturales a la religión católica mediante la evangelización. Fue a partir de 1524 que los frailes comenzaron a fundar conventos en regiones que habrían de ser los dominios fundamentales de su actividad evangelizadora.<sup>19</sup> En el caso de la orden franciscana, las fundaciones en los territorios se multiplicaron entre 1525 y 1531, su fin primario fue extirpar la idolatría y convertir a los naturales a la fe cristiana.<sup>20</sup> Este fue un proceso paulatino que requirió varios años, y una ardua labor de los religiosos.

En este sentido, no es posible entender la conversión al cristianismo de los pueblos de indios en la zona central de México fuera del contexto convento-doctrina.<sup>21</sup> Algunos autores han enunciado en sus investigaciones la designación de cabeceras de doctrina en el Valle de Toluca; sin embargo, no mencionan a profundidad las circunstancias que propiciaron su

---

<sup>17</sup> La alusión de los frutos obtenidos de la huerta conventual no es de manera directa, sino que es por la descripción del convento de Metepec que tenemos una idea de los productos que había en Calimaya, en razón de la mención de que ambos lugares eran semejantes, y por tanto, los frutos obtenidos. Véase, Fray Antonio de Ciudad Real (1993), *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las Provincias de la Nueva España siendo Comisario General de aquellas partes*, t. I. México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 22-23.

<sup>18</sup> San Antonio fue sujeto de Calimaya, y San Lucas de Tepemaxalco, ambos bordeaban la laguna de Chignahuapan, situación que permitió el acceso a los productos lacustres. Nadine Béliand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 62.

<sup>19</sup> Robert Ricard (2010), *La conquista espiritual de México*. México, Fondo de Cultura Económica, p. 180.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 76.

<sup>21</sup> Francisco Morales (2010), “La iglesia... *op. cit.*”, p. 65.

fundación.<sup>22</sup> Respecto de éstas, no sólo interesa trazar sus orígenes en la historia de la Iglesia, sino su papel en el ámbito social, político y económico.<sup>23</sup>

La designación de cabeceras de doctrina en la Nueva España estuvo en relación directa con el programa de evangelización propuesto por la Corona hispánica, en el que tuvieron una participación fundamental los frailes y los encomenderos. Este proyecto pretendía implantar la fe en el Nuevo Mundo, propagarla, aumentarla y conservarla; asegurando la administración de los sacramentos y enseñanza de la doctrina cristiana a los indios.<sup>24</sup>

Para el caso que nos ocupa, a la fecha se carece de investigaciones que centren su interés en la designación de Calimaya y Tepemaxalco como cabecera de doctrina, así como trabajos que permitan saber a profundidad los motivos y las circunstancias que propiciaron la fundación de ésta y otras doctrinas establecidas en el Valle de Toluca durante el siglo XVI –Toluca, Metepec y Zinacantepec.

En este contexto, surgió nuestro interés por conocer el proceso de designación de esta doctrina y las condiciones que favorecieron su fundación, en razón de que fue la única de las cuatro doctrinas del Valle de Toluca que se estableció uniendo dos señoríos ancestrales, posteriormente designados pueblos de indios: Calimaya y Tepemaxalco.<sup>25</sup> Por tanto, la pregunta central que guía la investigación es la siguiente: ¿Cuáles fueron las condiciones que permitieron la designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco?

Con base en este cuestionamiento nos planteamos las siguientes interrogantes a resolver en los capítulos de la tesis.

- ¿Cuál fue el proyecto de evangelización propuesto por la Corona hispánica y cómo se implementó en los nuevos territorios?

---

<sup>22</sup> Véase, Margarita Loera Chávez (1977), *Calimaya y Tepemaxalco: tenencia y transmisión hereditaria... op. cit.*; María Teresa Jarquín Ortega (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano: Metepec en el Valle de Toluca*. México, El Colegio Mexiquense/H. Ayuntamiento de Metepec.

<sup>23</sup> Francisco Morales (2010), “La iglesia... *op. cit.*, p. 13.

<sup>24</sup> Antonio Rubial García (coord.) (2013), *La Iglesia en el México colonial*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Ediciones Educación y cultura, p. 33

<sup>25</sup> La cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco fue la única cabecera franciscana en el Valle de Toluca fundada en el siglo XVI en términos de dos antiguos señoríos.

- ¿Por qué los franciscanos integraron a Calimaya y Tepemaxalco en una cabecera de doctrina?

La hipótesis que sostenemos señala que la designación de la cabecera de doctrina de San Pedro Calimaya y San Pablo Tepemaxalco respondió en lo general al programa religioso de la Corona hispánica; sin embargo, debido a las condiciones que enfrentaron los mendicantes en los nuevos territorios este programa fue adaptado. En el caso de Calimaya y Tepemaxalco, los frailes de la orden franciscana advirtieron su relevancia y fundaron una doctrina en los términos de los dos antiguos señoríos, posteriormente designados pueblos de indios.

La cabecera de doctrina no sólo tuvo como objetivo satisfacer las necesidades religiosas de los indios, es decir, la enseñanza la doctrina cristiana, de los dogmas cristianos y la administración de los sacramentos también respondió a una serie de intereses sociales, políticos y económicos, en donde los naturales, los frailes y el encomendero advirtieron una oportunidad para obtener ciertos beneficios. En este sentido, la doctrina fue el lugar idóneo para que los indios recibieran la protección y conversión que la Corona pedía, la sumisión y control que el encomendero anhelaba, la salvación que los franciscanos esperaban y el reconocimiento que los caciques buscaban.

Algunos autores han referido que las cabeceras de doctrinas se fundaron en los señoríos con relevancia política y con vasta población.<sup>26</sup> No obstante, en este trabajo proponemos que para llevar a cabo el establecimiento de una doctrina en Calimaya y Tepemaxalco se tomaron en consideración varios aspectos: la disponibilidad de recursos naturales, el paisaje, la ubicación geográfica, la condición política, el entreveramiento, así como la diversidad y densidad poblacional.

Nuestra problemática tiene como objetivo principal proponer un modelo explicativo que dé cuenta de los motivos y las condiciones que propiciaron la designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco. Para ello, los objetivos particulares buscan explicar el proyecto evangelizador propuesto por la Corona hispánica y

---

<sup>26</sup> Robert Ricard (2010), *La conquista espiritual... op. cit.*, p. 105; Antonio Rubial García (2010), “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, p. 217.

su implementación en el Nuevo Mundo; además de advertir las condiciones que permitieron la integración de Calimaya y Tepemaxalco en una cabecera de doctrina.

Como referimos con antelación existe una deuda en la historiografía respecto a los estudios sobre la designación de las cabeceras de doctrina en la Nueva España. Si bien en las dos décadas del presente siglo se han realizado diversos estudios acerca de la Iglesia novohispana, no se ha profundizado en las circunstancias que propiciaron la fundación de éstas. A continuación, realizamos un balance general, en un principio, de las obras que aluden distintos aspectos de las doctrinas; posteriormente, referimos aquellos trabajos interesados en las fundaciones en el Valle de Toluca, en específico, lo relativo de Calimaya y Tepemaxalco.

Para este trabajo fue fundamental la consulta de cuatro crónicas religiosas del siglo XVI. La primera, perteneciente a la orden franciscana y, probablemente escrita por Gerónimo de Mendieta: el *Códice franciscano*, informe de la Provincia del Santo Evangelio que hacia 1570 dieron los franciscanos a pedimento del visitador del Consejo de Indias, el licenciado Juan de Ovando.<sup>27</sup> La consulta de esta relación permite conocer la labor misional de los mendicantes, en particular la enseñanza de la doctrina cristiana, así como quiénes asistían y qué actividades realizaban en los monasterios.

Otra obra de consulta obligada fue la *Historia eclesiástica indiana*, en la que Gerónimo de Mendieta se abocó en la conversión de los indios en la Nueva España, así como en la participación de los religiosos para llevarla a cabo. En ésta se advierte, entre otros aspectos, la concepción que el fraile tuvo sobre los indios; asimismo, la razón de su negativa para establecer a los naturales y peninsulares en un mismo espacio.<sup>28</sup>

La tercera crónica fue *Relación de la descripción de la provincia del Santo Evangelio que es en las Indias Occidentales que llaman la Nueva España. Hecha en el año de 1585*, escrita por Gerónimo de Mendieta, Pedro Oroz y Francisco Suárez. Los religiosos realizaron una descripción general de esta provincia, refiriendo sus fundadores, así como las provincias y custodias que se originaron de la misma. De igual forma, enunciaron los conventos de la

---

<sup>27</sup> Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, p. V.

<sup>28</sup> Fray Gerónimo de Mendieta (1971), *Historia eclesiástica indiana... op. cit.*

región del arzobispado de México y los del obispado de Puebla e incluyeron las biografías de los principales religiosos enterrados en los monasterios.<sup>29</sup>

La consulta de esta obra fue de gran interés porque en ella se refieren aspectos de la vida de Mendieta, quien fue el encargado del establecimiento de la cabecera de doctrina de Calimaya y Tepemaxalco. De igual manera, se mencionan algunas características de ésta, tales como la fecha de su fundación, la advocación de la iglesia, las leguas que distaban de la ciudad de México, el origen étnico de los indios que la integraban y el número de religiosos a cargo del convento para ese año.<sup>30</sup>

La cuarta crónica consultada fue *Crónica de la Orden de N.P.S. Agustín en las provincias de la N.E., en quatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592*. A pesar de que la obra pertenece a la orden agustina, no la dejamos de lado, en razón de que en ella Grijalva explicó las facultades otorgadas a las órdenes religiosas a través de la bula *Omnimoda* para pasar a los nuevos reinos. Igualmente, en ésta se advierte la labor misional de la orden en la Nueva España: la edificación de conventos e iglesias, el adoctrinamiento de los indios, la administración de los sacramentos y la enseñanza a vivir en policía cristiana. El fraile dedicó un capítulo a los edificios de la Iglesia, donde refirió las actividades que realizaban en los conventos, las cuales eran similares a las de los franciscanos.<sup>31</sup> Hasta aquí las crónicas religiosas.

Una referencia obligada para entender el proceso de evangelización y, por ende, el establecimiento de los centros destinados a esta labor es la obra de Robert Ricard, *La conquista espiritual de México*. En ésta, el autor consideró que sólo con la llegada de los franciscanos en 1524 comenzó la evangelización metódica de la Nueva España y, a partir de entonces se inició la fundación de conventos en dos regiones que habrían de ser sus dominios: el valle de México y la región de Puebla.<sup>32</sup>

---

<sup>29</sup> Fray Pedro Oroz, fray Gerónimo de Mendieta y fray Francisco Suárez (1975), *Relación de la descripción de la Provincia del Santo Evangelio que es en las Indias Occidentales que llaman la Nueva España hecha en el año de 1585*, publicada con introducción y notas de fray Fidel de J. Chauvet, hijo de la provincia. México, Editorial Junípero Serra, pp. 51-52.

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 189.

<sup>31</sup> Fray Juan de Grijalva (1985), *Crónica de la Orden de N.P.S Agustín en las provincias de la Nueva España, en quatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592*. México, Editorial Juan Junípero Serra, p. 16.

<sup>32</sup> La primera edición en español fue publicada en 1947. Robert Ricard (2017), *La conquista espiritual de México*. México, Fondo de Cultura Económica, pp. 75 y 139.

Ricard refirió que los mendicantes “eligieron centros indígenas de excepcional importancia política y religiosa” para fundar conventos. Sin embargo, no hicieron más que llevar a la práctica las instrucciones de la Corona.<sup>33</sup> Si bien el autor sostuvo que estas condiciones permitieron la fundación de monasterios, en el presente trabajo proponemos que, los religiosos igualmente tomaron en cuenta las circunstancias de los nuevos territorios.

Silvio Zavala, en su obra *Ensayos sobre la colonización española en América* (1978), explicó por qué el papado otorgó a los reyes de España amplias facultades sobre el Nuevo Mundo, y cómo ellos interpretaron tal investidura. Además, presentó los títulos invocados para justificar la incursión europea en las Indias.<sup>34</sup> A pesar de que la primera edición de este texto se publicó en la década de los años cuarenta del siglo pasado, su consulta fue fundamental para advertir el proyecto de la Corona conforme al encargo del papa y, a su vez, que en la conquista española se entrelazaron los motivos religiosos con los políticos.

Hacia 1967, Charles Gibson planteó en su obra *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, que las unidades integrales de cabecera-sujeto eran fácilmente transformadas en parroquias, es decir, las cabeceras indígenas en cabeceras de doctrina y los sujetos en visitas. En este sentido, según el autor, cada doctrina se estableció en un pueblo principal donde se localizó la iglesia y la residencia clerical, así como un grupo de pueblos alrededor llamados visitas.<sup>35</sup> Gibson ofreció ciertas condiciones que, probablemente, facilitaron las fundaciones; sin embargo, para el caso particular de Calimaya y Tepemaxalco, la doctrina se estableció en términos de dos señoríos, y no en uno, tal como él propuso.

En 1989, Antonio Rubial García publicó su libro *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*. El objetivo del autor fue mostrar la realidad socioeconómica de la orden agustina novohispana y la influencia que el entorno del virreinato ejerció sobre ésta.<sup>36</sup> Para el autor, la importancia del convento como núcleo de la vida religiosa y como centro evangelizador fue tan grande que dedicó un apartado para analizarlo. En éste abordó el proceso de las fundaciones agustinas, su funcionamiento, sus relaciones con la sociedad y

---

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 105.

<sup>34</sup> Silvio Zavala (1978), *Ensayos sobre la colonización española en América*. México, Editorial Porrúa.

<sup>35</sup> Charles Gibson (2000), *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*. México, Siglo XXI, p. 106.

<sup>36</sup> Antonio Rubial García (1989), *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*. México, Universidad Autónoma de México, p. 6.

su influencia.<sup>37</sup> Asimismo, enfatizó que todo convento era una cabecera de doctrina, y que su edificación estaba encaminada a la misión.<sup>38</sup>

Por su parte, Virve Piho en su artículo “La organización eclesiástica de la Nueva España durante los siglos XVI y XVII” (1991), consideró que la fundación de la Iglesia mexicana tocó como tarea general al clero regular. De igual forma refirió que, la Santa Sede, al otorgar a los religiosos las más amplias facultades para la administración de los sacramentos con la bula *Omnimoda*, ratificó la dirección espiritual de las regiones que habían de convertir. Es por ello que, a los lugares destinados a la labor evangelizadora se les llamó doctrinas.<sup>39</sup>

En 1996, Antonio Rubial García publicó el texto *La hermana pobreza. El franciscanismo: de la Edad Media a la evangelización novohispana*. El objetivo del autor fue analizar la visión del franciscanismo en su desarrollo histórico europeo y cómo esa mentalidad se manifestó en la Nueva España entre 1523 y 1555. Además, realizó una síntesis de la espiritualidad franciscana entre los siglos XIII y XVI, enfatizando la Reforma Cisneriana.<sup>40</sup> La revisión de este estudio fue fundamental porque nos brindó un panorama general de la orden que fundó la doctrina de Calimaya y Tepemaxalco.

Otra obra de consulta relevante para la presente investigación fue la *Historia general de México* (2000). En ella, Bernardo García Martínez nos ofrece el capítulo titulado “La creación de la Nueva España”, donde propuso que la conquista se justificó en tanto que fue un instrumento para la difusión de la fe y el dominio de la Iglesia. El autor refirió que los conventos fueron los núcleos de cada doctrina, que ayudaron a redefinir a los pueblos de indios donde se localizaba uno, como un centro indiscutible.<sup>41</sup>

Hacia 2002, en su obra *La evangelización de Mesoamérica*, Antonio Rubial García enfocó su interés en analizar la labor evangelizadora de los frailes, destacando la fundación

---

<sup>37</sup> Véase, capítulo 4. El convento y su función social. *Ibid.*, pp. 109-170.

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 150.

<sup>39</sup> Virve Piho (1991), “La organización eclesiástica de la Nueva España durante los siglos XVI al XVII”, *Estudios de Historia novohispana*, vol. X, núm. 10, pp. 13-15.

<sup>40</sup> Antonio Rubial García (1996), *La hermana pobreza. El franciscanismo: de la Edad Media a la evangelización novohispana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 8-9.

<sup>41</sup> Bernardo García Martínez (2000), “La creación de Nueva España”, en Daniel Cosío Villegas (coord.), *Historia general de México*. México, El Colegio de México, p. 292.

de centros misionales y sus implicaciones. El autor consideró que una de las premisas necesarias para hacer más efectiva la evangelización fue la movilización y reubicación de los indios, por tanto, sus establecimientos se hicieron tomando en cuenta las rutas comerciales y las cercanías con centros comerciales.<sup>42</sup> Sin embargo, a este respecto consideramos que existieron más condiciones para llevarlas a cabo.

En 2004, Pablo Escalante Gonzalbo y Antonio Rubial García presentaron el trabajo “Los pueblos, los conventos y la liturgia” en la compilación de la *Historia de la vida cotidiana en México*, tomo I. En éste, los autores consideraron al convento, en el espacio urbano, como el centro de la vida religiosa, ámbito de aprendizaje y de transformaciones tecnológicas.<sup>43</sup>

En tanto, Magnus Lundberg en su libro *Unificación y conflicto. La gestión episcopal de Montúfar. Arzobispo de México, 1554-1572* (2009), sostuvo que la cristiandad fue el argumento fundamental del discurso dirigido a justificar moralmente la conquista española.<sup>44</sup> En cuanto a las órdenes mendicantes refirió que, en una segunda etapa, éstas comenzaron a construir misiones estables e iglesias donde enseñaban el catecismo, predicaban sermones y administraban sacramentos.

El autor definió a la doctrina como un puesto misional de una orden religiosa, el cual se estableció en donde habitaba un señor principal; en éste se construyó un templo y convento, que tuvo como sujetos a varios pueblos conocidos como visitas. De igual manera, refirió que las doctrinas fueron habitadas casi exclusivamente por indios, porque la Corona se propuso mantener separados a los naturales de otros grupos de pobladores.<sup>45</sup> Es así como Lundberg nos recalca el objetivo de la Corona y las características que distinguían a una cabecera doctrina.

En 2010, Bernardo García Martínez presentó el capítulo “Los años de la conquista” en la *Nueva Historia general de México*. En este texto refirió que la evangelización “fue

---

<sup>42</sup> Antonio Rubial García (2002), *La evangelización de Mesoamérica*. México, Tercer Milenio, p. 20.

<sup>43</sup> Pablo Escalante Gonzalbo y Antonio Rubial García (2004), “Los pueblos, los conventos y la liturgia”, en Pablo Escalante Gonzalbo (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, t. I, *Mesoamérica y los ámbitos indígenas en la Nueva España*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, p. 372.

<sup>44</sup> Magnus Lundberg (2009), *Unificación y conflicto. La gestión episcopal de Alonso de Montúfar OP, arzobispado de México, 1554-1572*. México, El Colegio de Michoacán, p. 66.

<sup>45</sup> *Ibid.*, pp. 75-77.

consustancial a la conquista”. En este sentido, los franciscanos se ajustaron a la disposición de los señoríos, y en ellos fundaron las doctrinas con su respectiva iglesia y casa conventual, es decir, los términos de cada cabecera de doctrina se adaptaron sobre los del antiguo señorío en que se encontraba;<sup>46</sup> sin embargo, ésta no fue una medida generalizada.

Antonio Rubial García en el capítulo “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en la Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales” (2010), contenido en la obra *La iglesia en la Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, estudió la adaptación de algunas instituciones medievales a un medio social no europeo y los cambios que generaron en ella. De este modo, propuso que las órdenes encargadas de la evangelización en Mesoamérica hicieron algunas transformaciones a sus estatutos originales que las obligaron a adaptarse a las condiciones que les impuso el medio americano.<sup>47</sup>

Igualmente, Rubial mencionó que, en una primera etapa (1524-1570), los mendicantes adaptaron instituciones básicamente urbanas a los contextos rurales, tal fue el caso de los conventos, los cuales se fundaron en los pueblos de indios con el objetivo de crear y congregar pueblos, condición necesaria para hacer más efectiva la evangelización.<sup>48</sup> Fue así como, en las cabeceras de doctrina se establecieron los monasterios, y alrededor de ellos se concentró la población.

El mismo autor, en su libro *El paraíso de los elegidos. Una lectura de la historia cultural de la Nueva España (1521-1804)* (2010), propuso que en el periodo virreinal se produjeron los primeros símbolos de nuestras identidades colectivas. Además, consideró que la labor evangelizadora de los primeros años había sido titánica, pero estaba inconclusa, por lo que fue necesario emprender acciones para erradicar definitivamente la idolatría, y una de ellas fue la construcción de conjuntos conventuales.<sup>49</sup>

---

<sup>46</sup> Bernardo García Martínez (2010), “Los años de la conquista”, en Erik Velásquez García (coord.), *Nueva Historia general de México*. México, El Colegio de México, p. 181.

<sup>47</sup> Antonio Rubial García (2010), “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España... *op. cit.*”, p. 217.

<sup>48</sup> *Ibid.*, p. 219.

<sup>49</sup> Antonio Rubial García (2010), *El paraíso de los elegidos. Una lectura de la historia cultural de Nueva España (1521-1804)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, p. 13.

Antonio Rubial García refirió que existe la creencia de que los conventos sirvieron para llevar a cabo la evangelización de los naturales. No obstante, la mayoría de las construcciones datan de entre 1560 y 1590, lo que contradice tal supuesto, porque para entonces los indios llevaban varios años de haberse convertido al cristianismo, por lo menos formalmente. Para el autor, la función de los conventos estuvo dirigida a la enseñanza de los dogmas cristianos y a enmarcar las celebraciones litúrgicas, por tanto, éstos no se fundaron en zonas de misión habitadas por neófitos, sino en centros parroquiales a los que acudían fieles cristianos.<sup>50</sup> A este respecto, se debe destacar que la evangelización no sólo se enfocó en la cristianización de los naturales.

En la obra *La secularización de las doctrinas de la Nueva España* (2010), Francisco Morales dio cuenta, en el capítulo “La iglesia de los frailes”, de las diferencias entre las doctrinas de indios y las parroquias, así como el ámbito eclesiástico en que surgió y se desarrolló una contienda entre ambas; enfatizando la visión que tuvieron los frailes, particularmente los franciscanos, sobre la iglesia de los indios.<sup>51</sup> Para el autor, el sistema de doctrinas ha recibido poca atención entre los historiadores de la Iglesia novohispana y, a pesar de que existen algunos artículos dispersos en revistas especializadas, considera que hace falta un estudio que englobe diversos enfoques y brinde una visión más completa de las cabeceras de doctrina.

Mención particular merece el libro coordinado por Antonio Rubial García, *La Iglesia en el México colonial* (2013). En esta obra el historiador propuso que las instituciones religiosas tuvieron que adaptarse a un medio que condicionó su actuación.<sup>52</sup> Respecto a los conventos, refirió que estaban sometidos al mandato de un provincial y de un cuerpo consultivo. Si bien existían variantes entre las fundaciones de las ciudades de españoles y de pueblos indios, la mayor diferencia entre ambos radicaba en que los segundos tenían a su cargo la administración y registro de bautizos, matrimonios y defunciones.<sup>53</sup>

María Teresa Álvarez Icaza Longoria, en su libro *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México 1749-1789* (2015), se ocupó principalmente del

---

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 170.

<sup>51</sup> Francisco Morales (2010), “La iglesia... *op. cit.*”, pp. 16-17.

<sup>52</sup> Antonio Rubial García (coord.) (2013), *La Iglesia... op. cit.*, p. 39.

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 45.

análisis del proceso de secularización de las doctrinas existentes en el Arzobispado de México; no obstante, en su introducción presentó a la doctrina como un antecedente de éste y la definió como: “un tipo de instancia eclesiástica a cargo del clero regular que proveía de atención espiritual a la población indígena”.<sup>54</sup>

La autora mencionó que las fundaciones surgieron cuando ya había concluido la etapa inicial de la conversión, es decir, cuando la misión había cumplido sus objetivos. En este sentido, “el mapa de las doctrinas fue casi una réplica del mapa político de la época prehispánica y también estaba en concordancia con el mapa de las encomiendas”.<sup>55</sup>

Es pertinente señalar que Calimaya y Tepemaxalco han sido objeto de estudio por parte de diversos investigadores; sin embargo, no han puesto atención al análisis de la designación de estos antiguos señoríos como cabeceras de doctrina.

Comenzamos por decir que quien más se ha dedicado al estudio de ambos lugares es Margarita Loera Chávez. En su libro *Calimaya y Tepemaxalco: tenencia y transmisión hereditaria de la tierra en dos comunidades indígenas. Época colonial* (1977), se abocó a la revisión de las formas de tenencia de la tierra en los dos pueblos de indios. En esta obra mencionó que, el lugar elegido por los frailes para fundar una parroquia de entre todo el territorio de Calimaya y Tepemaxalco se debió a la “importancia que el Nevado de Toluca tenía desde el punto religioso para los indígenas”.<sup>56</sup> Sin embargo, no enuncia las razones de la designación como cabecera.

Gerardo González Reyes, en su trabajo *Encomienda y formación de latifundios. El caso de Calimaya 1530-1560* (1990), analizó la encomienda como una de las instituciones relevantes del siglo XVI; aludiendo que al interior de ésta se generó el poder económico como medio para asegurar la estabilidad del encomendero.<sup>57</sup>

---

<sup>54</sup> María Teresa Álvarez Icaza Longoria (2015), *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México 1749-1798*. México, Universidad Nacional Autónoma del Estado de México/Instituto de Investigaciones Históricas, p. 9.

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 11.

<sup>56</sup> En su texto hay imprecisiones de conceptos, en razón de que la autora refiere que “los conquistadores espirituales fundaron en Calimaya y Tepemaxalco una parroquia”. No obstante, los religiosos establecieron una cabecera de doctrina, y fue hasta el siglo XVIII que recibió la categoría de parroquia. Cfr., Margarita Loera Chávez (1977), *Calimaya y Tepemaxalco: tenencia y transmisión hereditaria... op. cit.*, p. 28.

<sup>57</sup> Gerardo González Reyes (1990), *Encomienda y formación de latifundios. El caso de Calimaya 1530-1560*, tesis de licenciatura en Historia. México, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 19.

Este estudio nos permite vislumbrar los enfrentamientos que existieron entre los encomenderos y la Corona por la posesión de la encomienda de Calimaya, Tepemaxalco y Metepec, mismos que denotan la relevancia de los lugares. Además, González Reyes sostuvo, con respecto al proceso de evangelización, que los monasterios se fundaron en sitios de mayor concentración poblacional, por lo que los lugares idóneos para su establecimiento fueron los señoríos.<sup>58</sup>

Un estudio de caso sobre las cabeceras de doctrina –en la región otomí de Jilotepec– es el artículo de Marcela Cuestas Salas, “La fundación franciscana de Jilotepec, Estado de México” (1997). La autora consideró que no es fácil establecer una cronología confiable de la fundación y construcción de los conventos, en razón de que las fuentes proporcionan fechas aproximadas, por tanto, en su trabajo únicamente se abocó a describir “cuáles fueron los acontecimientos históricos en el aspecto religioso de la fundación franciscana” y cómo repercutieron en lo político y social.<sup>59</sup>

Cuestas Salas refirió que los franciscanos optaron por establecerse en puntos estratégicos, por ello, la elección de Jilotepec no fue casual. En este sentido, la autora consideró que los factores que llevaron a los religiosos a elegir esta región fueron: la densidad de población india, sus suelos aptos para la agricultura y ganadería, así como su condición de encomienda que le otorgó una jerarquía social. No obstante, sólo enuncia las condiciones y no profundiza en las mismas.

René García Castro, en su libro *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca: la negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII* (1999), mencionó que al igual que en otras partes de la Nueva España, en el área otomiana se fundaron en el periodo virreinal centros de evangelización cristiana en “aquellos pueblos que representaban las jerarquías más importantes para los indios”.<sup>60</sup> Fue así como, la organización religiosa aprovechó la configuración de los pueblos para establecerse en ellos.

---

<sup>58</sup> *Ibid.*, p. 64.

<sup>59</sup> Marcela Salas (1997), “La fundación franciscana de Jilotepec, Estado de México”, *Dimensión Antropológica*, vols. IX-X, enero-agosto, p. 73.

<sup>60</sup> René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional de Antropología e Historia/El Colegio Mexiquense, p. 145.

La selección de ciertas cabeceras indígenas para fundar un centro religioso regular o secular era un indicador de que éstas “eran los pueblos más significativos o populosos de una región”,<sup>61</sup> pero no todas fueron privilegiadas de este modo, porque existieron cabeceras que sólo alcanzaron la categoría de sujetos parroquiales o visitas.

De igual manera, Margarita Loera y Armando Arriaga, en su obra *En las laderas del volcán: medio ambiente y paisajes históricos en Calimaya de Díaz González, Nevado de Toluca* (2010), mencionan que el conjunto conventual de Calimaya-Tepemaxalco fue un lugar donde “se llevó a cabo la vida cotidiana, los rituales, los calendarios litúrgicos y agrícolas, donde tanto se guardaban las tradiciones y las historias locales”, pero no profundizan en estos aspectos.<sup>62</sup>

Por su parte, María Teresa Jarquín Ortega, en la obra que coordinó, *Voces indígenas en cuatro archivos parroquiales de la orden franciscana. Calimaya, Metepec, Toluca y Zinacantepec*, presentó un capítulo titulado “Voces en papel: Archivo de san Pedro y san Pablo, Calimaya” (2015), donde refirió que, tras la incursión peninsular, la Corona española incorporó a los naturales al cristianismo y dio paso a la construcción de conjuntos conventuales en zonas estratégicas.<sup>63</sup>

Jarquín Ortega sostuvo que el Valle de Toluca fue una región apreciada por los misioneros gracias a la densidad poblacional; tierras fértiles y aguas en abundancia, recursos propicios para la siembra y crianza de ganado. En este contexto, los franciscanos eligieron a algunos pueblos como cabecera de doctrina –Toluca, Metepec, Zinacantepec, Calimaya-Tepemaxalco, y Metepec– y en cada uno de ellos se construyó una iglesia con dinero del encomendero o con donaciones de los naturales.<sup>64</sup>

Por último, Nadine Béligand en su libro *Entre lagunas y volcanes. Una historia del Valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, volumen I (2017), dedicó el apartado de

---

<sup>61</sup> *Ibidem*.

<sup>62</sup> Margarita Loera Chávez y Armando Arriaga Rivera (2010), *En las laderas del volcán (medio ambiente y paisajes históricos en Calimaya Díaz de González, Nevado de Toluca)*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Escuela Nacional de Antropología e Historia, pp. 97-98.

<sup>63</sup> María Teresa Jarquín Ortega (2015), “Voces en papel: Archivo de san Pedro y san Pablo, Calimaya”, en María Teresa Jarquín Ortega (coord.), *Voces indígenas en cuatro archivos parroquiales de la orden franciscana. Calimaya, Metepec, Toluca y Zinacantepec*. México, El Colegio Mexiquense, p. 21.

<sup>64</sup> *Ibid.*, p. 22.

“Administrar las almas” para analizar aspectos que hasta la fecha no se habían considerado sobre el proceso de evangelización en el valle.<sup>65</sup> En él mencionó que, por razones de administración y eficacia, se edificaron los monasterios en las cabeceras y éstos fungieron como sede de una región geográfica más extensa constituida por pueblos más pequeños, que eran sujetos de la doctrina.<sup>66</sup>

Asimismo, destacó la participación de fray Gerónimo de Mendieta en la edificación de los monasterios franciscanos en el Valle de Toluca, quien de manera particular se encargó de la fundación de la cabecera de doctrina de Calimaya y Tepemaxalco.<sup>67</sup> Hasta aquí el estado de la cuestión.

En este trabajo utilizamos dos categorías que son claves para el desarrollo de la investigación: *entreveramiento y paisaje cultural*, lo que nos permitirá situar la problemática dentro de un conjunto de conocimientos y, así delimitarlo teóricamente. Respecto a la primera, Pedro Carrasco refiere que fue el efecto acumulado de distribuciones de tierras y migraciones de pueblos, siendo ésta una política consciente para forjar alianzas y establecer el dominio de una región.<sup>68</sup> El entreveramiento de las unidades sociales se acompañó de la segmentación de las entidades políticas en cabeceras, parcialidades o barrios con diferentes tradiciones culturales y especializaciones en la división social del trabajo. Éstas fueron la base para el funcionalismo de la vida política y actuaron como un mecanismo de integración, al mantenerlas juntas e independientes dentro de una estructura común.<sup>69</sup>

Todas las entidades políticas estaban formadas mediante la unión de distintos segmentos sociales y/o territoriales; esto era en parte consecuencia del sistema de asignación de tierras y tributarios que producían nuevos señoríos a parcialidades dentro de una entidad más uniforme. Igualmente, fue resultado de la congregación de pueblos y territorios originalmente separados, del establecimiento de colonias en nuevas regiones, del poblamiento de grupos extranjeros acogidos para formar nuevos segmentos y de la

---

<sup>65</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, pp. 253-283.

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. 254.

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. 260.

<sup>68</sup> Pedro Carrasco (1996), *Estructura político-territorial del imperio tenochca: la Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzco y Tlacopan*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, p. 586.

<sup>69</sup> *Ibidem*.

incorporación de señoríos extranjeros en distintos grados de sometimiento político, con diferentes exigencias para el pago de tributo.<sup>70</sup>

El entreveramiento permite advertir cómo en un mismo territorio se encontraban asentados grupos de diferente origen étnico, ya fuera porque durante el proceso de conquista se les estableció en ese lugar o porque se trataba de asentamientos planificados por las autoridades políticas, como una estrategia para evitar y controlar levantamientos de grupos fuertes del mismo conjunto.<sup>71</sup> Si bien Carrasco utilizó esta categoría para referirse al periodo anterior a la incursión peninsular, en el presente trabajo la empleamos para describir una situación posterior a ésta.

En este sentido, consideramos que existió un entreveramiento territorial entre Calimaya y Tepemaxalco, así como de los diversos grupos étnicos (nahuas, matlatzincas, otomíes y mazahuas). Esta condición favoreció la fundación de una cabecera de doctrina en ambos territorios, con el objetivo de forjar alianzas entre los dos antiguos señoríos y los distintos actores sociales: el encomendero, los frailes, los caciques y los naturales y, a su vez, favorecer intereses políticos, económicos y sociales.

En la presente investigación entendemos por *entreveramiento* a la unión de dos cabeceras políticas para llevar a cabo la fundación de una doctrina, que permitió el funcionalismo de la vida política y religiosa, actuando como un mecanismo de integración entre los dos señoríos, al mantenerlos juntos, pero a la vez independientes, cada uno con su propio cacique, territorio y sujetos.

Respecto a la segunda categoría, Virginia Thiébaud menciona que el paisaje como objeto de estudio y como herramienta para entender los fenómenos sociales ha generado gran interés en distintos ámbitos de las ciencias. No obstante, para efectos de esta investigación nos interesa profundizar en el paisaje cultural.<sup>72</sup> Thiébaud lo concibe como resultado de la interacción de la sociedad con su entorno. Igualmente, refiere que son muchas las maneras

---

<sup>70</sup> Pedro Carrasco (2000), “Cultura y sociedad en el México Antiguo”, en Daniel Cosío Villegas (coord.), *Historia general de México*. México, El Colegio de México, p. 162.

<sup>71</sup> Perla Valle Pérez (1998), “Reseña: Pedro Carrasco, Estructura político-territorial del imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzoco y Tlacopan”, *Dimensión Antropológica*, vol. XII, enero-abril, p. 130.

<sup>72</sup> Virginia Thiébaud, Magdalena García y María Antonieta Jiménez (2008), “Introducción”, en Virginia Thiébaud, Magdalena García y María Antonieta Jiménez (eds.), *Patrimonio y paisajes culturales*. México, El Colegio de Michoacán, p. 14.

en que las sociedades lo viven, lo apropian y lo interpretan como parte de sus referentes geográficos, ideológicos o de otras esferas sociales.<sup>73</sup>

En tanto, Catherine Good y André Humber coinciden que el paisaje cultural es producto de los vínculos que la población establece con su territorio, y su apropiación es a través de diversas prácticas culturales, una de ellas son los rituales.<sup>74</sup>

María Antonieta Jiménez considera al paisaje cultural como el “conjunto de elementos de origen natural y cultural integrados en un espacio geográfico continuo, asociados a la actividad económica, social, política o ideológica de un grupo humano”.<sup>75</sup> Para la autora, éste es el resultado de la interacción de los seres humanos y su entorno, por ello, al estudiarlo es necesario identificar los usos y significados que la gente le otorga al medio físico y cultural, de esta manera atenderemos los aspectos más sensibles de la sociedad: el aprovechamiento de los recursos, sus límites territoriales y las connotaciones religiosas otorgadas a lugares significativos.<sup>76</sup>

El territorio ha sido valorado en diferentes épocas y sociedades de múltiples maneras; los estudios en torno a él han privilegiado el aspecto económico y el sentido de pertenencia. Sin embargo, Luis Álvarez refiere que es necesario recuperar y apreciar su dimensión simbólica, es decir, el territorio como paisaje, el cual permite comprender las relaciones entre los miembros de un grupo social y el lugar que habita y, a su vez, explicar el significado que las personas le otorgan a su entorno.<sup>77</sup>

Álvarez describe al paisaje cultural como: “la transformación de la naturaleza que realiza el hombre para configurarla, gestionarla y disfrutarla de acuerdo con los patrones que dimanen de su propia cultura”, asumiendo una función específica.<sup>78</sup> Es así como, la

---

<sup>73</sup> *Ibid.*, p. 18.

<sup>74</sup> Catharine Good Eshelman (2008), “Usos rituales del paisaje cultural entre los nahuas de Guerrero”, en Virginia Thiébaud, Magdalena García y María Antonieta Jiménez (eds.), *Patrimonio y paisajes culturales*. México, El Colegio de Michoacán, pp. 93-114; André Humbert (2008), “Patrimonio y paisajes culturales. El caso del sur de Marruecos”, en Virginia Thiébaud, Magdalena García y María Antonieta Jiménez (eds.), *Patrimonio y paisajes culturales*. México, El Colegio de Michoacán, pp. 175-194.

<sup>75</sup> María Antonieta Jiménez Izarraraz (2008), “Los paisajes culturales y la protección del patrimonio cultural y natural”, Virginia Thiébaud, Magdalena García y María Antonieta Jiménez (eds.), *Patrimonio y paisajes culturales*. México, El Colegio de Michoacán, p. 247.

<sup>76</sup> *Ibid.*, p. 246.

<sup>77</sup> Luis Álvarez Muñárriz (2011), “La categoría de paisaje cultural”, *Revista de Antropología Iberoamericana*, vol. VI, núm. 1, enero-abril, p. 64

<sup>78</sup> *Ibid.*, p. 72.

apropiación simbólica del territorio transforma el medio físico en paisaje cultural y, éste permite una adscripción territorial en donde las personas se vinculan y se aglutinan para convertirse en referentes sociales de un grupo de individuos.<sup>79</sup>

Siguiendo a Paul Claval, el paisaje cultural está marcado por las técnicas materiales que la sociedad domina y moldeado para responder a las convicciones religiosas, las pasiones ideológicas o los gustos estéticos de los grupos. Del mismo modo, se preocupa por la manera en que los grupos humanos modelan el espacio en el que viven: transforman la vegetación natural, deforestan, roturan, cultivan, cercan y construyen edificios destinados a la vivienda.<sup>80</sup>

Claval postula que los lugares están cargados de sentido por quienes los habitan o frecuentan, por tanto se debe conocer la interpretación simbólica que los grupos y las clases sociales dan del entorno, las justificaciones estéticas o ideológicas que proponen y el impacto de las representaciones acerca de la vida colectiva.<sup>81</sup> El paisaje cultural permite comprender que el territorio sólo tiene existencia social mediante el modo en que los grupos humanos lo conciben, lo analizan y perciben sus posibilidades.<sup>82</sup>

Emilia Velázquez refiere que, a través de la cultura el hombre se apropia, material y simbólicamente, de porciones de espacio, y al ocurrir esto se fijan límites y fronteras que diferencian un territorio de otro, contribuyendo a la creación de identidades.<sup>83</sup> En este sentido, los paisajes culturales son una expresión de la naturaleza y la cultura.

En tanto, Juan Carlos Gómez refiere que el espacio geográfico es inseparable de la experiencia individual y social, y “es la vivencia humana lo que caracteriza a la geografía como una de las estructuras simbólicas principales de la experiencia cultural del espacio”.<sup>84</sup>

Después de esta revisión, en la presente investigación entendemos como *paisaje cultural* al espacio creado y apropiado por quienes habitaron Calimaya y Tepemaxalco. La

---

<sup>79</sup> *Ibid.*, p. 74.

<sup>80</sup> Paul Claval (1999), *La geografía cultural*. Argentina, Eudeba, pp. 19 y 26.

<sup>81</sup> *Ibid.*, p. 53.

<sup>82</sup> *Ibid.*, p. 188.

<sup>83</sup> Emilia Velázquez (1997), “La apropiación del espacio entre nahuas y popolucas de la Sierra de Santa Marta, Veracruz”, en Odile Hoffmann y Fernando I. Salmerón Castro (coords.), *Nueve estudios sobre el espacio. Representación y formas de apropiación*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, p. 113.

<sup>84</sup> Juan Carlos Gómez Rojas (2001), “La experiencia cultural del espacio: el espacio vivido y el espacio abstracto. Una perspectiva rícoeureana”, *Investigaciones geográficas*, núm. 44, p. 119.

categoría nos ayuda a explicar la relación que existió entre los indios y los españoles –el encomendero y los religiosos– con su entorno. Asimismo, nos permite identificar las condiciones sociales, políticas, económicas, religiosas e ideológicas que propiciaron la fundación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco.

La designación de la doctrina favoreció la creación de un espacio cultural, en donde los hombres se apropiaron de su territorio, material y simbólicamente. Configuraron su espacio, trazaron límites, aprovecharon los recursos naturales, abrieron caminos y construyeron un convento. En este sentido, la cabecera de doctrina no sólo estaba destinada a la labor misional, sino que su establecimiento respondió a intereses específicos. De igual manera, ésta permitió el acercamiento y la unión de dos señoríos, así como la confluencia de grupos étnicos, favoreciendo la adscripción territorial de los naturales en donde se realizaron diversas prácticas culturales.

El método científico es un rasgo característico de la ciencia: donde no hay método científico, no hay ciencia. Éste es un conjunto de procedimientos por los cuales se plantean los problemas científicos y se ponen a prueba las hipótesis científicas.<sup>85</sup> La mejor prueba de que la Historia es una ciencia la constituye el hecho de que necesita de un método y técnicas para su desarrollo.<sup>86</sup> Ésta, como todas las ciencias sociales, parte de hechos. Buscar y observar son aspectos primordiales de su método, y por tanto, la primera de las técnicas de investigación.<sup>87</sup>

El método que utilizamos en esta investigación es el hipotético deductivo, el cual procede de una conjetura general hasta llegar al conocimiento de particulares. De la conjetura general se derivarán ciertas hipótesis, las cuales posteriormente serán probadas con las observaciones del fenómeno de la realidad.

Analizamos la historiografía en torno a Calimaya y Tepemaxalco, desde el México Antiguo hasta la segunda mitad del siglo XVI. El punto de partida fueron los trabajos de Margarita Loera Chávez, la autora ha realizado diversos estudios de la región que aquí abordamos. Al mismo tiempo, hicimos uso de la bibliografía relativa al proceso de

---

<sup>85</sup> Mario Bunge (1973), *La investigación científica: su estrategia y su filosofía*. España, Editorial Ariel, p. 12

<sup>86</sup> Jacques Le Goff (2005), *Pensar la Historia: modernidad, presente y progreso*. España, Paidós, p. 104.

<sup>87</sup> Mario Bunge (2018), *La ciencia. Su método y su filosofía*. Chile, Universidad de Chile, consultado el 25 de septiembre de 2018, disponible en: <https://users.dcc.uchile.cl/cursos>.

evangelización sin olvidar los referentes obligados: Robert Ricard, Antonio Rubial, Francisco Morales y Teresa Jarquín. Esto a fin de comprender cuál fue el proyecto de la Corona española que permitió la designación de las cabeceras de doctrina y qué finalidad tuvieron.

A partir de esta revisión elaboramos fichas de trabajo que dieron el sustento a esta investigación; asimismo, realizamos cuadros y mapas que no sólo ilustraron la información, sino que la enriquecieron y la complementaron.

Consultamos crónicas de la época escritas por los mendicantes, particularmente las realizadas por fray Gerónimo de Mendieta, así como las relaciones que elaboraron los visitantes y conquistadores; y, a partir de la información obtenida construimos fichas de trabajo. Además, trabajamos con documentación contenida en el Archivo General de la Nación, de manera particular en los ramos de Indios y Tierras. Paleografiamos la información, elaboramos fichas y cuadros en los que se da cuenta de la información obtenida.

La investigación se enmarca en la Nueva historia cultural, la cual se enfoca en el estudio de lo simbólico, y su interpretación. Los símbolos pueden ser conscientes o inconscientes, y se encuentran por doquier, desde el arte hasta en la vida cotidiana.<sup>88</sup> En este sentido, el objetivo del historiador cultural es revelar las conexiones entre las distintas actividades políticas, económicas, religiosas, literarias o arquitectónicas.<sup>89</sup>

Los historiadores culturales se han interesado en estudiar los encuentros y enfatizan la necesidad de abordar la cultura como un proceso de interacción entre diferentes culturas, en donde cada grupo se define en contraste con los demás, pero crea su propio estilo. A este respecto, es necesario analizar las respuestas de los individuos a los contactos, especialmente los que modificaron su comportamiento.<sup>90</sup> Un grupo social y algunos de sus recuerdos pueden resistir a la destrucción de su sede, aferrándose a su cultura y haciendo una reconstrucción simbólica del espacio a través de prácticas religiosas.

---

<sup>88</sup> Peter Burke (2006), *¿Qué es la Historia cultural?* México, Paidós, p. 15.

<sup>89</sup> Peter Burke (2006), *Formas de Historia cultural*. España, Alianza, p. 72.

<sup>90</sup> *Ibid.*, pp. 257-262.

Burke refiere que las imágenes son un testimonio para la Historia y son particularmente valiosas para la reconstrucción de la cultura.<sup>91</sup> No obstante, quien desee utilizarlas deberá ser consciente de que la mayoría de ellas no fueron producidas con esa finalidad, sino que fueron creadas para desempeñar múltiples funciones: religiosas, estéticas, políticas y/o económicas.<sup>92</sup>

En muchas religiones las imágenes desempeñan un papel primordial a la hora de producir la experiencia de lo sagrado. Éstas han sido utilizadas a menudo como medio de adoctrinamiento, de ahí que para los historiadores sean un apoyo para reconstruir las experiencias religiosas del pasado.<sup>93</sup> Respecto a la cultura material, el autor invita a leer entre líneas una ciudad o una casa, así como analizar las prácticas cotidianas, los usos, la apropiación y la reutilización.<sup>94</sup>

El paisaje cultural es concebido como un espacio de relación que facilita el proceso de convivencia, fomenta la identidad individual y colectiva,<sup>95</sup> y en el presente trabajo éste juega un papel fundamental. Consideramos que la designación de la doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco propició la interacción y facilitó intercambios culturales. En este sentido, al analizar la fundación de la doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco se debe tener en cuenta que ésta tuvo diversos objetivos, no sólo religiosos, sino también políticos y económicos.

Si bien la doctrina obligó a los naturales a abandonar sus antiguos asentamientos para establecerse en torno del convento, éstos se apropiaron del espacio a través de diversas prácticas culturales. Por tanto, la doctrina no fue vista como una imposición cultural, sino como una apropiación, en donde los indios, frailes y el encomendero vieron en ella la oportunidad de obtener beneficios.

Para terminar, debemos decir que el presente estudio ha sido estructurado en dos capítulos, el primero, titulado “Un proyecto evangelizador: la cabecera de doctrina”, explica

---

<sup>91</sup> Peter Burke (2005), *Visto y no visto. El uso de la imagen como documento histórico*. España, Biblioteca de Bolsillo, p. 101.

<sup>92</sup> *Ibid.*, p. 235.

<sup>93</sup> *Ibid.*, p. 59.

<sup>94</sup> Peter Burke, *Formas de Historia... op. cit.*, pp. 72 y 100.

<sup>95</sup> Juan J. Tuset (2012), “La ciudad común en fiesta. Espacios para la construcción cultural”, *ARQ (Santiago)*, núm. 81, agosto, pp. 67-69.

el programa evangelizador que permitió la fundación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco. Asimismo, advierte que su designación benefició a los intereses del encomendero, los frailes y los caciques.

En tanto, el segundo capítulo, intitulado “Calimaya y Tepemaxalco: condiciones que “favorecieron” su fundación como cabecera de doctrina”, examina las características y peculiaridades de los dos antiguos señoríos que permitieron su elección para formar una cabecera de doctrina. En la primera parte de este capítulo enfatizamos varios aspectos: la disponibilidad de recursos naturales, el paisaje, la ubicación geográfica, la condición política, el entreveramiento, la diversidad y densidad poblacional; mientras que en la segunda, abordamos la expresión física de doctrina, el convento, así como la designación de los santos patronos.

Consideramos que nuestro trabajo es propositivo, ya que brinda un modelo explicativo que da cuenta del proceso de designación de una de las cabeceras de doctrina establecidas en el Valle de Toluca durante el siglo XVI: la doctrina de san Pedro y san Pablo, la única de cuatro,<sup>96</sup> fundada en términos de dos antiguos señoríos.

Este trabajo permite advertir que la fundación de cabeceras de doctrinas no fue un asunto menor, tuvo que ajustarse a un proyecto de la Corona con énfasis en la evangelización. Además, permite identificar que éstas no sólo respondieron a intereses religiosos, sino también políticos y económicos. Esperamos que este trabajo sea el inicio de un camino que lleve a realizar nuevas investigaciones a futuros interesados en la fundación de las doctrinas de Toluca, Metepec y Zinacantepec.

Cabe destacar que en el trabajo anexamos fotografías que tomamos como referente para recrear algunos aspectos de la arquitectura del exconvento de Calimaya y Tepemaxalco, así como del paisaje de los pueblos, sin embargo, éstas no corresponden al siglo XVI.

---

<sup>96</sup> Las cabeceras de doctrina fundadas en el Valle de Toluca en el siglo XVI fueron cuatro: Toluca, Calimaya-Tepemaxalco, Metepec y Zinacantepec.

## **CAPÍTULO I. UN PROYECTO EVANGELIZADOR: LA CABECERA DE DOCTRINA**

El objetivo de este capítulo es explicar el proyecto evangelizador propuesto por la Corona hispánica, que permitió la fundación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco.

La hipótesis que proponemos refiere que, la fundación de doctrinas en la Nueva España estuvo en relación con el programa diseñado por la Monarquía, el cual estaba encaminado a la protección y cuidado de los indios, así como lograr su evangelización; para ello, era necesaria la presencia de religiosos y la creación de lugares destinados a cumplir esta labor.

En el caso de la doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco, el programa fue ejecutado por los frailes, apoyado por el encomendero y, aceptado por los caciques de los dos señoríos. Tanto la Corona, el encomendero Juan Gutiérrez Altamirano y los frailes, tuvieron intereses específicos para promover y apoyar la designación de la cabecera de doctrina de Calimaya y Tepemaxalco; si bien la Monarquía propuso la aplicación del proyecto evangelizador, los frailes, apoyados por el encomendero, lo adaptaron a las circunstancias que se les presentaron.

El contenido del capítulo consta de ocho apartados. En éstos situamos a Calimaya y Tepemaxalco en el México Antiguo, particularmente en el Posclásico tardío, resaltamos su configuración política, territorial y étnica, condiciones que les permitieron obtener la categoría de cabeceras políticas a partir de la incursión peninsular. De igual manera, mencionamos las disputas entre los peninsulares por la posesión de ambos territorios.

Asimismo, referimos los intereses de la Corona, el encomendero y los frailes por apoyar la fundación de la doctrina. De manera específica, mencionamos la participación de Gerónimo de Mendieta en el establecimiento de esta cabecera de doctrina. Atendimos a lo establecido en el Primer Concilio Provincial sobre la edificación de conventos y enunciamos las etapas fundacionales de las cabeceras franciscanas en el Valle de Toluca –establecidas durante el siglo XVI– haciendo una revisión general de las mismas.

Los señores Reyes [...] ordenaron y mandaron a nuestros capitanes y oficiales, descubridores, pobladores y otros cualquier personas, que en llegado a aquellas provincias procurasen [a los indios...] instruirlos en nuestra santa fe católica y predicársela para su salvación y a traérselos a nuestro señorío, porque fuesen tratados, favorecidos y defendidos como los nuestros súbditos y vasallos, y que los clérigos y religiosos les declarasen los misterios de nuestra fe católica.<sup>97</sup>

### 1.1 De montañas y lagunas: el paisaje de Calimaya y Tepemaxalco

Calimaya se encuentra en el Valle de Toluca, y en la actualidad colinda con los municipios de Metepec, San Mateo Mexicaltzingo, San Miguel Chapultepec, San Antonio la Isla, Santa María Rayón y Tenango del Valle. En tanto, de San Pablo Tepemaxalco no tenemos registro después de la segunda mitad del siglo XIX, sin embargo, su entonces territorio, ahora pertenece a Calimaya.<sup>98</sup>

Calimaya y Tepemaxalco se localizaban en las inmediaciones del volcán Chicnauhtécatl,<sup>99</sup> y para el periodo novohispano se refería que distaban dos leguas de Toluca.<sup>100</sup> Ambos territorios contaron con gran variedad de recursos que fueron propicios para la convergencia de cuatro grupos étnicos: matlatzincas, nahuas, otomíes y mazahuas.<sup>101</sup>

En el siglo XVI, las dos cabeceras tuvieron determinadas estancias, Calimaya a San Antonio, La Concepción, San Bartolomé, San Miguel, San Andrés, San Mateo, Nativitas y San Lorenzo; mientras que Tepemaxalco a San Francisco, Santiago y San Lucas,<sup>102</sup> condición

---

<sup>97</sup> (1841), *Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la Majestad católica del rey don Carlos II. Nuestro señor*, t. I. Madrid, Boix, p. 1.

<sup>98</sup> San Lucas y Santiago, estancias que pertenecieron a San Pablo Tepemaxalco, hoy en día son delegaciones, la primera de San Antonio la Isla, y la segunda de Tenango del Valle.

<sup>99</sup> Desconocemos cómo llamaban los grupos otomianos al volcán durante el México Antiguo, sin embargo, su nombre en náhuatl es Chicnauhtécatl, que significa “habitante de los nueve”. Véase, Raymundo César Martínez García (2009), “Los nombres de la montaña”, en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 56-57.

<sup>100</sup> Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano, siglo XVI*. México, Salvador Chávez Hayhoe, pp. 20-21.

<sup>101</sup> Pedro Carrasco (1979), *Los otomíes. Cultura e historia prehispánica de los pueblos mesoamericanos de habla otomiana*. México, Gobierno del Estado de México, pp. 27-29.

<sup>102</sup> El número de estancias durante la segunda mitad del siglo XVI fue cambiando, algunas surgieron y otros desaparecieron en razón del descenso demográfico. René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional de Antropología e Historia/El Colegio Mexiquense, pp. 394-395.

que permitió una mayor extensión territorial, y por ende, un paisaje diverso, en donde se podían apreciar montañas, planicies, bosques y cuerpos de agua.

El espacio geográfico que sirve de marco a este estudio se distingue por su constitución de serranías y llanuras. En el paisaje sobresalía la Sierra nevada, descrita por Jacinto de la Serna como “muy encumbrada”, con una laguna en su remate;<sup>103</sup> los cerros de Tepemaxalco, Chapultepec, Tepetlaco y Yolotepec; así como la laguna de Chignahuapan con sus aguas cristalinas.

Los recursos acuíferos abundaban para este primer siglo de dominio peninsular, así como los bosques mixtos de pinos, encinos y abetos.<sup>104</sup> Igualmente, se encontraban extensas zonas de maguey manso y de penca larga.<sup>105</sup>

## 1.2 Calimaya y Tepemaxalco en el Posclásico tardío

Las principales conquistas del área otomiana se le atribuyen a Axayácatl, su gobierno inició en 1469, y a partir de 1474 comenzó su ocupación en el Valle de Matalcingo; no obstante, se realizaron diversas etapas de sometimiento. En éstas, el *tlatoani* logró el dominio de los principales núcleos matlatzincas: Teotenango, Calimaya, Tepemaxalco, Tlacotepec, Zinacantepec, Toluca, Xalatlaco, así como de la región otomí de Jiquipilco.<sup>106</sup>

La integración de la Triple Alianza –México-Tenochtitlan, Tetzaco y Tlacopan– como fuerza política tuvo como objetivo extender su poderío más allá de los límites de la cuenca

---

<sup>103</sup> Jacinto de la Serna (1953), *Tratado de las idolatrías, supersticiones, dioses, ritos, hechicerías y otras costumbres gentílicas de las razas aborígenes de México*. México, Fuente Cultural, p. 92.

<sup>104</sup> Estos árboles aparecen en el contexto arqueológico de las lagunas del Chicnauhtécatl como cetros serpentiformes. Véase, Aurora Montúfar y Alejandro Torres (2009), “Las plantas rituales”, en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, p. 144.

<sup>105</sup> Los magueyes fueron utilizados por los naturales para ofrendarlos en las lagunas del volcán. En la orilla noreste de la Laguna del Sol se hallaron 130 púas de maguey, mientras que al interior de esta se localizaron 54 puntas con resto de cutícula. Véase, Osvaldo Roberto Murillo Soto (2009), “Culto ancestral”, en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, p. 44. Los hallazgos arqueológicos realizados en 2007 demuestran que, al menos en los últimos 1500 años, en el Chicnauhtécatl se han realizado prácticas rituales. Alejandro Novelo López (2009), “El Nevado de Toluca como un sitio arqueológico”, en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, p. 35.

<sup>106</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes. Una historia del Valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, vol. I. México, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, p. 114.

de México. En particular, las incursiones en el Matalcingo estuvieron motivadas por lograr la expansión a la región tarasca y el dominio de territorios a fin de obtener diversos productos y recursos como tributo.<sup>107</sup>

Fray Diego de Durán refiere que existieron disensiones entre la provincia de Toluca y Tenancingo, aspecto que fue aprovechado por los señores de la cuenca para acometer contra los matlatzincas.<sup>108</sup> No obstante, Nadine Béligand refiere que existió otro motivo que propició los desacuerdos. Según la autora, en 1469 este grupo otomiano acudió en apoyo de Moquihui, señor de Tlatelolco, cuya ciudad había sido situada por las tropas de Axayácatl. Situación que fue interpretada por la Triple Alianza como un desacato, y una oportunidad para ampliar sus dominios en el Valle de Matalcingo,<sup>109</sup> una región fértil con diversos recursos naturales (agrícolas y maderables) que, a su vez, facilitaba el acceso al territorio tarasco.

La Triple Alianza emprendió la conquista del valle en 1474, llegaron “a la casa del dios de los toluqueños”, después se dirigieron a Calimaya, Tepemaxalco, Tlacotempan y, finalmente, a Zinacantepec. El enfrentamiento tuvo como resultado la derrota de los matlatzincas, y en consecuencia su sujeción como provincia tributaria.<sup>110</sup> Respecto a esta situación, René García refiere que en algunos casos se permitió la continuidad de los señores conquistados sólo si aceptaban su subordinación pacíficamente o tras haber sido derrotados por las armas; mientras que a los que no accedieron se les liquidó por rebeldía.<sup>111</sup>

En cuanto a nuestra región de estudio, en Calimaya, para esta época, predominaban los matlatzincas. No obstante, después del sometimiento por parte de la Triple Alianza fueron desplazados a un segundo plano. En este contexto, consideramos que los mexicas permitieron la continuidad del señor natural, así como la pervivencia de la población, de tal manera que siguieron teniendo una presencia significativa en el territorio. Sin embargo, años después, los indios de Calimaya se hicieron presentes en un acto de rebelión que fue sometido en 1517,

---

<sup>107</sup> Sobre la Triple Alianza se puede consultar, Clementina Battcock (2011), “La conformación de la última ‘Triple Alianza’ en la Cuenca de México: problemas, interrogantes y propuestas”, *Dimensión antropológica*, vol. LII.

<sup>108</sup> Véase, Fray Diego Durán (1967), *Historia de las Indias de la Nueva España e Islas de la Tierra firme*. México, Editorial Porrúa, pp. 267-274.

<sup>109</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 112.

<sup>110</sup> Hernando de Alvarado Tezozómoc (1945), *Crónica mexicana*. México, Editorial Porrúa, pp. 402-405.

<sup>111</sup> René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca... op. cit.*, p. 42.

lo que nos indica que durante ese periodo aún existieron inconformidades por parte de este grupo étnico.<sup>112</sup>

En cuanto a Tepemaxalco, Margarita Menegus refirió que fue parcialmente despoblado, en tanto, Nadine Béligand mencionó que el señorío fue vaciado (sic) de sus respectivos habitantes (matlatzincas).<sup>113</sup> Respecto a lo anterior, es probable que el proceso de despoblamiento fue ocasionado por la huida de los naturales hacia la zona tarasca después de la intervención mexicana.<sup>114</sup>

Esta situación fue aprovechada por los miembros de la Triple Alianza, puesto que procedieron a distribuirse la tierra, poblar y refundar el territorio con migrantes provenientes de la cuenca de México. Lo anterior nos permite inferir que Tepemaxalco fue repoblado por nahuas y, por ende, su *tlatoani* perteneció al mismo grupo étnico. Así, a la llegada de los españoles éstos predominaban en el lugar.

La recompensa que recibieron los señores aliados al imperio mexica fueron tierras y, en consecuencia, productos provenientes de éstas. Fue así como el tributo que dieron los matlatzincas del Valle de Toluca se repartió entre los miembros de la Triple Alianza.<sup>115</sup> En el *Códice Mendocino* se registraron cinco grupos tributarios del valle, el primero de éstos encabezado por Toluca, y conformado por doce *altepeme*, entre ellos Calimaya y Tepemaxalco. En éste se aprecian los productos y la cantidad que eran dados en tributo (Véase cuadro A).

Durante su gobierno, Axayácatl nombró tres centros de recaudación de tributo para reunir las tasas imperiales, los cuales se ubicaron en Calimaya, Calixtlahuaca y Atenco, y en cada uno había un *calpixque* encargado de recoger los tributos para los señores de México. Si bien Béligand refiere que éste se estableció sólo “en el pueblo más principal”,<sup>116</sup> en este

---

<sup>112</sup> Chimalpahin registró sublevaciones en Calimaya que fueron sometidas durante el gobierno de Moctezuma. Véase, Domingo Francisco de San Antón Muñón Chimalpahin Cuauhtlehuanitzin (1965), *Relaciones originales de Chalco Amaquemecan*. México, Fondo de Cultura Económica, p. 121.

<sup>113</sup> Margarita Menegus (1994), *Del señorío indígena a la República de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, p. 63; Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 133.

<sup>114</sup> René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca... op. cit.*, pp. 72-73.

<sup>115</sup> Margarita Menegus (1994), *Del señorío indígena a la República de indios... op. cit.*, p. 49.

<sup>116</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 119.

trabajo proponemos que Calimaya tuvo una ubicación estratégica que facilitó que los demás *altepeme* llevaran su tributo a este señorío.

Sin embargo, en el mandato de Moctezuma (1502-1520), el sistema tributario cambió y se comenzaron a reunir todos los tributos colectados en tres cabeceras: Toluca-Calixtlahuca, Ocuilan y Malinalco. La región tributaria de Toluca comprendía doce *altepeme*, y entre ellos se encontraban Metepec, Calimaya, Teotenango y Tepemaxalco.<sup>117</sup>

En este apartado presentamos un breve esbozo de Calimaya y Tepemaxalco durante el México Antiguo, resultando su condición de *altepepe* y su configuración étnica, particularmente después de la incursión de la Triple Alianza. En el siguiente referiremos su nombramiento y reconocimiento como cabeceras políticas a partir del arribo de los peninsulares.

### 1.2.1 Calimaya y Tepemaxalco: de *altepeme* a cabeceras

Con la incursión peninsular, uno de los cambios políticos-administrativos impuestos por la Corona fue la designación de cabeceras y sujetos para determinar la división política y permitir la administración de los nuevos territorios, conservando la figura del *altepetl*.<sup>118</sup> En este contexto, los españoles vieron en la permanencia de los *tlatoque* una estrategia con doble finalidad: por un lado, asegurar el pago de tributo; y, por otro, lograr la pacificación de los indios sobrevivientes de la invasión.<sup>119</sup> En cambio, para los naturales, esta continuidad representó la vía más adecuada para seguir existiendo y conservar su reconocimiento.

El *altepetl* fue fundamental en la organización política y económica; se optó por llamarle cabecera, mientras que al *tlatoani* se le nombró señor principal, señor natural o cacique. Sin embargo, en algunos casos éstos no fueron reconocidos después de la intervención peninsular.<sup>120</sup> En tanto, las subdivisiones de las cabeceras fueron llamadas barrios si eran partes relacionadas a éstas; y estancias, si estaban situadas a cierta distancia.

---

<sup>117</sup> *Ibid.*, p. 120.

<sup>118</sup> Charles Gibson (2000), *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*. México, Siglo XXI, p. 36.

<sup>119</sup> Gerardo González Reyes (2013), *Señoríos, pueblos y comunidades. La organización político territorial en torno del Chicnahuitecatl, siglos XV-XVIII*. México, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 88.

<sup>120</sup> *Ibid.*, p. 93.

Ambos fueron gobernados por jefes locales que estaban subordinados al cacique del señorío, y sus habitantes tenían que dar tributo a la cabecera.<sup>121</sup>

En el caso del Valle de Matalcingo, entre los *altepeme* respetados, y por ende, nombrados cabeceras después de la intervención peninsular, se encuentran Calimaya y Tepemaxalco. El primero tuvo como sujetos a San Antonio, La Concepción, San Bartolomé, San Miguel, San Andrés, San Mateo, Nativitas y San Lorenzo; mientras que el segundo a San Francisco, Santiago y San Lucas.<sup>122</sup>

Como mencionamos en el apartado anterior, a partir de la segunda mitad del siglo XV, Calimaya y Tepemaxalco fueron subordinados a la administración tenochca. No obstante, con la llegada de los peninsulares se rompió el vínculo que unía a los *altepeme* otomianos con la Triple Alianza, dejando de lado los lazos políticos y de dominio que tuvieron sobre la región, mediante tributos y servicio militar.

Asimismo, los *calpolli* que pertenecieron a los señores de la cuenca de México se reintegraron a las cabeceras y quedaron bajo el mando de sus caciques. De esta forma, los señores naturales recuperaron el dominio sobre los antiguos enclaves tenochcas que, por algún tiempo habían estado fuera de su control. Tal fue el caso de Calimaya que recuperó a *Azcapotzaltongo* y *Mexicapa*, mientras que Tepemaxalco a *Aculman*.<sup>123</sup>

Durante la intervención española se sometió violentamente a los *altepeme* subordinados a la Triple Alianza, en consecuencia, algunos señores naturales murieron o huyeron porque pertenecían al linaje mexica o habían sido funcionarios de la cuenca de México, ocasionando que el nombramiento del cacique recayera en algún matlatzinca.<sup>124</sup>

Otros señores naturales, lejos de hacer frente a los españoles, optaron por la vía pacífica y recurrieron a una serie de estrategias encaminadas a negociar la continuidad de algunas

---

<sup>121</sup> Charles Gibson (2000), *Los aztecas bajo el dominio... op. cit.*, pp. 36-39.

<sup>122</sup> Para 1580 se registró que la cabecera de Calimaya tenía ocho sujetos, mientras que Tepemaxalco tres. No obstante, el número de éstos cambió por la disminución de población india, consecuencia de las epidemias, por ello es común apreciar que algunas estancias surgieron mientras que, otras desaparecieron. René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca... op. cit.*, p. 394.

<sup>123</sup> *Ibid.*, p. 85.

<sup>124</sup> *Ibid.*, pp. 106-107.

facultades políticas.<sup>125</sup> Respecto a lo anterior, Gerardo González propone que éstos recurrieron a tres tipos de tácticas: la primera, consistió en reactivar la práctica de alianzas matrimoniales; la segunda, en hacer valer sus derechos como señores ante la autoridad española; y, la tercera, en adaptarse rápidamente a las innovaciones de la conquista, una de ellas fue la aceptación virtual de la religión católica.<sup>126</sup>

Ante tal situación, consideramos que el cacique de Tepemaxalco, de filiación nahua, buscó crear alianzas con los españoles a fin de continuar su pervivencia y obtener el reconocimiento como cabecera.<sup>127</sup> Si bien no tenemos evidencia de alianzas matrimoniales, proponemos que recurrieron a los otros dos tipos de estrategias, en particular a la recepción de la religión, aceptando su unión con la cabecera de Calimaya para establecer una cabecera de doctrina.

En el Valle Matcingo, la ocupación peninsular trajo consigo la posibilidad de que algunos caciques otomianos tomaran la revancha del poder local.<sup>128</sup> En este contexto, proponemos que el descontento generado entre los matlatzincas a partir de su desplazamiento durante la expansión de la Triple Alianza permitió que el señor natural de Calimaya advirtiera en la llegada de los españoles una oportunidad de crear alianzas con ellos, a fin de recuperar el poder que había perdido años atrás.

Respecto a los dos antiguos señoríos, Margarita Loera enuncia que Tepemaxalco tuvo menor relevancia que Calimaya,<sup>129</sup> en tanto, Stephanie Wood considera que “siempre fue una parte menos poderosa y significativa”.<sup>130</sup> En contraste con lo referido por ambas autoras, en

---

<sup>125</sup> James Lockhart (1999), *Los nahuas después de la conquista: historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI al XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica, p. 50.

<sup>126</sup> Véase, Gerardo González Reyes (2013), *Señoríos, pueblos y comunidades... op. cit.*, pp. 89-91.

<sup>127</sup> Nuestra consideración surge a partir de que Béliand menciona que para la segunda mitad del siglo XVI la cabecera de Tepemaxalco era nahua. Véase, Nadine Béliand (2004), “Devoción cristiana y muerte: una aproximación a la mentalidad indígena en Nueva España. Los testamentos de la parroquia de Calimaya de 1672 a 1799”, en José Jesús Hernández Palomo (comp.), *Enfermedad y muerte en América y Andalucía (siglos XVI-XX)*. España, Escuela de Estudios Hispanoamericanos/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, p. 5.

<sup>128</sup> René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca... op. cit.*, p. 164.

<sup>129</sup> Margarita Loera Chávez (1977), *Calimaya y Tepemaxalco: tenencia y transmisión hereditaria de la tierra en dos comunidades indígenas. Época colonial*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, p. 17.

<sup>130</sup> Stephanie Wood (2011), “La comunidad indígena del siglo XVII: aspectos corporativos”, en María Teresa Jarquín Ortega y Manuel Miño (coords.), *Historia general ilustrada del Estado de México*, vol. III, *Época virreinal (1519-1750)*. México, Gobierno del Estado de México/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Poder Judicial del Estado de México/Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, p. 424.

este trabajo proponemos que, con la conquista tenochca, Tepemaxalco adquirió mayor preeminencia, porque en él residía un *tlatoani* nahua y tenían bajo su poder a dos *calpolli*. Y años más tarde, con la intervención española, fue nombrado cabecera política, al igual que Calimaya.<sup>131</sup>

En las anteriores líneas referimos que Calimaya y Tepemaxalco fueron dos *altepeme* bajo la sujeción tenochca; sin embargo, con la llega de los peninsulares ésta terminó, y cada uno advirtió ciertas oportunidades para obtener el reconocimiento deseado como cabeceras políticas.

### 1.3 Una encomienda en disputa

Con la incursión peninsular, el control de los *altepeme* se expresó en la continuidad de los tributos, mismos que beneficiaron a los conquistadores. El cacique fue el encargado de la recaudación y cumplimiento de éstos, por ende, la permanencia de su figura, así como la del *altepetl*, fue fundamental para el sistema de encomiendas. De esta manera, los indios ya no sólo debían obediencia al señor natural, sino también al encomendero.

Gerardo González propone que una vez concluida la conquista (militar), la reorganización del territorio tuvo como principales hilos conductores dos aspectos: la repartición de encomiendas y la evangelización. Respecto a la primera, refiere que fue una unidad administrativa compuesta por una o más cabeceras, con sus sujetos, y cuyo rasgo principal fue la consignación de grupos de indios a peninsulares.<sup>132</sup> En particular, la encomienda de Juan Gutiérrez Altamirano estuvo conformada por tres antiguos señoríos: Metepec, Calimaya y Tepemaxalco, cada una con sus respectivos barrios y estancias.

Antes de que se instituyera el Marquesado del Valle, Hernán Cortés ya había seleccionado algunos lugares para su uso particular –por su densidad demográfica y ubicación estratégica– entre ellos se encontraban Coyoacán, Chalco, Texcoco y el Valle de Matalcingo, de este último, en particular Toluca por ser paso obligado hacia la región

---

<sup>131</sup> Nadine Béligand (2004), “Devoción cristiana y muerte: una aproximación a la mentalidad indígena en Nueva España... *op. cit.*, p. 5.

<sup>132</sup> Para profundizar en la problemática de la encomienda véase, Gerardo González Reyes (1990), *Encomienda y formación de latifundios. El caso de Calimaya 1530-1560*, tesis de licenciatura en Historia. México, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 60; Silvio Zavala (1973), *Encomienda indiana*. México, Editorial Porrúa, p. 17.

tarasca.<sup>133</sup> De igual manera, el interés del marqués por apoderarse de este valle residió en su riqueza, advertida en los tributos otorgados a la Triple Alianza.<sup>134</sup>

Previamente a la confirmación de estos territorios, Cortés ya estaba disponiendo de ellos a título de encomiendas particulares, pero la posesión se vio interrumpida porque en 1528 tuvo que salir de la Nueva España rumbo a España a petición de la Corona para ser nombrado marqués del Valle.<sup>135</sup>

En un contexto de tensiones políticas, Cortés depositó la encomienda de Calimaya, Metepec y Tepemaxalco a su primo Juan Gutiérrez Altamirano para asegurarla e impedir que recayera en otros peninsulares. No obstante, en 1531, los integrantes de la Primera Audiencia, Nuño de Guzmán y los licenciados Joan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo –presidente y oidores– despojaron a Gutiérrez Altamirano de las cabeceras que tenía en encomienda y las entregaron a Cristóbal de Cisneros y a Alonso de Ávila, quienes las transfirieron a la Corona.<sup>136</sup>

Respecto al despojo de la encomienda, Cortés menciona que el objetivo de los miembros de la audiencia era “inquietar, molestar o perturbar su posesión”, a causa de los conflictos que tuvo con ellos.<sup>137</sup> Sin embargo, los miembros de la segunda Audiencia declararon la nulidad de las encomiendas otorgadas por Guzmán.

Una vez que los peninsulares permitieron la prolongación de los *altepeme* de Calimaya y Tepemaxalco, fueron entregados en encomienda de nueva cuenta al licenciado Juan Gutiérrez. De esta manera, se aseguró la continuidad negociada del señor natural, por lo menos hasta la segunda mitad del siglo XVI.

Si bien la distribución de las encomiendas se basó en los méritos de los conquistadores, así como en su posición política y económica, planteamos que en la asignación del licenciado

---

<sup>133</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, pp. 218-219.

<sup>134</sup> Véase el cuadro A contenido en los anexos.

<sup>135</sup> José Luis Martínez (ed.) (1990), *Documentos cortesianos*, t. III. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, p. 50; Aurora Díez-Canedo Flores (2012), “Hernán Cortés”, en Rosa Camelo y Patricia Escandón (coords.), *Historiografía mexicana*, vol. II, *La creación de una imagen propia. La tradición española*, t. I, *Historiografía civil*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, p. 43.

<sup>136</sup> José Luis Martínez (ed.) (1990), *Documentos... op. cit.*, p. 136.

<sup>137</sup> *Ibid.*, p. 333.

Juan Gutiérrez Altamirano, también influyó el parentesco que tenía con Cortés, así como la ayuda que le brindó para resolver los litigios que se le presentaron.

Respecto a la encomienda de Calimaya y Tepemaxalco, Baltasar Dorantes de Carranza refirió:

Juan Gutiérrez de Altamirano, caballero de grandísima discreción y prudencia y de grandísimo consejo, [...] primo del marqués del Valle. [Cortés] le dio de su mayorazgo y marquesado en el Valle de Toluca los pueblos de Metepec, Calimaya y Tepemaxalco, con sus sujetos, que era de lo bueno que entonces había, y ahora es de lo mejor y que con más seguridad que las demás encomiendas.<sup>138</sup>

En la cita anterior, se menciona que Cortés cedió a su primo la encomienda y se advierte que ésta contaba con más beneficios que otras, en razón de que los territorios eran extensos, con tierras irrigadas y fértiles, por ende, propicias para la agricultura. Sin embargo, a pesar de que en el mismo año en que partió Cortés (1528) se le otorgó la propiedad a Juan Gutiérrez Altamirano, éste no tomó posesión de forma inmediata, en razón de las disputas por los territorios anteriormente aludidas.

En este apartado advertimos que los antiguos señoríos de Calimaya y Tepemaxalco tuvieron condiciones específicas que propiciaron el interés de Cortés por su posesión, sin embargo, ésta fue cedida a su primo Gutiérrez Altamirano, quien gestó una relación de reconocimiento y concesiones a los caciques, misma que referiremos a continuación.

### **1.3.1 De reconocimientos a concesiones**

En este trabajo proponemos que desde la primera mitad del siglo XVI se gestó una relación estratégica entre el encomendero Juan Gutiérrez Altamirano y los caciques de Calimaya y Tepemaxalco, basada en acuerdos de reconocimiento mutuo, de derechos, prerrogativas y obligaciones, con el objetivo de establecer arreglos políticos y territoriales acordes a sus intereses.

A este respecto, Bernardo García Martínez refiere que la relación entre unos y otros – caciques y encomenderos – favoreció la existencia de un dominio indirecto, es decir, el encomendero ejerció su soberanía con la intermediación del señor natural, quien fue

---

<sup>138</sup> Baltasar Dorantes de Carranza (1987), *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España: con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles*. México, Editorial Porrúa, p. 226.

indispensable para mantener su gobierno, y éste a su vez se vio recompensado, porque se garantizó su subsistencia y la de su señorío, conservando y obteniendo ciertos privilegios, entre ellos el derecho a montar caballo y usar el título de don.<sup>139</sup>

Gutiérrez Altamirano reconoció la condición de los señores principales de Calimaya y Tepemaxalco y la jurisdicción sobre los indios. En este sentido, y a pesar de que se carece de ciertas fuentes consideramos que el encomendero les concedió ciertos distintivos de poder. Al señor de Calimaya le otorgó la licencia para portar hábito de español y montar a caballo;<sup>140</sup> respecto al cacique de Tepemaxalco, no tenemos información de ello, sin embargo, proponemos que estas distinciones igualmente aplicaron para él. Lo anterior como una estrategia del peninsular para otorgar reconocimiento a los señores principales e iniciar así alianzas con ellos.

Mientras que, los caciques reconocieron la autoridad del encomendero al hacerle entrega del tributo, situación que apreciamos en la toma de posesión de la encomienda, llevada a cabo en dos etapas: Tepemaxalco en 1536 y Calimaya en 1538.<sup>141</sup> El señor natural de Tepemaxalco, Don Francisco, recibió en su casa y “entregó al dicho Señor Licenciado en la poceción [sic] del dicho pueblo y se paseo y andubo por la dicha casa y [...] dio dos cargas de maíz, y dos gallinas que era el tributo que estava tasado [sic] cada día y luego lo saco por los términos de dicho pueblo”.<sup>142</sup>

Lo anterior nos permite advertir las acciones realizadas por los caciques para establecer vínculos con el encomendero a través de cierto sometimiento, reconocimiento y concesiones. Estos aspectos se expresan en los tributos, porque de 1536 –fecha en que Gutiérrez Altamirano tomó posesión de la encomienda– a 1543, se aprecia un mayor número y diversidad de productos otorgados al encomendero, esto, durante los primeros años en los

---

<sup>139</sup> Bernardo García Martínez (2014), “La implantación eclesiástica en Nueva España”, *Arqueología Mexicana*, vol. XXI, núm. 127, p. 44.

<sup>140</sup> Archivo General de la Nación de México (en adelante AGNM), Indios, exp. 150, f. 72r.

<sup>141</sup> A partir de la década de 1530, el gobierno colonial se propuso intervenir en la reglamentación del tributo que daban los indios a sus encomenderos. Esta reglamentación gubernamental puso en práctica las llamadas tasaciones, que incluían no solo el tipo, la cantidad y frecuencia de lo tributado, sino también el lugar donde habrían de entregar el tributo en especie o en trabajo. René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca... op. cit.*, p. 134.

<sup>142</sup> AGNM, Tierras, vol. 1513, exp. 2, ff. 9r-v.

que se estaban entretejiendo relaciones de poder (Véanse cuadros B y C, contenidos en los anexos).

Asimismo, lo anterior da cuenta de por qué Calimaya y Tepemaxalco fueron codiciados por los peninsulares, no sólo durante la primera mitad del siglo XVI, sino también durante la segunda, cuando el hijo del Marqués del Valle, Martín Cortés, pidió se le regresaran los territorios que habían pertenecido a su padre.<sup>143</sup>

Los tributos aportados por Calimaya y Tepemaxalco (cuadros B y C, contenidos en los anexos) se tradujeron en los bienes disponibles de ambos territorios. En este sentido, la disponibilidad de recursos permitió la designación de ambos señoríos como cabecera de doctrina en razón de que éstos permitirían al encomendero obtener ingresos para aportar económicamente a la edificación del convento y pagar al religioso encargado de la evangelización de los naturales.<sup>144</sup>

#### **1.4 El cristianismo: la conversión a la “verdadera fe”**

Antes de referir el proyecto evangelizador en el Nuevo Mundo durante el siglo XVI, es necesario hablar del cristianismo, el cual se presentó como una religión absoluta y verdadera, en la que su Dios era el único, sus preceptos eran los que debían regirse y sólo sus ritos eran válidos para relacionarse con el entorno y la divinidad.<sup>145</sup>

El cristianismo fue un complejo sistema de creencias estructuradas; basaba su efectividad en la promoción de valores y prácticas morales que intentaban modelar el comportamiento individual y colectivo. Tenía una finalidad unificadora, que consideraba a la humanidad como una unidad, y su objetivo era convertirla a “la verdadera fe”.<sup>146</sup>

---

<sup>143</sup> María Teresa Jarquín Ortega (2006), *El condado de Calimaya. Documentos para la historia de una institución señorial*. México, El Colegio Mexiquense, pp. 225-257.

<sup>144</sup> La disponibilidad de recursos la abordaremos detalladamente en el capítulo II.

<sup>145</sup> Verónica del Carmen Murillo Gallegos (2006), *Lenguaje, cultura y evangelización novohispana en el siglo XVI*, tesis de doctorado en Filosofía. México, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 6.

<sup>146</sup> Antonio Rubial García (2018), “Las religiones coloniales”, en Enrique Florescano (coord.), *Religiones*. México, Secretaría de Cultura, p. 102; Antonio Rubial García (2020), “Conferencia: la conquista inevitable”. Texas, Universidad Nacional Autónoma de México, San Antonio, consultado el 20 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.facebook.com/UNAMUSASA/photos/a.488651631258139/3006472376142706/?type=3&theater>

El carácter misional de España, y en especial de Castilla, se manifestó desde el siglo XIII. En este contexto, la Corona se preocupó por otorgar al imperio que estaba en formación una unidad administrativa, social y religiosa.<sup>147</sup> El hecho de que los peninsulares consideraron poseer el conocimiento sobre el único Dios los obligaba a comunicarlo a todo el género humano, por tanto, los cristianos vieron la necesidad de que todos conocieran “la verdad” y, a su vez, comprendieran el evangelio.

Los temas de la evangelización novohispana fueron semejantes a algunos que la Iglesia enfrentó en el medievo, tales como el encuentro con diversos pueblos no cristianos que tenían diversas costumbres y lenguas.<sup>148</sup> La Iglesia establecida en la Nueva España se identificó con la *Ecclesia universalis* de la Edad Media y su estructuración fue anterior al Concilio de Trento (1545-1563), de tal manera que, el pensamiento y la organización que la definieron, fueron los mismos que caracterizaron su florecimiento en la España medieval.<sup>149</sup>

En este sentido, hasta 1565 –fecha en que fueron recibidos los decretos del Concilio de Trento en la Nueva España– estuvieron en vigor las prácticas medievales de la Iglesia universal. Un claro ejemplo de ello fue el sacramento del matrimonio que no requería la presencia de un sacerdote porque se trataba de un acuerdo mutuo.<sup>150</sup>

#### **1.4.1 El Real Patronato: la expansión de la fe en el Nuevo Mundo**

En la península Ibérica, los monarcas, con el rey como máxima autoridad civil y eclesiástica, estaban sujetos al Santo Pontífice. Sin embargo, al tener noticia del Nuevo Mundo, los papas Alejandro VI y Julio II cedieron a los Reyes Católicos, mediante una serie de bulas, el patronato sobre toda la Iglesia indiana. La sesión de tal beneficio se hizo a cambio de que éstos edificaran, dotaran y fundaran todo aquello que consideraran conveniente para la expansión de la fe en las Indias Occidentales.<sup>151</sup>

---

<sup>147</sup> Verónica del Carmen Murillo Gallegos (2006), *Lenguaje, cultura y evangelización... op. cit.*, p. 13.

<sup>148</sup> Luis Weckmann (1994), *La herencia medieval de México*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, p. 185.

<sup>149</sup> El Concilio llegó a la Nueva España en 1564 y éste significó la liquidación de muchos usos y costumbres pretridentinos heredados del cristianismo medieval. *Ibid.*, p. 291.

<sup>150</sup> *Ibid.*, p. 201.

<sup>151</sup> José Luis Martínez (1990), *Hernán Cortés*. México, Fondo de Cultura Económica/Universidad Nacional Autónoma de México, p. 90; Antonio Rubial García (coord.) (2013), *La Iglesia en el México colonial*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Ediciones Educación y cultura, p. 33.

Las bulas emitidas por Alejandro VI en 1493 concedieron, asignaron e invistieron a los reyes con la soberanía de las tierras. En los documentos se estableció la donación del “señorío de todas las dichas islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir”, y se mandó que enviaran a “varones buenos, temerosos de Dios para enseñar la Santa Fe Católica”.<sup>152</sup>

En 1508, Julio II concedió a la Corona de Castilla a través de la bula *Universalis Ecclesiae Regiminis* el poder de erigir y organizar todas las iglesias en las Indias.<sup>153</sup> En ésta especificó que nadie sin su consentimiento podía “construir, edificar y erigir iglesias grandes en dichas islas y tierras”, y les otorgó el derecho de presentar personas idóneas para iglesias, catedrales, monasterios y cualquier otro beneficio eclesiástico.<sup>154</sup>

La autoridad eclesiástica delegó en el rey, como patrono de la Iglesia, la responsabilidad de implantar en el Nuevo Mundo “la fe, propagarla, aumentarla y conservarla, asegurando la administración de los sacramentos de la doctrina a españoles, indios y castas”. Y a cambio de esta ardua labor, así como de los gastos generados, se le reconoció el dominio sobre las nuevas tierras y el derecho a cobrar tributo a las poblaciones nativas.<sup>155</sup>

Respecto a lo anterior, resulta interesante cuestionarnos cuál fue la interpretación de los monarcas ante tal investidura. Sobre este aspecto, Silvio Zavala refirió que éstos consideraron “desde el principio que eran los señores políticos de las Indias al igual que de sus reinos europeos”.<sup>156</sup>

Por tanto, los reyes aceptaron las bulas emitidas por los papas como un resguardo de su dominio político, en donde estaba implícito su deber de supervisar y propagar la fe en el

---

<sup>152</sup> “Al grupo de cartas pontificias otorgadas por Alejandro VI entre mayo y septiembre de 1493 se les denomina Bulas Alejandrinas: *Eximiae devotionis, Inter caetera*”. Véase, Ma. De Lourdes Bejarano Aldama (2016), “Las Bulas Alejandrinas: detonantes de la evangelización en el Nuevo Mundo”, *Revista de El Colegio de San Luis*, año IV, núm. 12, julio-diciembre, p. 241; Silvio Zavala (1978), *Ensayos sobre la colonización española en América*. México, Editorial Porrúa, p. 32.

<sup>153</sup> Virve Piho (1991), “La organización eclesiástica de la Nueva España durante los siglos XVI al XVII”, *Estudios de Historia novohispana*, vol. X, núm. 10, p. 12.

<sup>154</sup> Guillermo Porras (1987), “El regio patronato indiano y la evangelización”, *Scripta Theologica*, vol. XIX, núm. 3, p. 769.

<sup>155</sup> Antonio Rubial García (coord.) (2013), *La Iglesia... op. cit.*, p. 33.

<sup>156</sup> Silvio Zavala (1978), *Ensayos sobre la colonización... op. cit.*, p. 37.

Nuevo Mundo; denotando así el carácter misionero y político de la Corona en la Nueva España.<sup>157</sup>

Lo referido en este apartado nos permite comprender el interés de la Monarquía hispánica no sólo por incorporar a los naturales de los nuevos territorios a su gobierno, sino también por procurar su conversión y preservación de quienes ya eran sus vasallos.

#### **1.4.2 El proyecto evangelizador de la Corona**

La designación de cabeceras de doctrinas en la Nueva España respondió a un programa evangelizador, y no es posible entender las condiciones que propiciaron su fundación, en particular la de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco, si antes no se conoce cuál fue este proyecto, así como la participación de los frailes y del encomendero.

La Monarquía procuró la evangelización de los naturales, pero evangelizar fue algo más que cristianizar, significaba transmitir los valores occidentales y afianzar la apropiación del espacio, de los recursos naturales y humanos; además, fue un complejo proceso en donde los mendicantes, los encomenderos y los caciques tuvieron una participación fundamental.<sup>158</sup>

Una vez que la autoridad eclesiástica concedió a los Reyes Católicos el Real Patronato, su principal intención fue procurar la conversión de los indios al cristianismo, así como enviar religiosos –doctos y temerosos de Dios– a la Nueva España para que se encargaran de esta labor; situación que advertimos en el testamento de la reina Isabel cuando refirió:

Al tiempo que nos fueron concedidas por la santa sede apostólica las islas y tierras firmes del mar océano, descubiertas y por descubrir, nuestra principal intención fue, al tiempo que lo suplicamos al Papa Alejandro sexto, de buena memoria, que nos hizo la dicha concesión, de procurar, de inducir y convertir a los pueblos de ellas, y los convertir a nuestra santa fe católica y enviar a las dichas islas y tierra firme preladados, religiosos, clérigos u otras personas doctas y temerosas de Dios para instruir los vecinos y moradores de ellas a la fe católica y enseñar las buenas costumbres.<sup>159</sup>

---

<sup>157</sup> *Ibid.*, p. 38.

<sup>158</sup> Antonio Rubial García (2018), “Las religiones... *op. cit.*”, p. 99.

<sup>159</sup> Vasco de Puga (1878), *Cedulario de Puga. Prouisiones, cédulas, instrucciones de Su Magestad, ordenancas de difuntos y audiencia para la buena expedición de los negocios y administración de justicia y gouernación de esta Nueva España, y para el buen tratamiento y conseruación de los indios desde el año de 1525 hasta este presente de 63*, t. I. México, Edición de El Sistema Postal, p. 11.

Éste y otros documentos nos permiten advertir el deseo de la Corona española por llevar a cabo la instrucción y conversión de los naturales a la santa fe católica; además de mirar por “su buen tratamiento y conservación” a fin de que no se les hiciera ningún agravio.<sup>160</sup>

La conquista del Nuevo Mundo no sólo se realizó desde una perspectiva política y económica, igualmente estuvo marcada por un carácter misionero, el cual se expresó en la propagación de la religión, llevada a cabo por religiosos, y apoyada por la Monarquía. En este sentido, se consideró que, al tener unidad religiosa, se lograría la unidad política.

Proponemos que el programa de la Corona hispánica tuvo como objetivo la protección y cuidado de los indios, así como la transmisión de la religión católica para conseguir su conversión a la Santa fe,<sup>161</sup> y qué mejor lugar para lograr estos propósitos que la cabecera de doctrina.

La Corona trató de proteger a los indios,<sup>162</sup> y los consideró jurídicamente vasallos libres,<sup>163</sup> pero su libertad se vio condicionada al pensarse que necesitaban tutela y protección legal,<sup>164</sup> mismas que sólo podrían brindar los mendicantes en un lugar destinado a la enseñanza del evangelio, y el sitio indicado fue la cabecera de doctrina. Por tanto, la designación de ésta respondió al programa religioso de la Monarquía hispánica, el cual se implementó por primera vez en la Nueva España. Los reyes advirtieron la importancia de realizar estas fundaciones para desarrollar sus objetivos religiosos.

La fundación de doctrinas se les ha atribuido a los frailes porque fueron ellos los encargados de la conversión de los naturales y la supervisión de la construcción de los conventos. No obstante, el poder civil dominó y controló al religioso, el Estado imperó sobre

---

<sup>160</sup> En la cédula “Sobre que se envíen veinte indios a Castilla para que de prendan las cosas de la fe” y “Sobre el buen tratamiento de los indios” se advierten tales propósitos. *Ibid.*, pp. 37 y 229.

<sup>161</sup> Vasco de Puga (1985), *Cedulario de la Nueva España*. Facsímile del impreso original. México 1563. Edición conmemorativa del Vigésimo Aniversario del Centro de Estudios de Historia de México, Condumex. México, Centro de Estudios de Historia de México, p. 11.

<sup>162</sup> La Corona trató de proteger a los indios de la Nueva España a fin de evitar el descenso poblacional ocurrido en las Antillas.

<sup>163</sup> La autora refiere que los indios tuvieron como defensores a la Corona y a su política indigenista, misma que en ocasiones fue ineficaz. Cfr., Beatriz Fernández Herrero (1994), *La utopía de la aventura americana*. España, Anthropos, p. 150.

<sup>164</sup> José María Ots Capdequi (1946), *El estado español en las Indias*. México, Fondo de Cultura Económica, pp. 18 y 24.

la Iglesia haciendo uso de sus derechos de Patronato. Por tal motivo, nadie sin el consentimiento de los reyes podía edificar, ni construir grandes iglesias y monasterios.<sup>165</sup>

En este sentido, no debemos atribuir la labor evangelizadora únicamente a los religiosos, en razón de que éstos estaban apoyados de un aparato institucional y en unas redes sociales, sin los cuales hubiera sido imposible su labor.<sup>166</sup> Por ello, los mendicantes tuvieron que tratar de apegarse a lo establecido por la Corona, y adaptarse a las condiciones que se les presentaron en los nuevos territorios.

### **1.5 Hernán Cortés: su interés por iniciar el proceso misional**

Después del sometimiento del señorío mexica, Hernán Cortés precisaba encontrar una construcción legal según la cual pudiera presentarse como un celoso servidor de los intereses de la Corona, y ésta fue la defensa de la religión católica, misma que le permitió justificar sus acciones en favor de la propagación de la fe cristiana en servicio de Dios y los reyes.<sup>167</sup>

Cortés consideró que fue Dios quien le permitió el descubrimiento e invasión de nuevas tierras a nombre de los monarcas de España, para que las “gentes tan bárbaras” que las habitaban fueran convertidas a la nueva fe.<sup>168</sup> Él mostró especial interés en iniciar la evangelización, en razón de que no podía concebir que sus súbditos fueran paganos, por ende, trató de llevar a cabo simultáneamente la conquista religiosa con la política y militar.<sup>169</sup>

Fue así como, el conquistador suplicó a la Corona mandar a la Nueva España “a personas religiosas de buena vida y ejemplo” para iniciar el proceso de evangelización. En un primer momento, pidió que enviaran obispos o prelados para la administración y culto de lo divino, con el fin de que los naturales se convirtieran y fueran instruidos en las cosas de la fe católica.<sup>170</sup> Posteriormente, el peninsular cambió de parecer, y refirió que éstos darían mal ejemplo a los indios porque disponían de los bienes de la Iglesia gastando en pompas y otros

---

<sup>165</sup> Beatriz Fernández Herrero (1994), *La utopía... op. cit.*, pp. 235-237.

<sup>166</sup> Entre los actores sociales se encontraba el rey, el Consejo de Indias, los funcionarios de la monarquía (virreyes, gobernadores, oidores, obispos y la baja burocracia). Cfr., Antonio Rubial García (2018), “Las religiones... *op. cit.*”, p. 100.

<sup>167</sup> Hans-Jürgen Prien (1996), “La justificación de Hernán Cortés de su conquista de México y de la conquista española en América”, *Revista Complutense de Historia de América*, vol. XXII, p. 29.

<sup>168</sup> Hernán Cortés (1960), *Cartas de relación*. México, Editorial Porrúa, p. 25.

<sup>169</sup> Robert Ricard (1986), *La conquista espiritual de México*. México, Fondo de Cultura Económica, p. 76.

<sup>170</sup> Hernán Cortés (2005), *Cartas de relación*. México, Editorial Porrúa, p. 258.

vicios. Por consiguiente, solicitó que fueran enviados a la Nueva España los religiosos de la orden de san Francisco y de santo Domingo.<sup>171</sup>

Si bien, las acciones de los obispos fueron consideradas un mal ejemplo para los naturales,<sup>172</sup> el hecho de que llegaran al Nuevo Mundo significaba que los indios tendrían que mantener sus suntuosidades, pagar por la administración de los sacramentos y tener una vigilancia directa del papado. Situación que llevó a Cortés a apelar ante los reyes para que enviarán a franciscanos y dominicos, porque la posible llegada de los prelados afectaría sus intereses.

En este contexto, no dudamos que Cortés tuvo conocimiento de las reformas llevadas a cabo en la metrópoli, en particular la auspiciada bajo los Reyes Católicos por el cardenal Jiménez de Cisneros, que buscaban renovar espiritualmente a la Iglesia, así como el regreso de las órdenes mendicantes a su regla original, misma que lo llevó a cambiar de parecer.<sup>173</sup>

Esta renovación que pretendía la perfección cristiana y la pobreza evangélica – principalmente en la orden franciscana– fue bien vista por Cortés, porque los religiosos sólo se enfocarían en la labor misional y no intervendrían en sus asuntos; además, no requerirían tantas contribuciones como los obispos. De igual forma, consideramos que el peninsular únicamente apoyó la llegada de las órdenes de san Francisco y santo Domingo, porque advirtió en los clérigos un posible contrapeso político en su gobierno.

John Phelan menciona que Cortés trató de crear una alianza con los franciscanos; sobre esta afirmación coincidimos con el autor, en razón de que los religiosos tenían el respaldo de la bula otorgada por el papa Adriano VI, y tenerlos como enemigos hubiera afectado sus intereses. Por tanto, como aliados, le fueron más útiles, no sólo en su relación con los indios, sino también con los demás conquistadores y autoridades reales.<sup>174</sup>

Años después, fray Gerónimo de Mendieta pidió al Consejo de las Indias –lo mismo que Cortés había solicitado a Carlos V, aunque por motivos diferentes–, no enviar a obispos

---

<sup>171</sup> *Ibidem*.

<sup>172</sup> La Nueva España fue vista por los religiosos como el lugar ideal para fundar “el paraíso terrestre”, en donde tenía que regir la perfección espiritual, por tanto en él no había espacio para las prácticas de los obispos.

<sup>173</sup> Luis Weckmann (1994), *La herencia medieval... op. cit.*, pp. 217-218.

<sup>174</sup> John Leddy Phelan (1972), *El reino milenar de los franciscanos en el Nuevo Mundo*. México, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Nacional Autónoma de México, p. 57.

a la Nueva España. El conquistador coincidió con el parecer de las órdenes mendicantes, por ello, apoyó tan decididamente su labor evangelizadora, situación que le mereció el calificativo del “nuevo Moisés”.<sup>175</sup> Respecto a lo anterior, Mendieta refirió:

Sin alguna duda eligió Dios señaladamente y tomó por instrumento a este valeroso capitán. Fernando Cortés, para por medio suyo abrir la puerta y hacer camino a los predicadores de su Evangelio en este nuevo mundo donde se restaurase y se recompensase la Iglesia católica con conversión de muchas ánimas, la pérdida y daño grande que el maldito Lutero había de causar en la misma sazón y tiempo en la antigua cristiandad.<sup>176</sup>

En la anterior cita vislumbramos la concepción mesiánica que los franciscanos, en particular Mendieta, le otorgaron a Cortés, porque creyeron que, al igual que ellos habían sido elegidos por Dios para predicar el evangelio, de la misma manera lo fue Cortés para descubrir nuevas tierras y guiar a los religiosos. En este sentido, sin él no hubiese sido posible la conversión de nuevas almas.<sup>177</sup>

Al inicio de este apartado mencionamos la preocupación que tuvo Hernán Cortés por iniciar la evangelización, así como por elegir a quiénes estarían a cargo de ella. Ahora, nos interesa conocer cuál fue la imagen que los peninsulares tuvieron del indio, y cuál fue la participación de Juan Gutiérrez Altamirano en la designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco.

### **1.5.1 La participación del encomendero en la fundación de la doctrina**

De acuerdo con Verónica Murillo, para los conquistadores, el indio era “un ser aguerrido y grande en proezas”, no obstante, estaba bajo la sujeción del demonio, por tal motivo, debían sacarlo del mal, integrándolo a la fe cristiana.<sup>178</sup> Al mismo tiempo, éste fue considerado

---

<sup>175</sup> Los franciscanos consideraron que ellos habían sido elegidos para convertir a los naturales, por ello no necesitaban de los obispos.

<sup>176</sup> Fray Gerónimo de Mendieta (1971), *Historia eclesiástica indiana. Obra escrita a fines del siglo XVI*. México, Editorial Porrúa, p. 12.

<sup>177</sup> La ideología mesiánica planteaba la llegada de un nuevo salvador, por tanto, los religiosos debían estar preparados, y el Nuevo Mundo fue considerado el lugar ideal para lograrlo. Los frailes aspiraban construir un lugar con condiciones propicias para la venida del Mesías y el nuevo territorio ofreció a los franciscanos, que fueron partícipes de la reforma llevada a cabo por Cisneros, la posibilidad de comenzar la construcción de una Iglesia apostólica y pobre como la de los primeros tiempos. Antonio José Echeverry Pérez (2005), “Dialéctica de las utopías: del no lugar al lugar perfecto en el imaginario franciscano (1550-1630)”, *Guillermo de Ockham*, vol. III, núm. 1, enero-junio, p. 65.

<sup>178</sup> Verónica del Carmen Murillo Gallegos (2006), *Lenguaje, cultura y evangelización... op. cit.*, p. 31.

incapaz de gobernarse por sí mismo –según los principios europeos– quedando al cuidado del encomendero, quien debía encargarse de su protección y conversión al cristianismo.<sup>179</sup>

Los peninsulares, específicamente los encomenderos, por el hecho de ser cristianos tenían la obligación de salvar de la idolatría a los indios del Nuevo Mundo a través de la predicación del evangelio. Fueron ellos quienes, en un primer momento, a falta de religiosos en el territorio, debían explicar a los caciques que existía un papa al que Dios encargó “que de todos los hombres del mundo, fuese señor y superior”.<sup>180</sup>

Las leyes de Burgos<sup>181</sup> consideraron a la encomienda “no como un sistema de explotación, sino como un régimen tutelar para los naturales, que eran concebidos como inmaduros”. Por esta razón, los encomenderos los tomaron a su cargo, beneficiándose de sus servicios personales, así como del cobro de tributos, y a cambio ellos tenían que cumplir con ciertos deberes: construirles poblaciones, edificar templos y ocuparse de su mantenimiento, así como dotarlos de imágenes y ornamentos e instruirlos en la fe católica.<sup>182</sup>

La obligación jurídica de proteger a los indios y de encargarse de su instrucción religiosa fue posible gracias a la contratación de un doctrinero. No obstante, para enseñarles las oraciones, *Las Reales Ordenanzas dadas para el buen Regimiento y Tratamiento de los Indios* “disponían que quienes [los encomenderos] tuvieran 50 o más indios encomendados, debían enseñar a leer, escribir y a rezar a un muchacho de los más hábiles, para que éste adoctrinase después a los demás”. En este sentido, para la conversión religiosa no sólo se podía recurrir a un doctrinero, sino también a un muchacho hábil.<sup>183</sup>

Si tomamos en cuenta que para 1556 la población aproximada de Calimaya, Tepemaxalco y Metepec era de 18,328 habitantes,<sup>184</sup> un solo muchacho –por muy hábil que

---

<sup>179</sup> Beatriz Fernández Herrero (1994), *La utopía... op. cit.*, p. 162.

<sup>180</sup> Silvio Zavala (1985), “Hernán Cortés ante la justificación de su conquista”, *Quinto Centenario*, núm. 9, p. 16.

<sup>181</sup> El 27 de diciembre de 1512, Juana y su padre Fernando de Aragón rubricaron unas Ordenanzas reales para el buen regimiento y tratamiento de los indios. Siete meses más tarde, el 28 de julio de 1513, expidieron en Valladolid una “declaración e moderación de las dichas ordenanças” [sic]. Ambos documentos fueron conocidos bajo el nombre de Leyes de Burgos, considerado el primer texto normativo de carácter general sobre el tratamiento de los indios del Nuevo Mundo. Véase, Antonio Pizarro Zelaya (2013), “Leyes de Burgos: 500 años”, *Diálogos revista electrónica de Historia*, vol. XIV, núm. 1, febrero-agosto, p. 33, consultado el 20 de agosto de 2019, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/439/43925651005.pdf>

<sup>182</sup> Beatriz Fernández Herrero (1994), *La utopía... op. cit.*, pp. 171 y 209.

<sup>183</sup> *Ibid.*, p. 209.

<sup>184</sup> Sobre la población promedio de Calimaya y Tepemaxalco, véase apartado 2.5.1 El factor poblacional.

fuese— no era suficiente para llevar a cabo la labor misional de los miles de indios que habitan en los dos primeros pueblos. La fundación de la cabecera de doctrina y el adoctrinamiento de las personas que en ella residían necesitaba a hombres con fortaleza espiritual y vastas habilidades, que les permitieran enfrentarse a las posibles adversidades.<sup>185</sup>

El deber de los encomenderos se reitera en las *Leyes de Indias* al referir que, el motivo de las encomiendas fue el bien espiritual y temporal de los indios, así como su doctrina y enseñanza en los artículos y preceptos de la santa fe católica. Procurando que los indios no recibieran ningún agravio.<sup>186</sup>

De igual manera, ellos debían “pedir y procurar con toda diligencia ministros religiosos o clérigos, cuales convengan, y proveerlos de convenientes estipendios sustentación; y, de lo necesario al culto divino, ornamentos, vino y cera, al parecer y disposición del diocesano, según la distancia y calidad de los pueblos”.<sup>187</sup>

Los franciscanos fueron los encargados de llevar a cabo la labor misional en Calimaya y Tepemaxalco, en razón de su temprana presencia en el Valle de Toluca y por la preferencia que tanto Hernán Cortés, como su primo, el licenciado Juan Gutiérrez Altamirano, tuvieron por esta orden mendicante.<sup>188</sup> La postura de estos dos peninsulares en apoyo y promoción de la construcción de conjuntos conventuales no sólo fue en cumplimiento de su deber como cristianos o por obediencia a las órdenes de la Corona, más bien, consideramos que advirtieron en las cabeceras de doctrinas el lugar propicio para llevar a cabo la conversión y así “sacar tan buen fruto” de los naturales.<sup>189</sup> Sin embargo, para lograr el cometido, era necesario el respaldo de los mendicantes.

La relación gestada entre encomenderos y religiosos la apreciamos con Juan Gutiérrez Altamirano quien, al “dar limosnas en la sacristía y enfermería, como otras cosas necesarias

---

<sup>185</sup> Respecto a las adversidades que podían encontrarse los religiosos van desde poblaciones con gran densidad poblacional, diversidad de idiomas, climas extremosos, hasta la renuencia de los indios a la conversión.

<sup>186</sup> (1841), *Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la Majestad católica del rey don Carlos II. Nuestro señor*, t. II. Madrid, Boix, p. 263.

<sup>187</sup> Ley tercera. Que los encomenderos negligentes en cumplir la obligación de la doctrina no perciban los tributos, y los que la impidieran sean privados y desterrados de la provincia. *Ibid.*, p. 264.

<sup>188</sup> Recordemos que la primera cabecera de doctrina en el Valle de Toluca fue fundada por los franciscanos alrededor de 1529.

<sup>189</sup> Hernán Cortés (2005), *Cartas de relación... op. cit.*, p. 257.

para el sustento de los religiosos y [...] hacerles mucha caridad”,<sup>190</sup> no sólo cumplió con una de sus obligaciones, sino que fue una estrategia para procurar los vínculos con los frailes a fin de tener y mantener su apoyo.

En este apartado advertimos que la cabecera de doctrina fue el lugar indicado para los indios que eran considerados “rebeldes”,<sup>191</sup> porque en ella podían ser amonestados e instruidos para lograr su obediencia, y en consecuencia, su sometimiento, situación que benefició a Juan Gutiérrez Altamirano para seguir recibiendo el pago de tributos y servicios; además, al estar concentrados en torno al convento se facilitaría y agilizaría el recaudo de los mismos. Del mismo modo, la imposición de la religión cristiana resultó necesaria para justificar la actuación del encomendero, al apropiarse del espacio y de los recursos naturales y humanos.

### **1.6 Facultades de las órdenes mendicantes**

Con el fin de que la labor evangelizadora se desarrollara con eficacia en el Nuevo Mundo, las ordenes mendicantes (los franciscanos, dominicos y agustinos) gozaron de ciertas facultades,<sup>192</sup> que fueron conferidas en documentos pontificios, mismos que referiremos en este apartado.

La primera bula fue dada por el papa León X en 1521, en ésta se concedió a los religiosos la capacidad de predicar libremente y administrar los sacramentos propios del orden sacerdotal (bautismo, confesión y matrimonio), así como las pertenecientes a los obispos: administrar la confirmación, conocer causas matrimoniales, levantar excomuniones y otorgar indulgencias; con la única condición de que no existiera ningún obispo en la provincia donde ejercieran. Sin embargo, al morir el papa sin oficialmente expedir el documento se realizaron los oficios para realizar uno nuevo.<sup>193</sup>

---

<sup>190</sup> Joaquín García Icazbalceta (ed.) (1941), *Nueva colección de documentos para la Historia de México. Cartas de religiosos de la Nueva España, 1539- 1594*. México, Editorial Salvador Chávez, p. 181.

<sup>191</sup> Antonio Rubial García (2018), “Las religiones... *op. cit.*, p. 99.

<sup>192</sup> Magnus Lundberg (2009), *Unificación y conflicto. La gestión episcopal de Alonso de Montúfar OP, arzobispado de México, 1554-1572*. México, El Colegio de Michoacán, p. 68; Guillermo Juan Durán y Rubén Darío García (1979), “Los coloquios de los ‘doce apóstoles’ de México. Los primeros albores de la predicación evangélica en el Nuevo Mundo”, *Teología: revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, núm. 34, p. 155.

<sup>193</sup> Jorge E. Traslosheros (2004), *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La Audiencia del Arzobispado de México, 1528-1668*. México, Editorial Porrúa/Universidad Iberoamericana, p. 14. Los poderes fueron

En este contexto, Carlos V pidió al papa Adriano VI que enviara, con autoridad pontificia, misioneros a las Indias, escogiéndolos entre los entre “los mejores” miembros de las ordenes mendicantes, en particular de la observancia franciscana. Por tanto, en 1522 expidió la bula *Exponi nobis*, conocida como *Omnímoda*.<sup>194</sup> En ella concedió que todos los frailes de las ordenes mendicantes fueran nombrados y enviados para convertir y doctrinar a la fe a los indios, asimismo ratificó las facultades especiales para iniciar el proceso de evangelización en las tierras recién conquistadas.<sup>195</sup>

Fue así como, en 1524 llegaron a la Nueva España doce franciscanos provistos de un documento pontificio (la bula *Omnímoda*). Sin embargo, la interpretación que los frailes dieron a esta potestad sobrepasó el ámbito eclesiástico, utilizándola como un recurso al que acudían ante cualquier dificultad con el clero secular o algún peninsular.

El primer paso para llevar a cabo la obra misional establecida por los religiosos de las ordenes mendicantes en la Nueva España, fue la expansión sobre el territorio, basada en la fundación de doctrinas y, por ende, de la edificación de conjuntos conventuales.<sup>196</sup> La ocupación de los franciscanos se caracterizó por la libertad con que se movieron por el territorio, en razón de que no había nadie quien les disputara las tierras para instalarse en determinada región, y establecer los núcleos de su actividad apostólica, por ende, seleccionaron los lugares que consideraron propicios acorde a sus intereses.<sup>197</sup> Además, estuvieron respaldados por las facultades conferidas por el papa.

### **1.6.1 El proyecto misional de los franciscanos**

La Corona española consideró un mandato divino la conversión de los indios del Nuevo Mundo y, para llevarla a cabo envió a un grupo de frailes imbuidos en el espíritu reformador

---

concedidos a los franciscanos fray Juan de Calpión y Francisco de los Ángeles, quienes pretendieron llegar a la Nueva España.

<sup>194</sup> Antonio García y García (2002), “Los privilegios de los religiosos en la evangelización de América”, *Mar oceana: revista del humanismo español e iberoamericano*, núm. 11-12, pp. 48 y 51.

<sup>195</sup> Fray Gerónimo de Mendieta (1971), *Historia eclesiástica... op. cit.*, pp. 138-139.

<sup>196</sup> Antonio Rubial García (1989), *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*. México, Universidad Autónoma de México, p. 109.

<sup>197</sup> Robert Ricard (2017), *La conquista espiritual de México*. México, Fondo de Cultura Económica, pp. 132 y 237. En el capítulo II estudiaremos las condiciones que los frailes consideraron propicias para el establecimiento de la doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco.

que vivía la Iglesia.<sup>198</sup> Sin embargo, pese a las facultades que éstos tuvieron para moverse en el territorio, permanecieron bajo el estricto control de los reyes.<sup>199</sup>

En tanto, los mendicantes concibieron que habían sido elegidos y enviados por Dios para llevar a cabo la conversión de los naturales; referían no tener intereses temporales, sino únicamente buscar el bien de estas almas para lograr su salvación.<sup>200</sup> La obra misionera en la Nueva España fue compleja, pero era una: fundar y consolidar la Iglesia. Y para la Corona era claro que, sin el apoyo de las órdenes religiosas, la tarea evangelizadora no hubiese sido posible.<sup>201</sup>

Las órdenes mendicantes que arribaron a la Nueva España provenían de la reforma monástica llevada a cabo en la metrópoli durante la segunda mitad del siglo XV y la primera del XVI, encabezada por Jiménez de Cisneros. De manera particular, los franciscanos emprendieron un espíritu de renovación y pureza evangelizadora, predicando la humildad y la estricta observancia del voto de pobreza, misma que se manifestó en el desapego de los bienes materiales: vistiendo toscos hábitos y practicando la descalces absoluta.<sup>202</sup> Asimismo, su transformación estuvo acompañada de “un creciente interés por los estudios bíblicos y un ferviente espíritu misionero”,<sup>203</sup> que fue puesto en práctica en los nuevos territorios.

Para los franciscanos reformados de la península Ibérica el Nuevo Mundo les ofreció la posibilidad de fundar la Iglesia primitiva y pobre como la de los primeros tiempos, cuyo ideal coincidía con los preceptos de san Francisco de Asís.<sup>204</sup> A este respecto, Rubial considera que el aspecto más renovador de los religiosos fue su deseo de regresar al

---

<sup>198</sup> Véase, apartado 1.4.2 El proyecto evangelizador de la Corona.

<sup>199</sup> Antonio Rubial García (2002), *La evangelización de Mesoamérica*. México, Tercer Milenio, p. 9; Francisco Morales (1983), “Los franciscanos en la Nueva España. La época de oro, siglo XVI”, en Francisco Morales (ed.), *Franciscan presence in the Americas, essays on the Activities of the Franciscan Friars in the Americas, 1492-1900*. Washington, Academy of American Franciscan History, p. 31. En el apartado 1.6 Facultades de las órdenes mendicantes, abordamos las facultades pontificias que recibieron las órdenes mendicantes para llevar a cabo su labor misional en la Nueva España.

<sup>200</sup> Guillermo Juan Durán y Rubén Darío García (1979), “Los coloquios de los ‘doce apóstoles’ de México... *op. cit.*, pp. 156-157.

<sup>201</sup> Robert Ricard (2017), *La conquista...* *op. cit.*, p. 362; Antonio Rubial García (coord.) (2013), *La Iglesia...* *op. cit.*, p. 48.

<sup>202</sup> Antonio Rubial García (1996), *La hermana pobreza. El franciscanismo: de la Edad Media a la evangelización novohispana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 112-113.

<sup>203</sup> Magnus Lundberg (2009), *Unificación y conflicto. La gestión de Alonso...* *op. cit.*, p. 67.

<sup>204</sup> Guillermo Juan Durán y Rubén Darío García (1979), “Los coloquios de los ‘doce apóstoles’ de México... *op. cit.*, p. 154; Antonio José Echeverry Pérez (2005), “Dialéctica de las utopías... *op. cit.*, p. 65.

cristianismo original, y éste se fortaleció a partir de su concepción de los indios como mansos, simples y humildes,<sup>205</sup> que necesitaban de su protección. Se creyó que éstos eran pobres por voluntad propia y obedientes por naturaleza, por ello su forma de vida llegó a ser comprada con la simpleza del cristianismo primitivo y con los mandatos de la regla franciscana.<sup>206</sup>

Los religiosos, al igual que los conquistadores, no dudaron de la humanidad de los indios. Sin embargo, consideraron que, al no ser cristianos estaban equivocados, porque el cristianismo era superior a cualquier otra creencia, y la única manera de salvarlos de la idolatría era mediante la doctrina cristiana.<sup>207</sup>

En este contexto, los métodos con que habrían de lograrse la evangelización, así como el carácter de la sujeción y gobierno de los naturales, fueron definidos por un debate teológico-jurídico por los escolásticos del Medievo, teólogos y canonistas. En particular, se retomó el fundamento de santo Tomás de Aquino, el cual refería que “los derechos de los infieles no se perdían por la distinción proveniente de la gracia divina”.<sup>208</sup>

Los primeros franciscanos que llegaron de España, así como la siguiente generación a la cual instruyeron, consideraron que era su obligación trabajar por la salvación de los indios, conducirlos al conocimiento del evangelio, conservar “lo bueno” que tenían en su gentilidad y destruir su idolatría.<sup>209</sup> En este contexto, consideramos que la doctrina fue el lugar ideal para lograr estos objetivos.

Los religiosos, al concebir en la Nueva España el lugar indicado para fundar la Iglesia primitiva, adoptaron una actitud paternalista al tratar de mantener a los indios alejados de los peninsulares, porque podían corromperlos. En este sentido, los mendicantes tomaron al cristianismo primitivo como su modelo, considerándose a sí mismos como seguidores de los pasos de Cristo y representantes de Dios y el papa.<sup>210</sup>

---

<sup>205</sup> Antonio Rubial García (1996), *La hermana pobreza. El franciscanismo... op. cit.*, pp. 102 y 120.

<sup>206</sup> Luis González y González (1996), *Jerónimo de Mendieta. Vida, pasión y mensaje de un indigenista apocalíptico*. México, El Colegio de Michoacán, p. 37.

<sup>207</sup> Verónica del Carmen Murillo Gallegos (2006), *Lenguaje, cultura y evangelización... op. cit.*, pp. 28-32.

<sup>208</sup> Luis Weckmann (1994), *La herencia medieval... op. cit.*, p. 186; Silvio Zavala (1985), “Hernán Cortés... op. cit.”, p. 30.

<sup>209</sup> Verónica del Carmen Murillo Gallegos (2006), *Lenguaje, cultura y evangelización... op. cit.*, p. 54.

<sup>210</sup> Antonio Rubial García (1996), *La hermana pobreza. El franciscanismo... op. cit.*, p. 56; Antonio Rubial García (2002), *La evangelización... op. cit.*, p. 56; Verónica del Carmen Murillo Gallegos (2006), *Lenguaje, cultura y evangelización... op. cit.*, p. 20.

Los frailes aprendieron los idiomas nativos, hicieron vocabularios, predicaron el evangelio, administraron los sacramentos y enseñaron artes y oficios a los indios.<sup>211</sup> De igual manera, tuvieron distintas funciones a las de la metrópoli, porque participaron en la fundación de pueblos, intervinieron en el reparto del trabajo, en la elección de autoridades, en la edificación de iglesias y hospitales y, a su vez, se encargaron de defender y reprender a los indios”.<sup>212</sup> Sin embargo, estas actividades fueron posibles gracias a las facultades que les otorgaron por las bulas papales, mismas que referimos con antelación.<sup>213</sup>

### **1.6.2 Fray Gerónimo de Mendieta: padre, tutor y protector de los indios**

Fray Gerónimo de Mendieta llegó a la Nueva España en junio de 1554, y desde entonces expresó su deseo de “de servir a Nuestro Señor, ayudando a la conversión y doctrina de los naturales de aquellas partes”.<sup>214</sup> El fraile perteneció a la segunda generación de franciscanos que arribaron al Nuevo Mundo;<sup>215</sup> en un primer momento, se instaló en el convento de Tochimilco en el valle de Puebla y allí completó sus estudios de artes y teología. Posteriormente, fue asignado al monasterio de Tlaxcala, donde era guardián fray Toribio de Motolinía, quien fue su amigo, guía y transmisor del espíritu de la época.<sup>216</sup>

A partir de 1556, el fraile comenzó la misión evangelizadora en el Valle de Toluca, donde desempeñó una labor fundamental: designando la doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco y, fungiendo como guardián de este monasterio, así como en el de la Asunción de María en Toluca.<sup>217</sup>

Gerónimo de Mendieta aprendió náhuatl durante su estancia en el convento de Tlaxcala, aspecto que le permitió predicar, confesar y administrar los santos sacramentos a

---

<sup>211</sup> Guillermo Juan Durán y Rubén Darío García (1979), “Los coloquios de los ‘doce apóstoles’ de México... *op. cit.*, p. 158.

<sup>212</sup> Francisco Morales (1983), “Los franciscanos en la Nueva España... *op. cit.*, p. 4.

<sup>213</sup> Véase el apartado 1.6 Facultades de las órdenes mendicantes.

<sup>214</sup> Fray Pedro Oroz, fray Gerónimo de Mendieta y fray Francisco Suárez (1975), *Relación de la descripción de la Provincia del Santo Evangelio que es en las Indias Occidentales que llaman la Nueva España hecha en el año de 1585*, publicada con introducción y notas de fray Fidel de J. Chauvet, hijo de la provincia. México, Editorial Junípero Serra, p. 13

<sup>215</sup> Mendieta arribó a la Nueva España con un grupo de más de 30 franciscanos. José Luis Martínez (1980), “Gerónimo de Mendieta”, *Estudios de cultura náhuatl*, núm. 14, p. 131.

<sup>216</sup> Luis González y González (1996), *Jerónimo de Mendieta. Vida... op. cit.*, p. 67.

<sup>217</sup> *Ibid.*, p. 22; Nadine Béliand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 260.

los indios.<sup>218</sup> En el valle de Toluca coexistieron diferentes grupos étnicos: nahuas, matlatzincas, otomíes y mazahuas, a los primeros se dirigió en su lengua, y con el resto se entendió a través de intérpretes y pinturas.<sup>219</sup>

Mendieta refirió que los indios tenían cualidades para hacer una vida cristiana que agradaría a Dios y, que a su vez, les permitirían alcanzar la gloria del cielo. La primera de ellas fue su condición de gente pacífica y mansa; la segunda, su simplicidad; y la tercera, su pobreza,<sup>220</sup> mismas que coincidieron con los preceptos de la regla franciscana. Sin embargo, al considerar que los indios estaban bajo el yugo del demonio era necesario que los religiosos fueran verdaderos padres, tutores y protectores, que trabajaran por el servicio de Dios y del rey, así como por el celo de sus almas.<sup>221</sup>

Para el fraile, los naturales fueron “comunmente mansos, humildes, dociles, quietos y pacíficos”,<sup>222</sup> desapegados de los bienes terrenales e incapaces de pecar, por tanto, consideró que debían de imponérseles una segregación absoluta para protegerlos de los españoles y, a su vez, mantener sus cualidades; reuniéndolos en una “comunidad autónoma que sería comparable a una inmensa escuela o convento”.<sup>223</sup>

Si tomamos en cuenta que Mendieta concibió a la Iglesia de la Nueva España como la propia Iglesia primitiva, es posible que esta situación lo llevó a considerar que los naturales debían permanecer en un régimen eclesiástico separado de los peninsulares y dirigido por los frailes, para ser entregados a Dios.<sup>224</sup>

De igual forma, el franciscano consideró que, durante los primeros años de la conquista en la Nueva España, los españoles cometieron dos yerros que afectaron la cristiandad y

---

<sup>218</sup> Fray Pedro Oroz, fray Gerónimo de Mendieta y fray Francisco Suárez (1975), *Relación de la descripción de la Provincia del Santo Evangelio que es en las Indias... op. cit.*, p. 13.

<sup>219</sup> Luis González y González (1996), *Jerónimo de Mendieta. Vida... op. cit.*, p. 22.

<sup>220</sup> Fray Gerónimo de Mendieta (2006), *Historia eclesiástica Indiana*. Argentina, Biblioteca Virtual Universal/Editorial del Cardo, p. 317, consultado el 15 de agosto de 2019, disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-eclesiastica-indiana--0/html/>

<sup>221</sup> Joaquín García Icazbalceta (ed.) (1886), *Nueva colección de documentos para la Historia de México*, vol. I, *Cartas de religiosos de Nueva España, 1539-1594*. México, Antigua Librería de Andrade y Morales, Sucesores, p. 41.

<sup>222</sup> Fray Gerónimo de Mendieta (2006), *Historia eclesiástica... op. cit.*, p. 370.

<sup>223</sup> Robert Ricard (2017), *La conquista... op. cit.*, p. 28.

<sup>224</sup> *Ibidem*; Carlos Sempat Assadourian (1998), “Memoriales de fray Gerónimo de Mendieta”, *Historia Mexicana*, vol. XXXVII, núm. 3, enero-marzo, p. 369.

conservación de los indios. El primero, fue no juntar a los naturales en pueblos, porque de haberse hecho tendrían mayor disposición para ser instruidos en las cosas de la fe, la doctrina y costumbres cristianas. Y, el segundo, no formar pueblos de peninsulares que evitaran su relación con los indios, porque les “causaban daños en lo temporal y espiritual, dando malos ejemplos, y estorbando en la doctrina y buen concierto para la salvación de sus almas”.<sup>225</sup>

Por tanto, el fraile trabajó en la Provincia del Santo Evangelio en la edificación de iglesias y monasterios, así como en la fundación de pueblos para tener “ordenados y concertados a los indios que solían estar derramados por lugares desiertos, fuera de toda policía humana y muy necesitados de la doctrina”.<sup>226</sup>

Lo expresado por el franciscano nos permite inferir que durante su labor misional trató de evitar los errores que, a su consideración, cometieron los españoles, por ende, es posible que en la cabecera de doctrina el fraile haya encontrado el lugar idóneo para mantener a los indios alejados de los peninsulares, quienes, a su parecer, les causaban muchas vejaciones; y, en la doctrina el fraile podía mantener a los indios bajo una pureza evangélica, conservar y salvar sus almas.

### **1.7 De las juntas eclesiásticas al Primer Concilio Provincial Mexicano: la edificación de templos y conventos**

Fray Juan de Zumárraga arribó a la Nueva España en 1528. Fue el primer obispo y arzobispo de México, celoso y observante franciscano, protector de los indios. A partir de su llegada, comenzó a defender la potestad del rey y, ante las injusticias en contra de los indios, ordenó que no se les hiciera “daño y maltratamientos”, más bien pidió se ejerciera en ellos la “paz y justicia”, aspectos correspondientes de todos los súbditos de la Corona.<sup>227</sup>

La precaria situación jurídica que tuvo el obispo frente a los poderes concedidos por el papa a las órdenes mendicantes, le llevó a no enfrentarse con éstas, sino que reconoció sus

---

<sup>225</sup> Fray Gerónimo de Mendieta (2006), *Historia eclesiástica... op. cit.*, p. 362.

<sup>226</sup> Fray Pedro Oroz, fray Gerónimo de Mendieta y fray Francisco Suárez (1975), *Relación de la descripción de la Provincia del Santo Evangelio que es en las Indias... op. cit.*, p. 13.

<sup>227</sup> Traslosheros refiere que los argumentos de “paz y justicia” tenían raíces medievales. Jorge E. Traslosheros (2004), *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España... op. cit.*, pp. 3-5.

privilegios y los compartió con ellas.<sup>228</sup> Su relación con los regulares, en especial con los franciscanos, sus hermanos de hábito, fue de colaboración y mutua dependencia.<sup>229</sup>

Con el objetivo de tratar aspectos de la fundación y desarrollo de la Iglesia novohispana, así como de establecer acuerdos para guiar las labores de conversión y administración de los sacramentos a la población india, los mendicantes y los obispos organizaron una serie de juntas eclesíásticas previas a los Concilio Mexicanos.<sup>230</sup>

Estas juntas tuvieron diversos objetivos, particularmente, las realizadas en 1524 y 1532 abordaron las tareas misioneras, siendo los franciscanos los principales ejecutores. Mientras que, las celebradas en 1544 y 1546 fueron reuniones de consulta convocadas por el visitador general Tello de Sandoval, en las cuales los obispos tuvieron una participación activa; en la primera, se discutieron la aplicación de las leyes nuevas de 1542 en la Nueva España, y en la segunda, se trataron asuntos del reino.<sup>231</sup>

Traslosheros refiere que la junta efectuada en 1539 realzó la potestad episcopal y se consideró a los religiosos como coadjutores de los obispos. En cuanto a los templos, se ordenó evitar la proliferación de las capillas, con el fin de que los indios se enfocaran en las iglesias o conventos ubicados en sus cabeceras; asimismo, se recomendó que estas construcciones tenían que responder a una sencillez y humildad,<sup>232</sup> condiciones propias de la Iglesia primitiva.

La Iglesia novohispana se intentó ordenar en torno a la figura del obispo, quien tenía la obligación de organizar la vida de las parroquias, la administración de los sacramentos, la promoción de la reforma de las costumbres y la implantación de la justicia en los tribunales,

---

<sup>228</sup> Francisco Morales (2010), “La iglesia de los frailes”, en Margarita Menegus y Oscar Mazín (coords.), *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre dos iglesias*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, p. 29.

<sup>229</sup> Jorge E. Traslosheros (2004), *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España... op. cit.*, p. 10.

<sup>230</sup> Gil, hace utiliza el concepto “junta eclesíástica” para referir la participación de obispos, religiosos, clérigos y funcionarios de la administración eclesíástica. Véase, Fernando Gil (1989), “Las ‘juntas eclesíásticas’ durante el episcopado de fray Juan de Zumárraga (1528-1548)”, *Teología*, núm. 54, p. 7; Antonio Rubial García (coord.) (2013), *La Iglesia... op. cit.*, p. 138.

<sup>231</sup> Jorge E. Traslosheros (2004), *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España... op. cit.*, p. 15.

<sup>232</sup> *Ibid.*, p. 18.

incorporando a los misioneros como coadjutores, privilegiando el regreso de la Iglesia primitiva. Sin embargo, la participación de los mendicantes continuó predominando.<sup>233</sup>

Con la llegada del dominico fray Alonso de Montúfar en 1554, el escenario eclesiástico cambió. El arzobispo puso en duda la efectividad de la conversión llevada a cabo por las órdenes mendicantes, porque los indios continuaban con sus prácticas idolátricas. Por ende, consideró que la Iglesia necesitaba orden y disciplina, así como el establecimiento de normas canónicas en la provincia eclesiástica, fue así como convocó el primer sínodo mexicano.<sup>234</sup>

El Primer Concilio de México se celebró entre el 29 de junio y el 7 de noviembre de 1555 con el argumento de que “era una parte importante de la historia de la salvación”, su principal objetivo era fortalecer y consolidar la organización de la Iglesia. Fue presidido por el arzobispo Montúfar, y contó con la asistencia de cuatro obispos: Martín Sarmiento de Hojacastró, de Tlaxcala, Tomás de Casillas, de Chiapas, Vasco de Quiroga, de Michoacán y Juan López de Zárate, de Oaxaca.<sup>235</sup>

Los decretos finales del concilio fueron divididos en 93 capítulos, en donde se abordaron de manera específica cuatro aspectos. El primero, el orden a seguir para la evangelización y la aplicación de los sacramentos bajo la conducción del clero secular, afectando así las prácticas y normas de las órdenes religiosas. El segundo, los medios para dar sostén financiero a la iglesia. El tercero, la formación del clero y reforma de sus costumbres. Por último, la creación de un aparato judicial capaz de hacer efectiva la jurisdicción eclesiástica en todos los campos de la vida de los fieles, laicos y eclesiásticos.<sup>236</sup>

---

<sup>233</sup> *Ibid.*, p. 22.

<sup>234</sup> Magnus Lundberg (2009), *Unificación y conflicto. La gestión de Alonso... op. cit.*, pp. 89-91.

<sup>235</sup> *Ibid.*, p. 95; Leticia Pérez Puente, Enrique González y Rodolfo Aguirre (eds.) (2004), “Constituciones de el arzobispado y provincia de la muy insigne y muy leal ciudad de Tenochtitlan, México, de la Nueva España Concilio Primero”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 42-43, consultado el 22 de febrero de 2018, disponible en: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios\\_index.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html).

<sup>236</sup> Cfr., Leticia Pérez Puente, Enrique González y Rodolfo Aguirre Salvador (2004), “Estudio introductorio. Los concilios provinciales mexicanos primero y segundo”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, p. 19, consultado el 22 de febrero de 2018, disponible en: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios\\_index.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html).

Los decretos provinciales fueron promulgados el seis y siete de noviembre de 1555 con la presencia de los preladados, audiencia y representantes de los cabildos catedralicios, aunque con la ausencia del clero regular.<sup>237</sup> Esta deserción nos permite vislumbrar el inicio de un paulatino desplazamiento de las órdenes mendicantes.

Para Montúfar, el papel de los frailes en la Iglesia indiana le resultó incomprendible, por ello consideró que debían permanecer en los conventos y dejar la doctrina a la jerarquía secular.<sup>238</sup> En este sentido, los clérigos buscaron tener una participación directa en las fundaciones de los mendicantes, así como en todo lo relativo a la administración doctrinal de los naturales.

La actitud del episcopado hacia la creación de nuevos conventos fue positiva hasta 1550, cuando el crecimiento de las misiones y el sucesivo aumento del poder de los religiosos propiciaron un enfrentamiento con la jurisdicción episcopal.<sup>239</sup> Si hasta entonces los franciscanos tuvieron jurisdicción, en gran medida autónoma –bajo la supervisión de la Corona–, con el primer concilio este privilegio se trató de restringir.

Los conciliares, al reivindicar las facultades privativas de los obispos, consideraron insostenibles algunas de las ejercidas hasta entonces por los religiosos. Por ello, se les impusieron ciertas limitaciones, como la señalada en el capítulo XXXV, donde se ordenó que ningún mendicante edificara “iglesia, monasterio, ni ermita sin licencia y autoridad del prelado ordinario, [...] porque no conviene al servicio de Dios ni a la decencia y reverencia y ornato que las iglesias deben tener, ni al bien de la república de los indios”.<sup>240</sup>

Asimismo, estableció que si éstas se edificaban sin licencia serían derribadas por los visitadores. Sin embargo, se especificó que, si el edificio se encontraba en condiciones óptimas y estaba erigido en lugar propicio, éste se podía conservar. Lo anterior nos permite advertir que los obispos, de igual forma seleccionaban previamente el territorio donde establecerían algún templo o convento, y tenían pleno conocimiento de las implicaciones de

---

<sup>237</sup> *Ibidem*.

<sup>238</sup> Magnus Lundberg (2009), *Unificación y conflicto. La gestión de Alonso... op. cit.*, p. 26.

<sup>239</sup> Antonio Rubial García (1989), *El convento agustino... op. cit.*, p. 120.

<sup>240</sup> Leticia Pérez Puente, Enrique González y Rodolfo Aguirre (eds.) (2004), “Constituciones de el arzobispado... op. cit.”, pp. 42-43.

la fundación, porque no era un proceso sencillo. Por ello, si éstos cumplían con las características solicitadas, preferían conservarlos para evitar iniciar nuevamente el proceso de designación.

El desacuerdo por parte del clero regular respecto a lo establecido en el concilio no se hizo esperar, y ante una serie de inconformidades, en 1557, la Corona dio nuevas disposiciones, entre ellas, ordenó que fuera el virrey el que fijara el lugar donde se debían hacer los monasterios, sin tener que recurrir al episcopado.<sup>241</sup>

Igualmente, los mendicantes realizaron tratados como respuesta a lo establecido en el primer concilio. Uno de ellos fue el franciscano Juan Focher. Respecto al fraile, Mendieta refiere que a él acudieron no sólo la gente común, sino también los oidores, letrados de la ciudad de México, la clerecía y religiosos de todas las órdenes mendicantes para preguntarle acerca de la administración de los sacramentos o de cualquier materia, según fuera su caso, y como repuesta, elaboró diversos tratados.<sup>242</sup>

Entre estos documentos se encuentra el correspondiente a Calimaya –redactado después de 1555–, en donde Focher “culpa al Arzobispado quien, a su juicio, había quebrantado los privilegios de los regulares”, a pesar de las disposiciones que había dado la Corona. Por lo anterior, planteó la posibilidad de su excomunión a reserva de la decisión del papa. Además, refirió algunos conflictos entre el clero regular y el secular por la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco.<sup>243</sup>

En este apartado advertimos las disputas entre el clero a raíz de las disposiciones del Primer Concilio Mexicano por el establecimiento de los conjuntos conventuales, así como por saber quiénes estarían a cargo de ellos. Sin embargo, ninguna medida que afectara los intereses de los regulares entró en vigor en el periodo referido, porque los religiosos, respaldándose en las bulas de León X y Adriano XVI, apelaron al Consejo de Indias, quien

---

<sup>241</sup> Antonio Rubial García (1989), *El convento agustino... op. cit.*, p. 120. Si bien la designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco se realizó en el mismo año en que la Corona dio la disposición mencionada, es necesario considerar que, una es la fecha de expedición de reales cédulas y ordenanzas, y otra, es la que corresponde al acatamiento de las mismas en la Nueva España.

<sup>242</sup> Fray Gerónimo de Mendieta (1971), *Historia eclesiástica... op. cit.*, p. 678.

<sup>243</sup> Del mismo modo, se refiere que el Tratado de Calimaya “fue una disertación sobre si los religiosos franciscanos pueden fabricar conventos sin licencia del ordinario”. Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, p. XXXI.

los amparó y otorgó cédulas para que guardaran las causas matrimoniales y edificasen sin licencia de los obispos.<sup>244</sup> Asimismo, el gobierno español prohibió que los seculares se establecieran en lugares donde hubiera representantes del clero regular.<sup>245</sup>

De igual manera, los constantes roces entre los obispos y el virrey ocasionaron que este último, deseoso de debilitar el poder de los clericales, apoyara las pretensiones de las órdenes religiosas. Por ello, el hecho de que la Corona hubiera otorgado la facultad al virrey de elegir los lugares para edificar los conventos, propició que los mendicantes continuaran con las fundaciones, respaldados por las bulas y la autoridad del virrey.<sup>246</sup> Fue así como en el Valle de Toluca, en la segunda mitad del siglo XVI, se intensificaron las construcciones conventuales, como una medida, entre otras, de reafirmar la presencia del clero secular que pretendió ser debilitado en el Primer Concilio Mexicano.<sup>247</sup>

### 1.8 Las cabeceras de doctrina

Las doctrinas fueron una institución eclesiástica propia de la Nueva España, es decir, fue ahí donde surgieron y de donde pasaron al resto de los territorios españoles en el Nuevo Mundo.<sup>248</sup> Si bien el origen concreto de éstas se pierde en los primeros años de la evangelización, conocemos que los franciscanos respaldados por los documentos pontificios y apoyados en los privilegios otorgados por los mismos –principalmente por la bula *Omnímota*– establecieron sus iglesias y conventos en torno a las cabeceras de doctrinas, convirtiéndolas en los centros de administración de sacramentos y de la enseñanza de la doctrina cristiana.<sup>249</sup>

---

<sup>244</sup> Jorge E. Traslosheros (2004), *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España... op. cit.*, p. 30.

<sup>245</sup> Virve Piho (1991), “La organización eclesiástica de la Nueva España... op. cit.”, p. 19.

<sup>246</sup> Antonio Rubial García (coord.) (2013), *La Iglesia... op. cit.*, p. 143.

<sup>247</sup> Véase, apartado 1.8.2 Las cabeceras de doctrina en el Valle de Toluca.

<sup>248</sup> Algunos autores han realizado trabajos respecto a las cabeceras de doctrina de Perú y Nueva Granada. Véase, John Jairo Marín Tamayo (2010), “El discurso normativo ‘sobre’ y ‘para’ las doctrinas de indios: la construcción de la identidad católica en el indígena colonial del Nuevo Reino de Granada (1556-1606)”, *Antítesis*, vol. III, núm. 5; María Concepción Bravo Guerreira (1990), “El clero secular en las doctrinas de indios del virreinato de Perú, siglo XVI”, en Josep-Ignasi Saranyana, et al. (eds.), *Evangelización y teología en América (siglo XVI): X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*, vol. I. España, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, pp. 627-642.

<sup>249</sup> Francisco Morales (2010), “La iglesia... op. cit.”, p. 18; Oscar Mazín (2010), “Clero secular y orden social en la Nueva España de los siglos XVI y XVII”, en Margarita Menegus y Oscar Mazín (coords.), *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre dos iglesias*. México, Universidad

Francisco Morales refiere que no es posible entender la conversión al cristianismo de los pueblos de indios en la zona central de México fuera del contexto convento-doctrina, en razón de que fueron los espacios en donde los frailes vivieron sus ideales religiosos y desde los cuales realizaron su actividad evangelizadora.<sup>250</sup> A este respecto, en esta investigación planteamos que la cabecera de doctrina tuvo diversos objetivos, y respondió no sólo a los intereses de los mendicantes, sino también de la Corona, el encomendero y los caciques.

La unidad eclesiástica recibió el nombre de cabecera de doctrina porque los religiosos que residieron en ella tuvieron como principal obligación la enseñanza de la doctrina cristiana;<sup>251</sup> ésta fue habitada por indios bajo la autoridad del clero regular, y durante la segunda mitad del siglo XVI hizo alusión más a la actividad pastoral que al lugar o a la iglesia, sin embargo, para finales del siglo se aplicó al convento en donde se atendía personalmente a los indios.<sup>252</sup>

De esta manera, cada cabecera de doctrina tuvo su máxima expresión física en un conjunto conventual, diseñado para funciones específicas. A este respecto, Rubial menciona que al hablar de la catequesis y de la administración de los sacramentos a los naturales se debe tener en cuenta que todo convento era una cabecera de doctrina.<sup>253</sup>

Estas doctrinas fueron puntos misionales que contaron con su respectivo templo y, de ser posible, con una casa conventual en donde residieron de dos a cuatro frailes. Asimismo, tuvieron a su cargo varios pueblos conocidos como visitas, las cuales eran administradas por los religiosos que iban a ellas –desde los conventos– algunas ocasiones durante el año. Y al establecerse en monasterios bajo el régimen de las órdenes religiosas, no estaban sujetas a la administración de los obispos.<sup>254</sup>

---

Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores, p. 141.

<sup>250</sup> Francisco Morales (2010), “La iglesia... *op. cit.*, p. 65.

<sup>251</sup> Augusto E. Albuja Mateus (1998), *Doctrinas y parroquias del obispado de Quito en la segunda mitad del siglo XVI*. Ecuador, Ediciones Abya-Yala, p. 60.

<sup>252</sup> Augusto E. Albuja Mateus (1998), *Doctrinas y parroquias del obispado... op. cit.*, p. 65.

<sup>253</sup> Bernardo García Martínez (2010), “Los años de la expansión”, en Erik Velásquez García (coord.), *Nueva Historia general de México*. México, El Colegio de México, p. 226; Antonio Rubial García (1989), *El convento agustino... op. cit.*, p. 150.

<sup>254</sup> Virve Piho (1991), “La organización eclesiástica de la Nueva España... *op. cit.*, p. 17; Francisco Morales (2010), “La iglesia... *op. cit.*, p. 18.

### 1.8.1 Etapas fundacionales de las doctrinas franciscanas en el Valle de Toluca

René García Castro propone tres fases fundacionales de conventos en el área otomiana durante el siglo XVI. La primera, comprendió desde la llegada de los frailes hasta 1550, en la que los establecimientos surgieron por iniciativa de los religiosos e indios. La segunda, abarcó de 1550 a 1570, periodo en el que las fundaciones fueron promovidas por los encomenderos. La tercera, de 1570 a 1600, correspondió a una fase de reajustes, a causa de los cambios demográficos y los nuevos intereses de los naturales y religiosos de ese momento.<sup>255</sup>

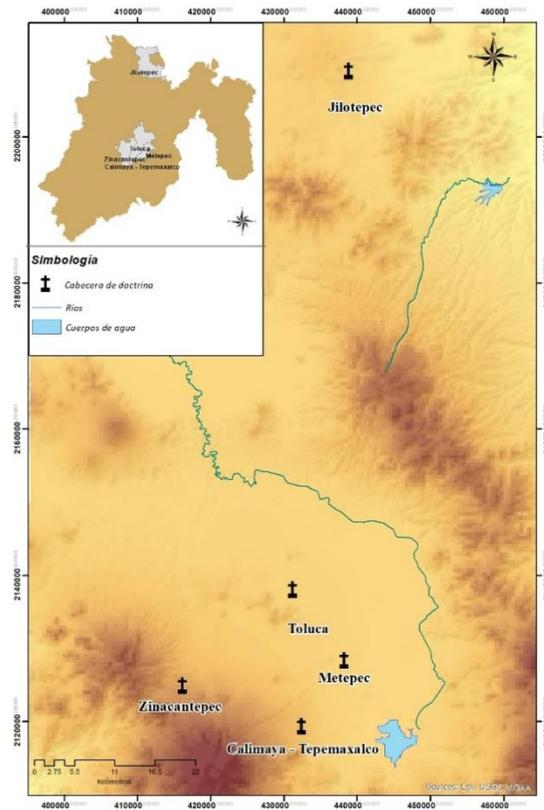
Por nuestra parte, identificamos tres etapas de fundaciones de cabeceras de doctrina en el Valle de Toluca durante el siglo XVI. La primera, entre 1529 y 1530, seleccionándose al pueblo de Toluca; la segunda, en 1557, en donde se unieron dos antiguos señoríos, Calimaya y Tepemaxalco, para formar una sola cabecera de doctrina; y, la tercera, alrededor de 1569 eligiéndose a Metepec y Zinacantepec (Véase mapa 1).<sup>256</sup>

---

<sup>255</sup> René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca... op. cit.*, pp. 145-146.

<sup>256</sup> Respecto a la designación de las cabeceras de doctrina, algunos autores difieren respecto a la fecha de su establecimiento. Véase, María Teresa Jarquín Ortega (2015) (coord.), *Voces indígenas en cuatro archivos parroquiales de la orden franciscana. Calimaya, Metepec, Toluca y Zinacantepec*. México, El Colegio Mexiquense, p. 17; Peter Gerhard (1977), "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", *Historia Mexicana*, vol. XXVI, núm. 3, enero-marzo, p. 363.

Mapa 1. Cabeceras de doctrina franciscanas



Fuente: Reconstrucción con base en la propuesta de María Teresa Jarquín Ortega (2015) (coord.), *Voces indígenas en cuatro archivos parroquiales de la orden franciscana. Calimaya, Metepec, Toluca y Zinacantepec*. México, El Colegio Mexiquense, p. 16. Mapa de Claudia Torres Perea y Dante Augusto García Tarango.

En la primera etapa de fundaciones los franciscanos eligieron los lugares más propicios para el establecimiento de doctrinas; éstas tuvieron el objetivo de iniciar el proceso de evangelización, no sólo de los señoríos en donde se asentaron, sino también en las visitas y pueblos cercanos, por lo menos hasta el establecimiento de otra.<sup>257</sup>

En esta fase se fundaron las cabeceras de doctrina de La Asunción de Nuestra Señora en Toluca y la de san Pedro y san Pablo en Jilotepec, si bien esta última no se encuentra en el Valle de Toluca, fue la segunda doctrina designada por los franciscanos en la década de 1530.<sup>258</sup> Ambas tuvieron apoyo de sus encomenderos; la primera, recibió contribuciones

<sup>257</sup> Tal es el caso de Calimaya, que dependió de la doctrina de Toluca hasta 1557, fecha en que se estableció una doctrina en ese lugar.

<sup>258</sup> Alejandra Medina (2010), “Una propuesta de análisis diplomático del código de Jilotepec”, en *Código de Jilotepec (Estado de México). Rescate de una historia*. Prólogo de Xavier Noguez. México, Instituto Nacional

económicas por parte de Hernán Cortés, mientras que, la segunda, de Francisco de Velasco y Luis de Quezada.<sup>259</sup>

El aporte económico de estos peninsulares fue fundamental para llevar a cabo una edificación temprana en las dos cabeceras. Aunque, esta participación fue promovida por la Corona, puesto que estableció que los encomenderos tenían la obligación de construir el convento y pagar a los frailes que residieran en él.<sup>260</sup> Lo anterior se especifica en las Leyes de Indias cuando se ordena que los encomenderos edifiquen iglesias para la doctrina y enseñanza de los indios.<sup>261</sup> Así como pedir y procurar religiosos o clérigos, proveyéndolos para su sustento y de lo necesario para el culto divino.<sup>262</sup>

Transcurrieron casi tres décadas para la designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco, la cual se sitúa en la segunda etapa fundacional; ésta pretendió, entre otros motivos, reforzar la labor misional abarcando un territorio más extenso –dos señoríos y diez visitas. Es posible que la fundación se realizara porque los frailes de Toluca ya no podían con todo el trabajo que conllevaba la misión, en razón de la extensión geográfica, densidad poblacional, diversos grupos étnicos y, por tanto, diferentes idiomas.

El proceso de designación de la doctrina estuvo a cargo de los frailes, quienes estaban regidos por el proyecto evangelizador de la Corona, éstos recibieron el apoyo del encomendero: el licenciado Juan Gutiérrez Altamirano, y de los caciques de los dos señoríos, para la construcción del conjunto conventual.<sup>263</sup> Debemos resaltar que esta fundación resulta singular, en el Valle de Toluca, porque se estableció en los términos de dos pueblos – Calimaya y Tepemaxalco.<sup>264</sup>

---

de Antropología e Historia/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/El Colegio Mexiquense, p. 23.

<sup>259</sup> Oscar Reyes Retana (2010), “El código de Jilotepec”, en *Códice de Jilotepec (Estado de México). Rescate de una historia*. Prólogo de Xavier Noguez. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/El Colegio Mexiquense, p. 176.

<sup>260</sup> Antonio Rubial García (1989), *El convento agustino... op. cit.*, p. 111.

<sup>261</sup> (1841), *Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la Majestad católica del rey don Carlos II. Nuestro señor*, t. II. Madrid, Boix, p. 264.

<sup>262</sup> Véase, 1.5.1 La participación del encomendero en la fundación de la doctrina.

<sup>263</sup> Joaquín García Icazbalceta (ed.) (1941), *Nueva colección de documentos para la Historia de México... op. cit.*, p. 181.

<sup>264</sup> Dedicaremos el capítulo II para referir de manera más puntual la singularidad de la fundación.

Por último, en la tercera etapa, después de casi doce años, se fundaron dos doctrinas: san Juan Bautista en Metepec y san Miguel Arcángel en Zinacantepec. Éstas contaron con el apoyo de sus encomenderos, Juan Gutiérrez Altamirano y Juan de Sámano, respectivamente.<sup>265</sup> En relación con esta fase, coincidimos con García Castro en el sentido que el descenso demográfico fue uno de los factores que ocasionó la demora de nuevas fundaciones.

Cuadro 1. Cabeceras de doctrinas franciscanas en el Valle de Toluca, siglo XVI

Cabecera de doctrina	Año	Etapas
Toluca	1529-1530	Primera
Jilotepec	1530	Primera
Calimaya-Tepemaxalco	1557	Segunda
Metepec	1569	Tercera
Zinacantepec	1569	Tercera

Fuente: Reconstrucción hipotética con base en María Teresa Jarquín Ortega (coord.) (2015), *Voces indígenas en cuatro archivos parroquiales de la orden franciscana. Calimaya, Metepec, Toluca y Zinacantepec*. México, El Colegio Mexiquense, p. 17; Fray Pedro Oroz, fray Gerónimo de Mendieta y fray Francisco Suárez (1975), *Relación de la descripción de la Provincia del Santo Evangelio que es en las Indias Occidentales que llaman la Nueva España hecha en el año de 1585*, publicada con introducción y notas de fray Fidel de J. Chauvet, hijo de la provincia. México, Editorial Junípero Serra, p. 189.

En el anterior cuadro advertimos las etapas fundaciones de las cabeceras de doctrina en el Valle de Toluca durante el siglo XVI, mismas que nos permiten proponer que fueron una forma visible de reafirmar el poder y las facultades de los franciscanos que trataron de ser restringidas por el Arzobispo Montúfar en 1555.

Asimismo, debemos resaltar que la designación de doctrinas respondió a las necesidades espirituales de los indios, en razón de que se necesitaba un espacio para llevar a cabo la labor evangelizadora, así como a los intereses particulares de los encomenderos y de los frailes.

<sup>265</sup> María Teresa Jarquín Ortega (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano: Metepec en el Valle de Toluca*. México, El Colegio Mexiquense/H. Ayuntamiento de Metepec, pp. 75-76.

## 1.8.2 Las cabeceras de doctrina en el Valle de Toluca

La provincia del Santo Evangelio tenía una extensión geográfica de 80 leguas de oriente a poniente, iniciaba desde el puerto de San Juan de Ulúa, Veracruz, hasta el convento de Zinacantepec, México. Los monasterios fundados en esta jurisdicción se encontraban “en la tierra mejor, más fértil y más gruesa y más rica de la Nueva España”.<sup>266</sup>

A esta provincia pertenecía el Valle de Toluca, el cual, según Teresa Jarquín, fue apreciado por los franciscanos, gracias a sus condiciones geográficas, climáticas y poblacionales.<sup>267</sup> Por ende, fue elegido por los frailes para establecerse y fundar sus conjuntos conventuales.

El temple de esta comarca [Toluca] es maravilloso, porque de frío ni calor es excesivo ni que dé pena: y así la tierra es muy habitable y sana comúnmente, si no sea por ocasión de las lagunas que hay en ella, su fertilidad es muy grande de trigo y cebada.<sup>268</sup>

En la cita anterior corroboramos que las condiciones del Valle de Toluca fueron propicias para su elección y fundación de cuatro cabeceras de doctrina: la Asunción de Nuestra Señora en Toluca, san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco, san Juan en Metepec y san Miguel Zinacantepec, mismas que referiremos en los siguientes apartados.

### 1.8.2.1 La cabecera de doctrina de Toluca

Como ya mencionamos, la primera cabecera de doctrina franciscana en el Valle de Toluca se fundó en el señorío de Toluca entre 1529 y 1530. El convento de la Asunción de Nuestra Señora lindó al norte con Jiquipilco, al poniente con Zinacantepec, y al sur con Metepec, ubicándose a siete leguas de la Ciudad de México.<sup>269</sup>

---

<sup>266</sup> Fray Antonio de Ciudad Real (1993), *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las Provincias de la Nueva España siendo Comisario General de aquellas partes*, t. I. México, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 54.

<sup>267</sup> María Teresa Jarquín Ortega (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo... op. cit.*, p. 73.

<sup>268</sup> Juan López de Valasco (1894), *Geografía y descripción universal de las Indias. Recopilada por el cosmógrafo-cronista Juan López de Velasco, desde el año de 1571 al de 1574*. España, Establecimientos topográficos de Fortanted, p. 188.

<sup>269</sup> El término legua se utilizó para precisar la distancia en términos cuantitativos entre un lugar y otro; su valor fue sumamente variable porque se utilizaron diversos criterios para valorar las distancias recorridas. Las leguas terrestres adoptadas en la Nueva España eran dos: la legua legal y la legua común. La primera, era la medida de longitud terrestre utilizada para establecer las dimensiones de distintos tipos de predios y se le asignaba un valor equivalente a 4.19 kilómetros; mientras que la segunda, se refería a la unidad itineraria que aparecía en

El territorio de Toluca fue considerado un lugar de “tierra fría” con abundante agua, situación que favoreció la irrigación de las tierras, ésta provenía de los escurrimientos de la Sierra nevada, así como de la ciénaga el Chignahuapan. El conjunto conventual se estableció en tierra llana,<sup>270</sup> en razón de que los frailes optaron por alejarse de los asentamientos prehispánicos, que comúnmente se localizaban en las serranías y, a su vez, evitar la dispersión de la población.<sup>271</sup>

Para los franciscanos el paisaje representó un elemento fundamental en la designación de los conjuntos conventuales; consideraban que había una relación entre el hombre y la naturaleza, donde el universo era percibido como un todo formado en y por la acción de Dios. De esta manera la naturaleza estaba habitada por lo divino, donde el espacio sagrado está dentro e implícito en el paisaje.<sup>272</sup>

El hecho de que los frailes eligieran lugares con diversos recursos naturales para establecer sus cabeceras de doctrina no fue un asunto menor, en razón de que esta condición no sólo les permitió obtener productos para su sustento, igualmente pudieron cultivar nuevos —manzanas, peras, limones, entre otros—, siendo la huerta del convento el lugar propicio para su introducción.

En Toluca coexistieron diferentes grupos étnicos: nahuas, otomíes, matlatzincas y mazahuas. En ella habitaban aproximadamente, para la década de 1550, cinco mil vecinos, de los cuales 2,594 eran casados, 388 mancebos, 163 viudos y 1,113 niños, sin contar a los recién nacidos.<sup>273</sup>

---

las descripciones de viajes. Esta medida es equivalente a 5.5 kilómetros. Por lo tanto, siete leguas corresponden a 38.5 kilómetros. Véase, Valentina Garza Martínez (2012), “Medidas y caminos en la época colonial: expediciones, visitas y viajes al norte de la Nueva España (siglos XVI-XVIII)”, *Fronteras de la Historia*, vol. XVII, núm. 2, p. 8.

<sup>270</sup> René García Castro (ed.) (2013), *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550*. México, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 314.

<sup>271</sup> Pablo Escalante Gonzalbo y Antonio Rubial García (2004), “Los pueblos, los conventos y la liturgia”, en Pablo Escalante Gonzalbo (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, t. I, *Mesoamérica y los ámbitos indígenas en la Nueva España*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, p. 370.

<sup>272</sup> Idea medieval de la construcción de los conventos. No obstante, en el capítulo II estudiaremos este aspecto de manera particular para la doctrina de Calimaya y Tepemaxalco. Véase, Eric Palazzo (2015), “La Iglesia, la formación del imaginario medieval y su recepción en América después de la conquista”, en Martín F. Ríos Saloma (ed.), *El mundo de los conquistadores*. México, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas/Silex Ediciones, p. 35.

<sup>273</sup> Fray Antonio de Ciudad Real (1993), *Tratado curioso y docto... op. cit.*, p. CLXXI; René García Castro (ed.) (2013), *Suma de visitas de pueblos... op. cit.*, p. 314.

Cuadro 2. Cabecera de Toluca en la década de 1550

Barrios de la cabecera	Sujetos y visitas de la cabecera <sup>274</sup>		
Calixtlahuaca	San Mateo Ozcotitlán	San Pedro Totoltepec	San Antonio
Tlacopa	Santiago Tlaxomulco	La Concepción	San Pablo Huexopan
Santa Anna	Santa Cruz	Nativitas	San Andrés Cuezcontitlán
San Bartolome	Santiago Miltepec	Santiago Tlacotepec	San Cristóbal
Capultitlán	San Lorenzo	San Juan Tlacotepec	
San Mateo Atenco	San Mateo Ocozacatipac	San Buenaventura	

Fuente: René García Castro (ed.) (2013), *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550*. México, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 314; María Teresa Jarquín Ortega (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano: Metepec en el Valle de Toluca*. México, El Colegio Mexiquense/H. Ayuntamiento de Metepec, p. 75.

En el anterior cuadro advertimos la dimensión de la cabecera de doctrina de Toluca, en razón de las visitas que tenía a su cargo; de las cuatro doctrinas, ésta administró a un mayor número de barrios y estancias. Asimismo, la doctrina tuvo otra visita: Tlacotepec, la cual a diferencia de las anteriores que eran sujetos y pertenecían a la encomienda del Marqués del Valle, ésta era un señorío que tenía como encomenderos a José García y Francisco de la Serna, no obstante dependía de esta doctrina en el ámbito religioso.<sup>275</sup>

En tanto, la segunda cabecera de doctrina franciscana en el Valle de Toluca unió a dos señoríos: Calimaya y Tepemaxalco, y se fundó en 1557.<sup>276</sup> Si bien el objeto de estudio de este proyecto es la designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco, consideramos fundamental bridar un panorama general de las otras tres cabeceras franciscanas –Toluca, Metepec y Zinacantepec– con el objetivo de presentar al

<sup>274</sup> En los cuadros 2, 3 y 4 referimos los sujetos de cada cabecera política, mismas que, en ocasiones en el ámbito religioso fueron visitas.

<sup>275</sup> Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, p. 17

<sup>276</sup> De esta cabecera de doctrina ofreceremos información más amplia y detallada en el capítulo II, para analizar las condiciones que propiciaron su designación.

lector los elementos en común que permitieron su designación; asimismo, mostrar que aún faltan estudios sobre éstas.

### 1.8.2.2 La cabecera de doctrina de Metepec

La tercera cabecera de doctrina se fundó en el pueblo de indios de Metepec alrededor de 1569. El convento de san Juan Bautista se asentó en la planicie, pero se encontraba cerca del cerro de los Magueyes. La edificación se localizaba al oriente, muy cerca de la cabecera de doctrina de Toluca, y sólo distaban uno de otro, una legua.<sup>277</sup>

Metepec, al igual que Calimaya y Tepemaxalco, fue parte de la encomienda de Juan Gutiérrez Altamirano. En la cabecera confluyeron diferentes grupos étnicos: mexicanos, otomíes, matlatzincas y mazahuas; y en ésta habitaron aproximadamente “dos mil vecinos” durante la segunda mitad del siglo XVI.<sup>278</sup>

Cuadro 3. Cabecera de Metepec en 1569

Sujetos y visitas de la cabecera de doctrina de Metepec		Visita
Santa María Magdalena Ocotitlán	San Francisco Coaxusco	San Mateo Atenco
San Felipe Tlalmimilolpan	San Miguel Totocuitlapilco	
San Jerónimo Chicahualco	San Bartolomé Tlaltelulco	

Fuente: María Teresa Jarquín Ortega (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano: Metepec en el Valle de Toluca*. México, El Colegio Mexiquense/H. Ayuntamiento de Metepec, pp. 77-81.

En el anterior cuadro advertimos que, para 1569 la cabecera de doctrina tenía seis sujetos que a la vez fueron sus visitas. De las cuatro doctrinas, Metepec tenía un menor número de pueblos para administrar en lo religioso, los cuales se encontraban muy próximos.

Peter Gerhard refiere que San Mateo Atenco fue visita de Metepec, pero sujeto del señorío de Toluca, es decir, pertenecía a la encomienda del Marqués del Valle y, debido su cercanía con el convento de san Juan, estuvo bajo su jurisdicción en cuestiones religiosas

<sup>277</sup> *Ibid.*, p. 19.

<sup>278</sup> Fray Antonio de Ciudad Real (1993), *Tratado curioso y docto... op. cit.*, p. CXVIII.

desde 1573 hasta finales del siglo XVII, cuando solicitó se le nombrara cabecera de doctrina.<sup>279</sup>

### 1.8.2.3 La cabecera de doctrina de Zinacantepec

El cuarto y último pueblo de indios que eligieron los franciscanos para establecer una cabecera de doctrina en el Valle de Toluca durante el siglo XVI fue Zinacantepec, que perteneció a la encomienda de Juan de Sámano, alguacil mayor de la Ciudad de México. Si bien su designación se llevó a cabo en 1569, para 1585 se refirió que el convento “no estaba acabado pero [está] bien hecho y lleva buen edificio”, esta situación nos indica que el proceso de construcción fue paulatina.<sup>280</sup>

Antes del establecimiento del convento de Zinacantepec, los religiosos de Toluca acudían al lugar y se encargaban de la evangelización de los indios. Sin embargo, a petición del encomendero, se estableció un clérigo en contra de la voluntad de los indios y, ante la negativa de éstos, por la imposición del cura, se aplazó la edificación del monasterio.<sup>281</sup>

En un contexto de tensiones, Sámano pidió a la orden de san Francisco que nuevamente tuviera a su cuidado al pueblo, y se establecieran en él. No obstante, los religiosos continuaron residiendo en el monasterio de Toluca mientras terminaban la edificación del convento de san Miguel.<sup>282</sup>

Lo anterior nos permite identificar que los naturales optaron por estar bajo la jurisdicción religiosa de los frailes que a la de los clérigos. Tal vez su renuencia estuvo incitada por los mismos franciscanos o ésta respondió a intereses particulares, sin embargo, aún falta realizar investigaciones que analicen estos aspectos, no sólo para el caso de Zinacantepec, sino de las otras tres cabeceras de doctrina.

El convento de san Miguel Arcángel en el periodo novohispano partió términos al este con Toluca, al norte con Tlachichilpa, al poniente con Temascaltepec y al sur con Tlacotepec,

---

<sup>279</sup> Peter Gerhard (1986), *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 182; María Teresa Jarquín Ortega (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo... op. cit.*, pp. 81-82.

<sup>280</sup> Fray Antonio de Ciudad Real (1993), *Tratado curioso y docto... op. cit.*, p. CLXXIX.

<sup>281</sup> María Teresa Jarquín Ortega (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo... op. cit.*, p. 76.

<sup>282</sup> Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, p. 18.

y distaba a una legua del monasterio de Toluca y a nueve leguas de la Ciudad de México.<sup>283</sup> Al igual que las otras doctrinas, ésta se estableció en “tierra llana y fría, cerca de muy buenos montes y muy fértiles”, uno de ellos fue el cerro de los Murciélagos; su cercanía con la Sierra nevada propició la formación de diversos arroyos, que permitieron la irrigación de las sementeras.<sup>284</sup>

En el señorío predominaron los otomíes, aunque también había algunos mexicanos, dando por resultado un poco “más de tres mil vecinos” hacia 1570.<sup>285</sup> En el territorio había 546 casas, y en ellas habitaban 815 casados, 35 viudos, 160 mancebos, 236 muchachos, sin contar los recién nacidos.<sup>286</sup> En el siguiente cuadro advertimos que la cabecera de Zinacantepec tenía 11 visitas y 5 barrios, los cuales fueron administrados en el ámbito religioso por los franciscanos. Esta doctrina tenía un número de visitas semejante a la doctrina de Calimaya.

Cuadro 4. Cabecera de Zinacantepec en 1569

Barrios de la cabecera	Sujetos y visitas de la cabecera	
Santa María Nativitas	San Francisco	San Cristóbal
La Magdalena	San Luis	La Transfiguración
San Lucas	San Pedro	San Jerónimo
San Miguel	San Antonio	San Bartolomé
San Sebastián	San Juan	San Mateo
	Santa Cruz	

Fuente: María Teresa Jarquín Ortega (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano: Metepec en el Valle de Toluca*. México, El Colegio Mexiquense/H. Ayuntamiento de Metepec, pp. 75-76.

El establecimiento de las cuatro cabeceras de doctrina (Toluca, Calimaya-Tepemaxalco, Metepec y Zinacantepec) nos permiten advertir que, a pesar de las cédulas emitidas, en las cuales se estipulaba que los conventos debían distar mínimo seis leguas uno de otro, esto con el fin de abarcar más territorios y no dejar a los naturales sin el evangelio,

<sup>283</sup> René García Castro (ed.) (2013), *Suma de visitas de pueblos... op. cit.*, p. 107.

<sup>284</sup> *Ibidem*; Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, p. 20.

<sup>285</sup> René García Castro (ed.) (2013), *Suma de visitas de pueblos... op. cit.*, p. 107.

<sup>286</sup> *Ibidem*.

por lo menos en el Valle de Toluca no se cumplió, porque sólo una o dos leguas separaban a las fundaciones (Véase mapa 1). En este sentido, los frailes adaptaron estas disposiciones a las condiciones que se les presentaban, en particular en el caso de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco.<sup>287</sup>

En este capítulo referimos la configuración étnica de los *altepeme* de Calimaya y Tepemaxalco. De igual manera, enfatizamos que ambos tuvieron cierta relevancia, misma que fue advertida por los peninsulares, en particular por los mendicantes para fundar una cabecera de doctrina en los límites territoriales de los dos señoríos.

En el caso específico de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco, los franciscanos trataron de ejecutar el programa de la Monarquía, no obstante, al estar en el territorio, advirtieron ciertas peculiaridades que les imposibilitaron fundar una doctrina en un señorío.<sup>288</sup> Por tanto, establecieron la doctrina en términos de dos: Calimaya y Tepemaxalco, siendo ésta la única fundación franciscana en el valle de Toluca durante el siglo XVI que se estableció en tales condiciones.<sup>289</sup>

La designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco la consideramos como un caso particular, porque se fundó en los términos de dos señoríos –Calimaya y Tepemaxalco. Ésta fue administrada por frailes de la orden franciscana, y tuvo a su cargo un determinado número de sujetos, llamados visitas.<sup>290</sup>

De igual forma, consideramos que la fundación de la cabecera de doctrina de Calimaya y Tepemaxalco fue fomentada por la Corona, apoyada por el encomendero, realizada por los franciscanos y, hasta cierto punto, aceptada por los caciques, puesto que en su nombramiento cada uno veía ciertos beneficios.

---

<sup>287</sup> Sobre las disposiciones que los frailes adaptaron las referimos en el siguiente capítulo.

<sup>288</sup> Las características advertidas las abordamos en el capítulo II.

<sup>289</sup> Al menos en el Valle de Toluca no conocemos otra cabecera de doctrina franciscana fundada en el siglo XVI, en términos de dos señoríos.

<sup>290</sup> René García refiere que una “cabecera de doctrina consistía en un pueblo principal llamado doctrina, donde estaban localizadas la iglesia y la residencia clerical y un núcleo de pueblos alrededor llamados visitas”. Sin embargo, su concepto no aplica para la doctrina de san Pablo Tepemaxalco y san Pedro Calimaya, puesto que refiere que sólo se conforma por una cabecera. Véase, René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca... op. cit.*, p. 106.

## **CAPÍTULO II. CALIMAYA Y TPEMAXALCO: CONDICIONES QUE “FAVORECIERON” SU FUNDACIÓN COMO CABECERA DE DOCTRINA**

El objetivo de este capítulo es advertir las condiciones que permitieron la elección e integración de los pueblos indios de Calimaya y Tepemaxalco como cabecera de doctrina; destacando que la selección de ambos, para establecer la jurisdicción eclesiástica, fue un trabajo pensado con objetivos específicos. La pregunta central por resolver es la siguiente: ¿por qué los franciscanos integraron a ambos pueblos de indios en una sola doctrina?

Proponemos que la designación, además de estar relacionada con las disposiciones de la Monarquía, estuvo rodeada de circunstancias propias del proceso de evangelización, la colonización hispana en los nuevos territorios y las condiciones de los pueblos de Calimaya y Tepemaxalco.

El contenido del capítulo está integrado de siete apartados, en los cuales explicamos las circunstancias para establecer en los términos de dos señoríos la cabecera de doctrina: la disponibilidad de recursos naturales, la ubicación geográfica, el paisaje, el entreveramiento, la condición política y la diversidad y densidad poblacional.

Asimismo, referimos la manera en que el convento, la expresión material de la cabecera de doctrina, fue apropiado por los indios que confluían en él, destacando que san Pedro y san Pablo trataron de cohesionar a los naturales entorno de él. No realizamos un estudio detallado de los componentes arquitectónicos de éste: la capilla abierta, el templo, el atrio, la barda atrial y las capillas posas, por ser objeto de otro estudio.

### **2.1 Condiciones para fundar una cabecera de doctrina**

Algunos historiadores han enunciado ciertas condiciones que posiblemente favorecieron la designación de las cabeceras de doctrina en la Nueva España; no obstante, es necesario hacer una nueva revisión de éstas con el fin de advertir las singularidades que abonen en favor de la investigación.

Charles Gibson, Bernardo García y Antonio Rubial coinciden en que las doctrinas se establecieron en un antiguo señorío o en un pueblo de indios. Sin embargo, hace falta conocer a detalle las razones de su fundación en tales términos, advirtiendo que no fue un proceso homogéneo, en razón de que no todos los señoríos fueron elegidos para establecer en ellos

una doctrina; y en casos particulares, como el que atañe a esta investigación, se estableció en dos pueblos.<sup>291</sup>

Por su parte, Magnus Lundberg considera que las instituciones eclesiásticas se instauraron en lugares donde residía un señor principal,<sup>292</sup> aunque no especifica qué implicaciones tuvo la presencia de esta autoridad para llevar a cabo la fundación. Asimismo, Gerardo González, Marcela Salas y René García mencionan que éstas se implantaron en lugares con densidad poblacional; para nuestro caso es necesario profundizar en esta condición.<sup>293</sup>

No es fácil determinar cuáles fueron los factores que propiciaron la designación de las cabeceras de doctrina en determinados lugares. Se conoce el final del proceso –el establecimiento de una orden mendicante en un territorio y la edificación de un conjunto conventual–, pero habitualmente no tenemos en su totalidad la información del camino seguido para lograrlo.

En definitiva, la designación de las cabeceras de doctrina no estuvo determinada solamente por la densidad poblacional o aspectos geográficos –como lo expusieron los autores ya mencionados–, también influyeron otras variables –políticas, económicas y administrativas– alentadas por los intereses de aquellos que fueron promotores y fundadores –la Corona, el encomendero y los frailes–, aspectos que no han sido considerados en su conjunto.

---

<sup>291</sup> Véase, Charles Gibson (2000), *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*. México, Siglo XXI, p. 106; Bernardo García Martínez (2010), “Los años de la conquista”, en Erik Velásquez García (coord.), *Nueva Historia general de México*. México, El Colegio de México, p. 181; Antonio Rubial García (2010), “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, p. 219.

<sup>292</sup> Magnus Lundberg (2009), *Unificación y conflicto. La gestión episcopal de Alonso de Montúfar OP, arzobispado de México, 1554-1572*. México, El Colegio de Michoacán, p. 75.

<sup>293</sup> Para profundizar en la problemática de la encomienda véase, Gerardo González Reyes (1990), *Encomienda y formación de latifundios. El caso de Calimaya 1530-1560*, tesis de licenciatura en Historia. México, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 64; Marcela Salas (1997), “La fundación franciscana de Jilotepec, Estado de México”, *Dimensión Antropológica*, vols. IX-X, enero-agosto, p. 73; René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzínca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional de Antropología e Historia/El Colegio Mexiquense, p. 145.

Lo referido por los autores nos permite identificar y contrastar algunas de las condiciones que permitieron la designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco. En los siguientes apartados presentaremos los aspectos que proponemos propiciaron la fundación de esta doctrina.

### 2.1.1 La doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco (1557)

La cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco fue una institución eclesiástica habitada por indios de diferentes grupos étnicos –nahuas, matlatzincas, otomíes y mazahuas–, y administrada por los frailes de la orden franciscana. Se fundó en los términos de dos antiguos señoríos “uno de ellos era Calimaya y el otro Tepemaxalco, los cuales se juntaron allí, y se ayudaron a edificar el monasterio”.<sup>294</sup>

Ésta fue la segunda cabecera de doctrina franciscana establecida en el Valle de Toluca, después de la de Toluca.<sup>295</sup> El periodo de la investigación centra la atención en el año 1557 cuando ocurrió la designación de la doctrina, que tuvo a su cargo a diez visitas que en lo civil fueron estancias y, la materialización de la fundación fue el convento.

Cuadro 5. Cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco

Barrios de las cabeceras	Estancias y visitas	
Mexicapa	San Antonio	San Lucas
Paxiotitla	La Concepción	Santiago Cuaxustenco
Teopancaltitlán	San Mateo Mexicalcingo	Santa María Asunción
Teopanquiahuc	San Miguel Chapultepec	San Andrés Ocotitlan
Tlatocapa	Santa María Nativitas	
San Francisco Pochtlan	San Lorenzo Cuauhtenco	

Fuente: Nadine Béliand (2017), *Entre lagunas y volcanes. Una historia del Valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, vol. I. México, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, p. 262.

El cuadro nos permite advertir que la cabecera de doctrina de Calimaya y Tepemaxalco tenía en su jurisdicción varias visitas, como resultado de la unión de los dos señoríos. Las

<sup>294</sup> Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano, siglo XVI*. México, Salvador Chávez Hayhoe, p. 19.

<sup>295</sup> La cabecera de doctrina de Jilotepec fue la segunda fundación que realizaron los franciscanos alrededor de 1530, en el actual Estado de México, sin embargo no se localiza en el Valle de Toluca.

subdivisiones de los pueblos indios se llamaron barrios si eran partes relacionadas de sus cabeceras, y estancias si estaban situadas a cierta distancia.<sup>296</sup> Éstas últimas en el ámbito religioso fueron llamadas visitas, en razón de que los religiosos las visitaban cada determinado día, con la finalidad de brindar atención clerical. Sin embargo, había visitas generales: durante la cuaresma, alrededor de la fiesta de todos los santos y en la advocación de sus templos.<sup>297</sup>

## 2.2 El territorio de Calimaya y Tepemaxalco

Las tierras de Calimaya y Tepemaxalco se ubicaban en las faldas orientales del volcán Chicnauhtécatl; el territorio formaba un trapecoide irregular, estrecho al sureste, y distribuido en un plano inclinado de oeste a este, desde los 4,578 msnm. hasta los 2,600 msnm., donde los límites extremos fueron, el volcán y la laguna de Chignahuapan (Véase Mapa 2).<sup>298</sup>

El territorio se distribuía en cuatro subregiones: un 25% correspondía a bosques y pastizales; un 65% estaba dedicado a la agricultura; y, el 10% del perteneció a algunas estancias con tierras agrícolas que, a su vez, tuvieron acceso a la laguna –San Antonio, San Lucas y la Concepción.<sup>299</sup>

---

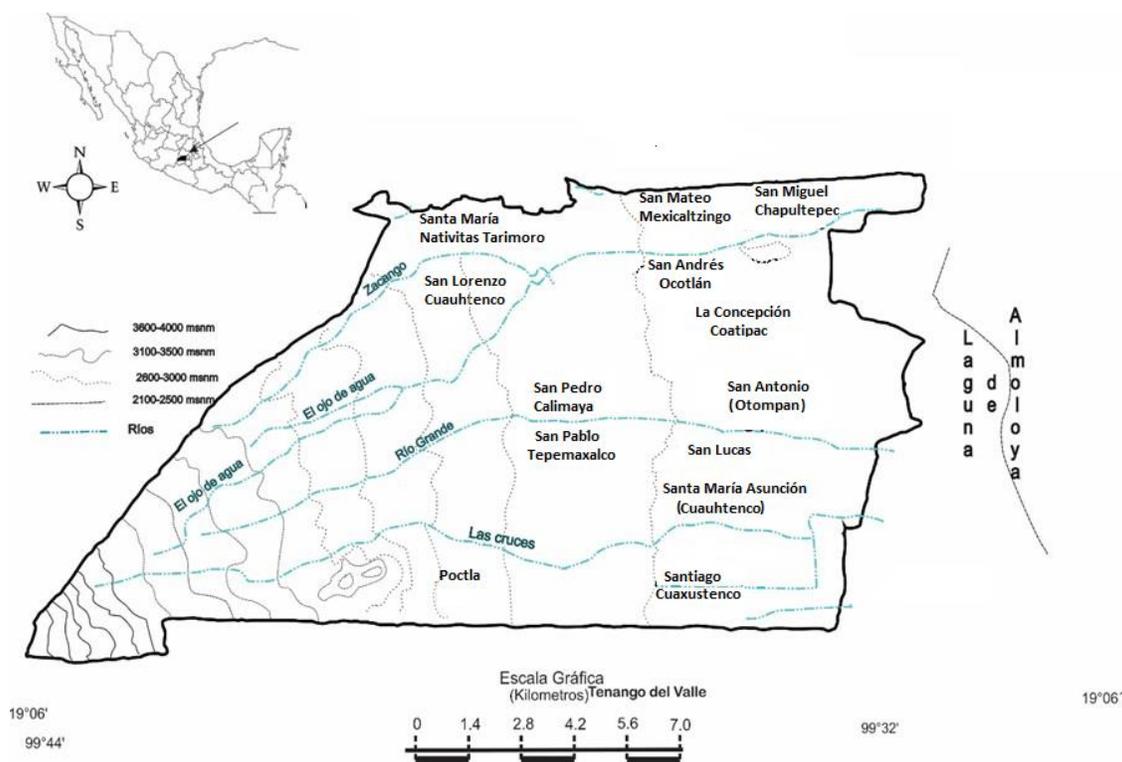
<sup>296</sup> Charles Gibson (2000), *Los aztecas bajo el dominio... op. cit.*, p. 36.

<sup>297</sup> Francisco Morales (1983), “Los franciscanos en la Nueva España. La época de oro, siglo XVI”, en Francisco Morales (ed.), *Franciscan presence in the Americas, essays on the Activities of the Franciscan Friars in the Americas, 1492-1900*. Washington, Academy of American Franciscan History, p. 31; Gibson refirió que la atención clerical brindada a las visitas dependía de la distancia entre éstas y la doctrina, no obstante, también influía el número de frailes que habitaban en la cabecera de doctrina, en razón de que a menor número de mendicantes sería menor la frecuencia de visitas. Charles Gibson (2000), *Los aztecas bajo el dominio... op. cit.*, p. 117.

<sup>298</sup> Amalia Estévez Carmona y Pedro Canales Guerrero (2017), “Composición de tierras y conflictos entre pueblos de indios por la renta de su bosque Calimaya y Tepemaxalco, siglo XVII”, *Complex Problems of a modern policy*, núm. 1-2, p. 20.

<sup>299</sup> *Ibidem*.

Mapa 2. Calimaya, Tepemaxalco y sujetos



Fuente: Amalia Estévez Carmona y Pedro Canales Guerrero (2017), “Composición de tierras y conflictos entre pueblos de indios por la renta de su bosque Calimaya y Tepemaxalco, siglo XVII, *Complex Problems of a modern policy*, núms. 1-2, p. 21.

El territorio de Calimaya y Tepemaxalco se ubicaba entre 2,800 y 3,150 msnm., mientras que San Antonio y San Mateo Mexicalcingo se sitúan a una altitud de 2,600 a 2,700 metros.<sup>300</sup> Las variaciones de altitud, clima y suelo dieron nacimiento a una rica vegetación, permitiendo a la población obtener diversos recursos, en tanto el acceso a bosques, tierras agrícolas, pastos y a la laguna.

Arriba de los 3,600 metros dominaba el bosque mesófilo montañoso.<sup>301</sup> A esa altitud, las vertientes de la Sierra nevada estaban cubiertas de bosques mixtos de pinos, encinos y

<sup>300</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes. Una historia del Valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, vol. I. México, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, p. 37. A pesar de que no conocemos por qué Tepemaxalco dejó de aparecer en los registros municipales y parroquiales, su territorio ahora es parte de Calimaya. En tanto que, San Antonio y Mexicalcingo fueron visitas de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco.

<sup>301</sup> En México, el bosque mesófilo de montaña (BMM) es el tipo de vegetación con mayor riqueza florística por unidad de área. La composición florística, estructura y fisonomía de los BMM mexicanos varía dependiendo

abetos que alternaban con áreas de pastizales y encinares.<sup>302</sup> Mientras que, en la franja somontana, el sistema de los ríos captados por los canalillos durante la temporada de lluvias beneficiaba a los terrenos cultivados a ese nivel. En la región montañosa escaseaban los espacios cultivables, por ello la mayoría de los cultivos se encontraban sobre las vertientes accidentadas.<sup>303</sup>

Lo anterior nos permite advertir que la vida de los indios de las cabeceras de Calimaya y Tepemaxalco, así como de sus sujetos, se llevó a cabo entre un paisaje diverso, integrado por zonas de cordillera, somontana, planicie y lacustre. Cada una de éstas brindó a los naturales, antes de la llegada de los peninsulares, un medio propicio para desarrollar diversas actividades vinculadas a la agricultura, recolección y pesca.

### **2.2.1 Antes de fundar es necesario reubicar: una doctrina en las inmediaciones de la Sierra nevada**

Los frailes consideraron inadecuado el patrón de asentamiento de Mesoamérica: *altepeme* situado en las laderas e incluso en lo alto de las montañas, lo que provocaba la dispersión de los indios, dificultando su control, la administración eclesiástica y, por tanto, la evangelización. Como respuesta a esta situación, los religiosos realizaron un proceso de reubicación poblacional, eligiendo principalmente los valles para fundar los nuevos establecimientos.<sup>304</sup>

Este fue el caso de Calimaya y Tepemaxalco, dos *altepeme* con asentamientos ubicados en las laderas de la montaña: el primero cerca del volcán Chicnauhtécatl, y el segundo, del

---

de la región. Carlos Alberto Ruiz-Jiménez, *et al.* (2012), “Clasificación de los bosques mesófilos de montaña de México: afinidades de la flora”, *Revista Mexicana de Biodiversidad*, vol. LXXXIII, núm. 4, p. 1110.

<sup>302</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 37. Los árboles referidos aparecen en el contexto arqueológico de las lagunas del Chicnauhtécatl como cetros serpentiformes. Véase, Aurora Montúfar y Alejandro Torres (2009), “Las plantas rituales”, en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, p. 144.

<sup>303</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 50.

<sup>304</sup> Pablo Escalante Gonzalbo y Antonio Rubial García (2004), “Los pueblos, los conventos y la liturgia”, en Pablo Escalante Gonzalbo (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, t. I, *Mesoamérica y los ámbitos indígenas en la Nueva España*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, p. 368; Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, pp. 253-255; Federico Fernández Christlieb y Pedro Sergio Urquijo Torres (2006), “Los espacios del pueblo de indios tras el proceso de congregación, 1550-1625”, *Investigaciones geográficas*, núm. 60, pp. 149-150.

cerro Tepemaxalco.<sup>305</sup> No obstante, la unión de ambos señoríos para fundar una cabecera de doctrina propició una nueva reubicación, en donde ambos fueron trasladados de su emplazamiento original a un terreno de fácil acceso para los peninsulares, particularmente, para los frailes.<sup>306</sup>

Las doctrinas estuvieron sujetas a un programa fundacional que fue establecido por la Corona. Sin embargo, los frailes, encargados de recorrer el territorio de la Nueva España, tuvieron que adaptar el programa a las circunstancias que enfrentaron. Consideramos que la elección de los territorios no fue al azar, los franciscanos conocieron, en poco tiempo, la geografía del Valle de Toluca.

En este sentido, la elección e integración de Calimaya y Tepemaxalco en la fundación de una cabecera de doctrina consideró, entre otros aspectos, los recursos naturales de ambos territorios para asegurar su funcionamiento, así como beneficiar los intereses de los religiosos y el encomendero.

Los mendicantes recorrieron las tierras de ambos pueblos guiados por los indios evangelizados, fueron ellos quienes conocían mejor que nadie el espacio. Por tanto, la doctrina se estableció en un lugar estratégico, simbólico y con diversos recursos naturales y humanos.

La designación de la cabecera de doctrina de Calimaya y Tepemaxalco propició la creación de un nuevo paisaje cultural, al iniciarse una reubicación poblacional de los indios, de asentamientos dispersos ubicados en las laderas de las montañas al establecimiento concentrado en torno a un convento edificado en una planicie, en donde los naturales (nahuas, matlatzincas, mazahuas y otomíes) y peninsulares (el encomendero y los frailes) se apropiaron de su entorno a través de diversas prácticas culturales.

---

<sup>305</sup> El cerro de Tepemaxalco tiene en su cúspide una gran hendidura, y probablemente éste dio el nombre al pueblo. *Tepe* [tl], cerro-*maxaltic*, bifurcado/cosa divisa como camino, o horcajadura de árbol-*co*, en. Universidad Nacional Autónoma de México (2012), “Maxaltic”, *Gran Diccionario Náhuatl*. México, consultado el 28 de febrero de 2021, disponible en: <https://gdn.iib.unam.mx/>

<sup>306</sup> Federico Fernández Christlieb y Pedro Sergio Urquijo Torres (2006), “Los espacios del pueblo de indios... *op. cit.*, p. 149, p. 150.

La cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco se estableció en un valle en las inmediaciones de la Sierra Nevada. Esta condición geográfica benefició a la población, porque tuvieron al alcance diversos recursos naturales: plantas y raíces para uso alimentario y medicinal; gran cantidad de rocas; y, madera para la construcción o como combustible; además de pastizales, empleados para la ganadería.<sup>307</sup>

Igualmente, el Chicnauhtécatl proporcionó rocas y recursos forestales, estos últimos obtenidos gracias al desnivel altitudinal, de más de 3,000 m. (2,200-5,426 msnm.) que favoreció la diversidad ambiental en cinco pisos de vegetación: los bosques mixtos (encinos y coníferas); el bosque mesófilo de la base en la vertiente sur; los bosques de coníferas (pinos y abetos); pinares; y, pastizales de alta montaña que formaban cinturones en torno al cuerpo principal del volcán.<sup>308</sup>

El volcán brindó recursos acuíferos en abundancia, producto de los escurrimientos del aguanieve, lo que provocó la formación de ríos, arroyos y ojos de agua (Véase Mapa 2). El territorio no tiene cuerpos de agua superficiales permanentes, sin embargo, durante el período de lluvias, en algunas zonas planas se forman depósitos de agua.<sup>309</sup>

La irrigación de la tierra por los “buenos arroyos” provenientes del Chicnauhtécatl,<sup>310</sup> así como la condición climática y topográfica de Calimaya y Tepemaxalco, fueron factores que favorecieron la fertilidad del territorio y permitieron la siembra de abundantes “frutos

---

<sup>307</sup> Los recursos los advertimos en los tributos que los indios daban a su encomendero, véase cuadro 6.

<sup>308</sup> Andrea Estephany Cruz Mendoza (2018), “El trabajo de campo y la identificación de paisajes con potencial para el turismo en el volcán Nevado de Toluca, Estado de México”, *Investigaciones Geográficas*, núm. 95, abril.

<sup>309</sup> Eduardo Valencia García (2017), *Propuesta de rehabilitación ambiental con enfoques de sustentabilidad y resiliencia en Calimaya, Estado de México*, tesis de maestría en Estudios Sustentables Regionales y Metropolitanos. México, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 80.

<sup>310</sup> Los elementos hidrológicos más relevantes del territorio son los arroyos Las Cruces, Los Temascales, Las Palmas, Ojo de Agua, Zacango y escurrimientos que incrementan su caudal durante la temporada de lluvias, como es el caso del Río Grande. *Ibidem*.

propios de la tierra fría”, es el caso del maíz.<sup>311</sup> Lo anterior nos permite comprender por qué las sementeras se encontraban en las cercanías de las afluentes de agua.<sup>312</sup>

**Cuadro 6. Tasación de Calimaya y Tepemaxalco alrededor de 1540<sup>313</sup>**

Señorío	CALIMAYA	TEPEMAXALCO
<b>Tributo</b>	1540	1540
<b>Año</b>		
Indios		15 indios de servicio en las minas de Tasco
		12 indios en casa del encomendero
Tamemes		600 tamemes cada 30 días
Sementera	Sembrar cada año ciertas brazas de sementera	Una sementera de maíz de 400 varas de dos brazas cada vara
Gallinas	3 gallinas cada día	2 gallinas cada día
Codorniz		5 codornices
Leña	4 cargas de leña cada día	1 ½ cargas de leña cada día
Ocote	Ocote cada día	
Yerba	Yerba para dos caballos cada día	1 ½ cargas de yerba cada día
Agua		Servicios de agua cada día en la Ciudad de México
Sal	Sal cada día	
Ají	Ají cada día	
Pescado	Pescado	
Huevo	100 huevos	
Maíz	8 cargas de maíz en la estancia para los puercos y una gallina	2 cargas en la estancia de ganado al día
		300 cargas cada 30 días a las minas de Tasco

Fuente: Francisco González (ed.) (1952), *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*. México, Archivo General de la Nación, pp. 236-239.

La información contenida en el anterior cuadro nos permite apreciar los recursos que aportaron Calimaya y Tepemaxalco a su encomendero, los cuales dan cuenta de los bienes

<sup>311</sup> En el *Códice franciscano* se refiere que en las tierras frías “se hace mejor el maíz y los magueyes”. Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, p. 4. Igualmente, Villa Señor refirió que los frutos que produce la tierra fría son: el maíz, la cebada y el haba. Joseph Antonio de Villa y Señor (1992), *Theatro americano, descripción general de los reynos, y provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones*. México, Trillas, p. 21.

<sup>312</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 59.

<sup>313</sup> Véase cuadro completo en anexos.

disponibles en estos territorios y la variedad de los mismos, así como el lugar de donde se obtuvieron: de la laguna y la zona montañosa.

En este sentido, consideramos que en la designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco se tomó en cuenta la disponibilidad de recursos que los señoríos podían brindar a los frailes y al encomendero, aspecto que favoreció su uso, control y aprovechamiento.

### **2.2.2 La doctrina en un entorno natural: condición para asegurar su funcionamiento**

Es necesario destacar que el establecimiento de la doctrina se realizó en los términos de Calimaya y Tepemaxalco, condición que favoreció y aseguró el acceso a diversos y abundantes recursos naturales, logrando un mejor funcionamiento del asentamiento. En este sentido, la selección del lugar para llevar a cabo la fundación estuvo guiada por una concepción occidental, que optaba por sitios llanos y horizontales que, preferentemente, tuvieran un río continuo.<sup>314</sup>

El mapa del curato de Calimaya data del año 1767, y a pesar de ser bastante posterior al periodo abordado, se empleó en el presente trabajo para mostrar la disposición de la iglesia como el punto central en la representación del pueblo, así como para identificar los elementos naturales presentes en el territorio –la Sierra nevada, los cerros, los arroyos y la laguna. Del mismo modo, éste nos permite advertir que, a un costado del convento se encontraba un río, producto de los escurrimientos de aguanieve de la Sierra nevada.

---

<sup>314</sup> Federico Fernández Christlieb y Pedro Sergio Urquijo Torres (2006), “Los espacios del pueblo de indios... *op. cit.*, p. 149.



sementeras o huertas, así como lograr el abastecimiento de la población y de los animales domésticos.

La disponibilidad del agua garantizó la pervivencia de nuevas especies animales y vegetales implantadas en la región y, a su vez, permitió que los territorios fueran rentables para la introducción de estos productos que beneficiarían económicamente al encomendero, aspecto que le permitiría realizar donaciones para la edificación del convento, pagar al religioso encargado de la evangelización de los naturales y dotar de lo necesario para el culto.

La planeación y establecimiento de un nuevo centro poblacional, entorno a la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco consideró los recursos acuíferos disponibles, y el convento fue el espacio en donde los frailes establecieron técnicas para aprovechar y asegurar el abastecimiento de agua, a través del diseño y creación de fuentes, canales, cisternas, estanques, pozos, acueductos y del grifo de agua.<sup>316</sup>

Fotografía 1. Grifo de agua ubicado en el baptisterio del exconvento de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco



Claudia Torres Perea, archivo personal, 10 de marzo de 2017.

---

<sup>316</sup> Pablo Escalante Gonzalbo y Antonio Rubial García (2004), “Los pueblos, los conventos... *op. cit.*, p. 369.

En la anterior fotografía se aprecia un grifo de agua en el baptisterio del exconvento de Calimaya y Tepemaxalco, el cual nos permite advertir que, con el establecimiento de la doctrina los franciscanos introdujeron herramientas que favorecieron un mejor aprovechamiento y distribución del líquido.

La existencia de diversos recursos naturales, resultado de la integración de dos pueblos para fundar una doctrina, favoreció la construcción del convento de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco, el cual, se llevó a cabo a partir de los materiales existentes en su entorno natural, las rocas y la madera fueron elementos fundamentales.

Fotografía 2. Artesonado de la Capilla abierta del exconvento de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco



Claudia Torres Perea, archivo personal, 24 de junio de 2019.

Gracias a la cercanía de Calimaya y Tepemaxalco con la Sierra nevada y el cerro Tepemaxalco, se tuvo acceso a bosques mixtos de pinos, encinos y abetos,<sup>317</sup> que proveyeron de madera suficiente para la edificación del convento, utilizada no sólo en cimbras y andamios, igualmente fue un elemento que se integró al edificio en forma de puertas, postes, escalinatas, barandales y vigas, así como en utensilios, muebles y ornamentos decorativos.

---

<sup>317</sup> Aurora Montúfar y Alejandro Torres (2009), “Las plantas... *op. cit.*, p. 144.

Un ejemplo de lo anterior es la cantidad de madera que se utilizó para el artesonado de la capilla abierta (Véase fotografía 2).

### **2.2.3 La disponibilidad de recursos naturales y su aprovechamiento**

Los peninsulares, a su llegada al Nuevo Mundo, investigaron las posibilidades económicas del territorio con miras a su explotación: la capacidad de los suelos para el cultivo, los recursos acuíferos para la agricultura, la existencia de recursos forestales para la minería y la producción de cal, así como la extensión de los pastizales para el apacentamiento y el acceso a la cantera para la extracción de piedra caliza.<sup>318</sup>

Los recursos naturales existentes en los antiguos señoríos fueron fundamentales para los españoles, en razón de que no sólo representaban los bienes disponibles, sino también un medio de enriquecimiento, y el espacio propicio para introducir productos del Viejo Mundo: animales y plantas.

La designación de la cabecera de doctrina de Calimaya y Tepemaxalco favoreció la obtención de diversos recursos naturales. El proceso de reubicación poblacional, que optó por un valle, facilitó el cultivo de la tierra con nuevos productos, y el acceso del ganado. Esta condición nos permite advertir que la unión de los dos pueblos y sus respectivas estancias permitió el usufructo y control de diversos elementos naturales.

Recordemos que ambas cabeceras fueron elegidas, en un primer momento, por Hernán Cortés como encomiendas para su beneficio personal. No obstante, un contexto de tensiones políticas depositó la encomienda de Calimaya, Metepec y Tepemaxalco a Juan Gutiérrez Altamirano para asegurarla e impedir que recayera en manos de otros peninsulares.<sup>319</sup> Por tanto, el hecho de que Cortés haya elegido a los tres señoríos para poseerlos da cuenta de la relevancia de éstos.

Melville menciona que los peninsulares introdujeron sus rebaños en las tierras que prometían los mejores recursos, es decir, las que tuvieran acceso a pasto y agua necesaria

---

<sup>318</sup> Elinor G. K. Melville (1999), *Plaga de ovejas: consecuencias ambientales de la conquista de México*. México, Fondo de Cultura Económica, p. 50.

<sup>319</sup> Para enriquecer la información de la encomienda de Calimaya, véase, Gerardo González Reyes (1990), *Encomienda y formación de latifundios... op. cit.*

para mantenerlos.<sup>320</sup> No obstante, en este trabajo consideramos que, además de esas condiciones, la disponibilidad de maíz y de sal fueron otros dos recursos indispensables para su alimentación.

Sin duda, Calimaya y Tepemaxalco fueron dos lugares propicios para la práctica de la ganadería,<sup>321</sup> porque ofrecieron las condiciones necesarias para el sustento de los animales. Por ello, el licenciado Juan Gutiérrez Altamirano inició la crianza de “ganado e vacas” en la estancia de Chapultepec. Este lugar perteneció a Catalina Pizarro –hija de Hernán Cortés–, no obstante, fue vendida a doña Juana Ramírez de Arellano Zúñiga –viuda del marqués del Valle–, quien poco tiempo después la cedió al encomendero Juan Gutiérrez por los servicios que realizó en la estancia.<sup>322</sup>

Consideramos que la ubicación de la estancia de Chapultepec fue estratégica porque se encontraba “a orillas del río Lerma”,<sup>323</sup> condición que aseguró el acceso al agua (Véase Mapa 3). Asimismo, su cercanía con la Sierra nevada favoreció el abastecimiento de pasto, en razón de que la montaña no sólo estaba cubierta de bosques mixtos, sino también de abundantes áreas de pastizales.

Los indios no habían explotado constantemente los pastos, sino que recurrían a ellos en caso de ser necesario, por ejemplo, en la fabricación de adobe. En contraste, los españoles, los consideraron como un recurso fundamental que utilizaron para mantener a los rebaños.<sup>324</sup>

Otro aspecto que Gutiérrez Altamirano tomó en consideración antes de ubicar a sus animales en determinado territorio fue el acceso a la sal, un elemento usado desde el México Antiguo como parte de la dieta que, a su vez, tenía un valor religioso, social y de prestigio;

---

<sup>320</sup> Bernardo García Martínez (2010), *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. México, El Colegio de México, p. 138.

<sup>321</sup> Béligand refiere que Cortés se percató muy rápidamente de que el Valle de Toluca ofrecía condiciones óptimas para el desarrollo de la ganadería. Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.* p. 341.

<sup>322</sup> Hernán Cortés dispuso en su testamento dejar todo el ganado que se encontraba en el valle de Matalcingo a sus hijas Catalina e Inés Pizarro. *Ibid.*, p. 343. En tanto, el licenciado Juan Gutiérrez Altamirano refirió en su testamento que: “la estancia de Chapultepec, con el ganado e vacas de que me hizo merced la señora marquesa del Valle por mi contemplación e servicios que le hice e la estancia que tengo”. María Teresa Jarquín Ortega (2006), *El condado de Calimaya. Documentos para la historia de una institución señorial*. México, El Colegio Mexiquense, p. 559.

<sup>323</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 372.

<sup>324</sup> Bernardo García Martínez (2010), *Los pueblos de la sierra... op. cit.*, p. 139.

sin embargo, a partir de la llegada de los peninsulares fue utilizado en la conservación de alimentos, para la ganadería y la minería de plata.<sup>325</sup>

En el cuadro 6 advertimos que Calimaya tributaba sal en la década de 1540. Ante tal aspecto, surgen las siguientes interrogantes: ¿de dónde se obtenía este producto? ¿Acaso los indios de Calimaya extraían la sal de su territorio o la adquirían de otro señorío? Gracias al deslinde solicitado por Tlacotepec se lograron responder las preguntas y, a la vez, conocer algunos elementos que conformaban el paisaje de Calimaya, Tepemaxalco y sus sujetos.<sup>326</sup>

En el litigio por los territorios declararon tres testigos que afirmaron conocer los linderos, en sus declaraciones los indios mencionaron aspectos que nos permiten advertir detalles de la geografía. Uno de ellos fue Anton Quezalagua, de 65 años de edad, dignatario nahua de Xalatlaco, quien describió a *Tequixquitlan* como un lugar “donde en tiempos de aguas se detiene el agua y en tiempos de seca se torna salitre el qual [sic] se aprovechan los yndios [sic]”.<sup>327</sup>

El testigo refirió que los indios aprovechaban el salitre que se formaba en ese sitio, pero ¿de qué manera lo hacían? Respecto a lo anterior, fray Bernardino de Sahagún mencionó que los naturales “para hacerla [la sal] junta la tierra salitrosa, y juntada, remójala muy bien y destilada o cuélala en una tinaja [sic].<sup>328</sup>

Otro de los testigos, Juan Luis Costatl, indio noble de Xalatlaco, de 50 años, confirmó lo que dijo Quezalagua al referir al sitio como “un lugar donde se hacía tierra salada”.<sup>329</sup> A partir de las anteriores declaraciones advertimos algunas características del territorio, y que

---

<sup>325</sup> Blas Castellón Huerta (2019), “La sal, el sabor de los dioses”, *Arqueología Mexicana*, vol. XXVII, núm. 158, p. 40; Eduardo Williams (2005), “La etnoarqueología de la producción de sal en la Cuenca del Lago Cuitzeo, Michoacán, México”, *Centro de estudios arqueológicos*, p. 2.

<sup>326</sup> Respecto al litigio entre Calimaya, Tepemaxalco y Tenango, véase el apartado 2.2.4 Un litigio por las zonas boscosas, los cerros y la región somontana.

<sup>327</sup> Igualmente, *Tequixquitlan* fue una mojonera. Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 176.

<sup>328</sup> Fray Bernardino de Sahagún (2016), *Historia general de las cosas de la Nueva España*. México, Editorial Porrúa, p. 556.

<sup>329</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 177.

en *Tequixquitlan* se estableció el sitio de estancia de Gutiérrez Altamirano por la presencia de sal, que complementó la alimentación del ganado (Véase mapa 3).<sup>330</sup>

La sal se localiza en ciertos nichos naturales especiales, tales como los cuerpos de agua –manantiales, lagunas o cerca de las costas–, barrancas, tierras saladas e inclusive en plantas. Lo anterior nos permite proponer que este elemento se obtuvo de la laguna de Chignahupan, que en época de calor, parte de ésta, se evaporaba, principalmente las orillas, y se formaba una especie de costras, como espuma, la cual los indios recogían y le daban un tratamiento para retirarles la tierra.<sup>331</sup> Sin embargo, es necesario destacar que la obtención de la sal fue posible gracias a que los peninsulares tuvieron acceso a los recursos naturales de las estancias de Calimaya y Tepemaxalco ubicadas cerca de la laguna (Véase Mapa 3).

El yodo es un elemento necesario en la alimentación de los animales, porque contribuye en la formación de hormonas tiroideas; y, éstas juegan un papel primordial en el metabolismo, el crecimiento celular, la circulación, el funcionamiento neuromuscular y la reproducción.<sup>332</sup> Los alimentos y forrajes obtenidos de zonas con deficiencia de yodo pueden afectar la producción y reproducción del ganado.<sup>333</sup> Dado que el yodo es un elemento esencial en la nutrición animal, no podía faltar en su alimentación. En este sentido, el encomendero conoció a la perfección la utilidad de la sal y el paisaje de la encomienda, por eso ubicó su “ganado e vacas” en un lugar que tuviera este recurso a fin de evitar pérdidas.

De igual forma, el maíz complementó y enriqueció la alimentación de los animales. Cuando la tributación incluía este grano, una porción se destinaba para servir de forraje al ganado ubicado en las estancias del encomendero, mientras que, otra parte se comercializaba a las zonas mineras. De esta manera, el dinero que obtenía lo podía invertir en otras

---

<sup>330</sup> La delimitación prosiguió en tierras pantanosas, primero en *Tequixquitlan*, en las tierras del sitio de estancia de Gutiérrez Altamirano. *Ibid.*, p. 177.

<sup>331</sup> Instituto Nacional de Antropología e Historia (2020), “Entrevista con Blas Castellón Huerta”, *Radio INAH*. México, consultado el 15 de marzo de 2020, disponible en: <http://radioyoutube.com/watch?v=kO8Y66C3ijl>; F. J. Abarquero Moras, *et. al.* (2010), *Cuarenta siglos de explotación de sal en las Lagunas de Villafábila, Zamora (2500 a.C-1500 d.C)*. España, Junta de Castilla y León, p. 11.

<sup>332</sup> Jorge M. Sánchez González (1995), “El yodo en la nutrición del ganado bovino”, *Nutrición Animal Tropical*, vol. II, núm. 1, enero-junio, p. 97.

<sup>333</sup> *Ibid.*, p. 112.

actividades que permitieran su enriquecimiento, y una de éstas fue la venta de pieles y tejidos de lana.<sup>334</sup>

Los desplazamientos de rebaños provocaron quejas de los indios que sufrían perjuicios. Respecto a los destrozos ocasionados los primeros en opinar al respecto fueron los franciscanos, quienes imputaron al virrey la responsabilidad de aportar soluciones. Sin embargo, los mendicantes consideraron a la encomienda completamente compatible con la libertad de los nativos y de gran ayuda para la evangelización, por tanto la pervivencia de esta unidad era indispensable, y el respaldo y apoyo hacia el encomendero tenía que continuar.<sup>335</sup>

Las condiciones geográficas de Calimaya y Tepemaxalco y, por ende, de los recursos que en ellos se encontraban, propiciaron ciertas disputas por la posesión de éstos, no sólo entre los peninsulares, sino también entre los naturales, tal y como se muestra en el siguiente apartado.

#### **2.2.4 Un litigio por las zonas boscosas, los cerros y la región somontana**

Nadine Béligand menciona que durante la segunda mitad del siglo XVI varios señoríos buscaron el apoyo de la Audiencia y del Consejo de Indias para delimitar sus tierras. Según la autora, el incremento de estas peticiones respondió a dos cuestiones: en primer lugar, a “la creación de congregaciones religiosas que preocupó a la mayoría de los pueblos”, porque deseaban que las doctrinas se establecieran en sus antiguas líneas de división, sin embargo, no tenían documentos oficiales que los respaldaran. En segundo lugar, el proceso de reducciones propició que los naturales solicitaran una delimitación para evitar que los peninsulares invadieran sus tierras.<sup>336</sup>

Una de las cabeceras políticas que solicitó un deslinde de su territorio durante la primera mitad del siglo fue Tlacotepec, el cual inició a raíz de una acusación en contra de sus

---

<sup>334</sup> Gerardo González Reyes (1990), *Encomienda y formación de latifundios... op. cit.*, p. 108; Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 346.

<sup>335</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 344; Antonio Rubial García (1996), *La hermana pobreza. El franciscanismo: de la Edad Media a la evangelización novohispana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 175.

<sup>336</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, pp. 114 y 168.

vecinos de Tenango y Tepemaxalco por entrar a sus tierras y montes y por “[quebrar] el dicho lindero”. Si bien el litigio inició en 1540, no se dio ningún fallo, a pesar de las tentativas de establecer límites entre los señoríos desde el periodo de administración del virrey Antonio de Mendoza. No fue hasta 1556 cuando la petición de Tlacotepec llegó a la Audiencia de México.<sup>337</sup>

Para la Audiencia el reconocimiento de las tierras era una prioridad. Por ende, en febrero de 1559, Alonso de Trujillo, “vecino de la ciudad de México”,<sup>338</sup> fue comisionado para trasladarse a los pueblos en litigio y redactar un informe; realizó una vista de ojos para comprobar la ubicación de los linderos y mojoneras de Tlacotepec y establecer un acuerdo con las cabeceras involucradas.

Para oponerse al uso ilícito de sus tierras y a la invasión de sus bienes, Tlacotepec solicitó al rey que le entregara un acto de posesión, es decir, una merced de tierras que les permitiera gozar del usufructo exclusivo de sus bosques y montes. Esto en razón de que afirmaba poseer un territorio definido y delimitado desde el periodo de Axayácatl.

Sin duda, esta apelación hace referencia a la conquista del Valle de Toluca por parte de la Triple Alianza, en la cual se hizo un reparto de tierras que determinó una nueva forma de acceso político a los recursos naturales, en donde los límites asignados quedaron grabados en la geografía y la memoria de los naturales,<sup>339</sup> como advertimos en el deslinde de Tlacotepec, Tepemaxalco y Tenango.

El juez Trujillo, comisionado para poner fin al litigio, decidió en 1561 que “los cerros y sierras serían comunes a ambas partes”, Tepemaxalco y Tenango. Posteriormente, el 24 de julio de 1562, la Real Audiencia de México ratificó la decisión tomada un año atrás: “las zonas boscosas, los cerros y la región somontana seguirían regidas por el uso colectivo”.<sup>340</sup>

---

<sup>337</sup> Véase el litigio completo en el apartado: Entre lagunas y volcanes. Tenango, Tepemaxalco-Calimaya y Tlacotepec. *Ibid.*, p. 167-184.

<sup>338</sup> *Ibid.*, p. 169.

<sup>339</sup> René García Castro (2014), “Tlacotepec y la defensa del Xinantécatl en el siglo XVI”, en Margarita Loera Chávez, Stanislaw Iwaniszewski y Ricardo Cabrera (coords.), *América, tierra de montañas y volcanes III. Historia y naturaleza*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Escuela Nacional de Antropología e Historia, p. 17.

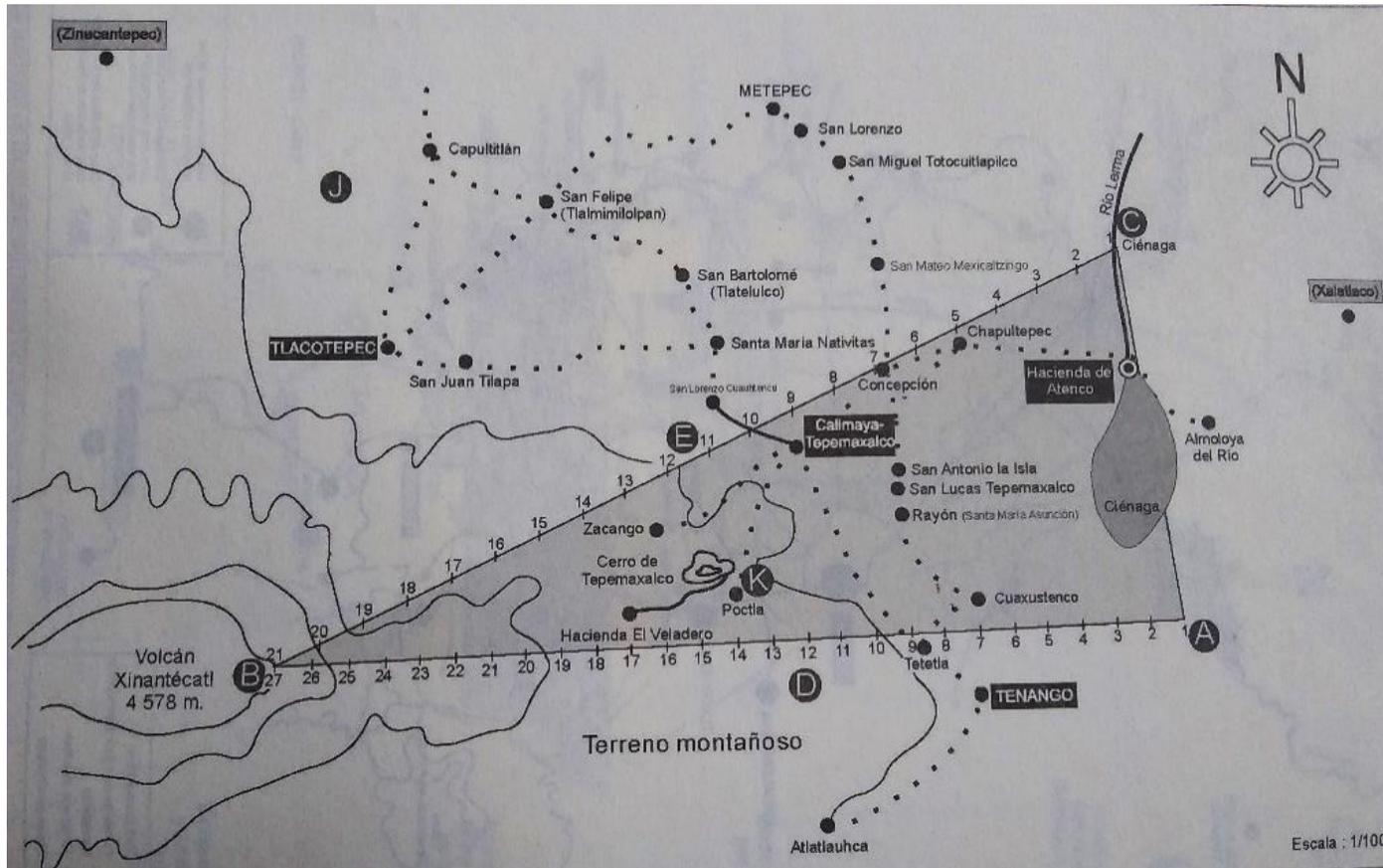
<sup>340</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, pp. 174-175.

De igual manera, en ese año se entregó a Tepemaxalco una Real Provisión que amparó a los indios en la posesión de los recursos que estaban en su territorio. Además, se estipuló que la extensión territorial de las cabeceras de Calimaya y Tepemaxalco abarcaba las tierras comprendidas entre el Chicnauhtécatl y la mojonera Aculco, “punto donde el Lerma se dividía en dos brazos”, gracias a esto ambos señoríos y sujetos gozaron de una asignación equitativa de recursos naturales (Véase mapa 3).<sup>341</sup>

---

<sup>341</sup> Amalia Estévez Carmona y Pedro Canales Guerrero (2017), “Composición de tierras y conflictos entre pueblos de indios... *op. cit.*, pp. 24 y 59.

Mapa 3. Delimitación de las tierras de Calimaya y Tepemaxalco en 1562



- C) Aculco
- B) Tepetlaco
- A) Ciénega [laguna de Chicnahupan]

- Línea C-B  
Tierras del Valle
1. Aculco
  2. Tecuantitlan
  3. Tequixquitlan
  4. Michiguacaloyan
  5. Colostitlan
  6. Quequextepec
  7. Suchicalco
  8. Zacango
  9. Tenantonco

Fuente: Nadine Béliand (2017), *Entre lagunas y volcanes. Una historia del Valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, vol. II. México, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, p. 588.

El deslinde solicitado por Tlacotepec no sólo muestra un conflicto entre tres señoríos por establecer los límites de sus territorios, sino también por obtener el dominio de los recursos naturales de las zonas boscosas, los cerros y la región somontana. De igual forma, en las declaraciones de los testigos solicitados para ratificar los términos de las cabeceras advertimos detalles de la geografía del lugar, que van desde la ubicación de cerros, ojos de agua y características del suelo, hasta la conformación de algunos caminos.<sup>342</sup>

Si bien la delimitación territorial se llevó a cabo en 1562, el conflicto entre los señoríos inició desde dos décadas atrás, por lo que, no dudamos que los franciscanos que llegaron a Calimaya y Tepemaxalco conocieron a detalle la naturaleza de las disputas que se gestaron por el territorio.

Por lo anterior, en el contexto de las pretensiones de Tlacotepec por despojar a Tepemaxalco de sus tierras, y por ende, de sus recursos, es posible que Calimaya y Tepemaxalco establecieran alianzas en defensa del territorio, condición que les permitía hacer uso de distintas unidades ambientales.

### **2.3 Calimaya y Tepemaxalco: su ubicación estratégica y configuración de caminos**

Calimaya y Tepemaxalco –durante el periodo novohispano– tuvieron una ubicación geográfica estratégica, así como una configuración de caminos que favoreció su conexión con la Villa de Toluca y la Ciudad de México, distando de la primera dos leguas, y de la segunda diez.<sup>343</sup> Condiciones que fueron consideradas para establecer en ambos territorios una cabecera de doctrina.

La ubicación favorable de Calimaya fue advertida desde el México Antiguo, en razón de que durante el gobierno de Axayácatl se estableció en el *altepetl* uno de los tres centros de recaudación de tributos –destinados a los señores de la cuenca de México– en el Valle de

---

<sup>342</sup> Los aspectos referidos sobre la geografía del lugar los analizaremos en los siguientes apartados.

<sup>343</sup> Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, p. 19; Fray Pedro Oroz, fray Gerónimo de Mendieta y fray Francisco Suárez (1975), *Relación de la descripción de la Provincia del Santo Evangelio que es en las Indias Occidentales que llaman la Nueva España hecha en el año de 1585*. México, Editorial Junípero Serra, p. 189.

Matalcingo.<sup>344</sup> Por tanto, no dudamos que en ese territorio existieron caminos establecidos que agilizaron la entrega del tributo, y por ende, la conexión con otros *altepeme*.

A pesar de que los sitios de recaudación se modificaron durante el periodo de Moctezuma, suponemos que las vías trazadas quedaron en la memoria de los indios y continuaron siendo utilizadas no sólo por los naturales, sino también por los peninsulares, tras su arribo al Nuevo Mundo.

Para los españoles, el diseño de redes de caminos en la Nueva España que integraran y comunicaran todo el territorio de manera eficiente, fue primordial, por ello, en el siglo XVI existió una preocupación por la apertura de éstos para vincular a las minas recién descubiertas y efectuar el transporte para el comercio.<sup>345</sup> No obstante, en ocasiones se conservaron y retomaron los caminos utilizados durante el México Antiguo.<sup>346</sup>

Tepemaxalco se ubicaba sobre el Camino Real que lo comunicaba con Tenango,<sup>347</sup> por tanto, igualmente tuvo una ubicación estratégica. Esta condición permitió su enlace con otros señoríos situados al sureste del Valle de Toluca –Xalatlaco, Ocuilán y Malinalco– y con los centros mineros de la región sur –Temascaltepec, Sultepec y Zacualpan.

Los reales de minas localizados al suroeste del actual Estado de México –referidos anteriormente– que formaron parte del primer distrito minero en la Nueva España, junto con Taxco, a pesar de la distancia existente con Calimaya y Tepemaxalco, tuvieron comunicación comercial y de trabajo, gracias a los caminos trazados.<sup>348</sup>

---

<sup>344</sup> Los otros dos centros se establecieron en Atenco y Calixtlahuaca, y en cada uno había un *calpixque* encargado de recoger los productos para los señores de la cuenca de México. Véase apartado 1.2 Calimaya y Tepemaxalco en el Posclásico Tardío.

<sup>345</sup> Clara Elena Suárez Argüello (1997), *Camino real y carrera larga. La arriería en la Nueva España durante el siglo XVIII*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, p. 97.

<sup>346</sup> En su artículo “Ires y venires de los caminos de Chiapas (épocas prehispánica y colonial)”, Juan Pedro Viqueira muestra cómo los españoles, a lo largo de tres siglos, transformaron los antiguos caminos prehispánicos de “la alcaldía mayor de Chiapas”. Véase, Juan Pedro Viqueira (2006), “Ires y venires de los caminos de Chiapas (épocas prehispánica y colonial)”, en Chantal Cramaussel (ed.), *Rutas de la Nueva España*. México, El Colegio de Michoacán, pp. 137-176.

<sup>347</sup> Hemos encontrado información de que el camino real pasaba por Tepemaxalco, sin embargo, consideramos que un ramal de éste unía el territorio de Calimaya, en razón de la cercanía y el entrecruzamiento territorial referido. Mario Colín (1968), *Índice de documentos relativos a los pueblos del Estado de México. Ramo de Indios del Archivo General de la Nación*. México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, p. 67.

<sup>348</sup> Del mismo modo, entre los reales de minas se encuentran Zumpango del Río, Espíritu Santo y Talpujahuá. Sin embargo, sólo mencionamos a los centros mineros que tuvieron conexión con Calimaya y Tepemaxalco. Véase, Magdalena Pacheco Régules (1992), *Estudio sobre las transgresiones religiosas en la villa de Toluca y*

Por ello, proponemos que tanto Calimaya como Tepemaxalco fueron proveedores fundamentales para las minas, no sólo de productos básicos como el maíz, también de mano de obra, apoyando así la emergencia minera. Esto, a su vez, benefició al encomendero Juan Gutiérrez Altamirano, en razón de que era él quien recibía los pagos de tales productos y servicios.<sup>349</sup>

Cuadro 7. Servicios de Calimaya y Tepemaxalco a Taxco alrededor de 1543

Cabecera Servicio	Indios en Minas de Taxco	Tamemes	Cargas de maíz
Calimaya	30 indios en las minas de Taxco		100 cargas cada 40 días a Taxco
Tepemaxalco	27 indios en las minas de Taxco	180 tamemes cada 30 días	180 cargas cada 30 días a Taxco
Total	57 indios en las minas de Taxco	180 tamemes cada 30 días	280 cargas cada 30 días a Taxco

Fuente: Francisco González (ed.) (1952), *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*. México, Archivo General de la Nación, pp. 236-239.

Las encomiendas de Calimaya, Tepemaxalco y Metepec, le redituaron utilidades considerables a Gutiérrez Altamirano, tal y como advertimos en el anterior cuadro. Alrededor de 1543, considerando únicamente las dos primeras cabeceras, los servicios brindados a Taxco fueron los siguientes: 57 indios para trabajar en las minas, 180 tamemes y 280 cargas de maíz cada 30 días.<sup>350</sup>

De esta manera, al año, por lo menos hasta 1550, se movilizaron 2,160 personas para abastecer de granos a los mineros de Taxco, enviándose 3,360 cargas de maíz (Véase cuadro 7). Otra evidencia del trabajo que realizaban los indios de Calimaya y Tepemaxalco en las minas se registra a finales del siglo XVI, pero en esta ocasión en Temascaltepec.<sup>351</sup>

---

*los reales de minas, Sultepec, Temascaltepec y Zacualpan, siglo XVI*, tesis de licenciatura en Historia. México, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 15; Francisco González (ed.) (1952), *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*. México, Archivo General de la Nación, pp. 236-239.

<sup>349</sup> A fin de no extenderse y abordar el periodo de interés referido en este trabajo, únicamente presentamos los servicios que Calimaya y Tepemaxalco –encomiendas de Altamirano– brindaban a la zona minera de Taxco. Dejamos de lado las conexiones con los demás reales mineros y cabeceras políticas ubicados en el sur del Estado de México para futuras investigaciones.

<sup>350</sup> Véase, Francisco González (ed.) (1952), *El libro de las tasaciones... op. cit.*, pp. 236-239.

<sup>351</sup> Archivo General de la Nación de México, Indios, vol. 6, exp. 638, f. 169v.

### 2.3.1 El camino real y caminos secundarios: la conexión de una doctrina

El convento de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco se fundó en los términos de uno de los territorios donde se encontraba un camino real –Tepemaxalco–, condición que permitió la relación con distintas regiones, incentivar la actividad comercial y el intercambio de mercancías, hombres e ideas.<sup>352</sup> La población configuró su espacio, trazó caminos y retomó los existentes en beneficio de sus intereses.

El monasterio no sólo fue un centro religioso, sino también el punto referencial para asentar a los naturales entorno de él. Por tanto, el establecimiento poblacional que se gestaba con la designación de la cabecera de doctrina necesitaba caminos para abastecer, comunicar y enlazar a la población.<sup>353</sup>

El camino real era una ruta que articulaba el territorio en su totalidad, según las directrices de la economía de la zona, y ofrecía trayectos alternativos que pudieran ser más cómodos.<sup>354</sup> Asimismo, era la columna vertebral de la economía, que enlazaba aspectos políticos, económicos y sociales con los lugares conectados.

En el periodo novohispano, el camino real no seguía la misma ruta que hoy en día tiene la carretera Toluca-Tenango –misma que prácticamente aisló a Calimaya–, más bien el trayecto del camino trazado en el siglo XVI atravesaba por regiones con alto potencial económico del periodo.

En este sentido, consideramos que la fundación de la cabecera de doctrina, en un ramal del camino real, probablemente fue vista por el encomendero como una oportunidad para que los indios de ambas cabeceras lograran abastecer y servir a los viajeros. Y, al tener Calimaya y Tepemaxalco bastante población, podían cumplir con esta labor.

Además, al fundarse la doctrina en dos señoríos con abundantes pastos, agua y granos, facilitaban el sustento de los animales y personas que transitaban por el camino real. Esto nos

---

<sup>352</sup> Juan Pedro Viqueira (2006), “Ires y venires... *op. cit.*”, p. 137.

<sup>353</sup> Véanse las condiciones que consideraron los dominicos para fundar sus conventos en la región de Chiapas. Juan Pedro Viqueira (2006), “Ires y venires... *op. cit.*”, pp. 152-153.

<sup>354</sup> María Luisa Pérez González (2001), “Los caminos reales de América en la legislación y en la historia”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. LVIII, núm. 1, p. 46.

permite conocer por qué Viqueira refirió que la fundación de conventos contribuyó al auge del camino real.<sup>355</sup>

En tanto, los franciscanos eligieron a Calimaya y a Tepemaxalco por su ubicación estratégica y configuración de caminos que no sólo facilitaron su transitar y su conexión con sus hermanos de la orden,<sup>356</sup> sino que también favorecieron el acercamiento con los indios de la doctrina y de sus diversas visitas.

Si tomamos en cuenta que los frailes tenían que acudir a sus visitas cada determinado tiempo, así como durante la cuaresma y el día de la celebración de su santo titular, su traslado desde la doctrina tenía que ser rápido y accesible, no sólo por el número de lugares a visitar, sino porque los mendicantes, al seguir la regla de su orden, tenían que caminar largos trayectos en descalces absoluta,<sup>357</sup> por ello, una configuración de caminos hizo más ameno su transitar.

En ocasiones los religiosos contribuyeron en el establecimiento de una red de caminos secundarios, los cuales, al igual que los caminos reales, fueron trazados y utilizados desde el México Antiguo, éstos tuvieron por objetivo comunicar los centros religiosos –templos y conventos– con las visitas, “orientando de manera decisiva los intercambios locales”, y facilitando la labor evangelizadora.<sup>358</sup>

## 2.4 Condición política

Como en otras partes de la Nueva España, en el área otomiana se fundaron –desde los primeros años del periodo novohispano– centros de evangelización cristiana. De los 35 pueblos de indios identificados por René García Castro, sólo 19 tuvieron un convento o una

---

<sup>355</sup> Clara Elena Suárez Argüello (1997), *Camino real y carrera larga... op. cit.*, p. 195; Respecto al auge mencionado por el autor, véase, Juan Pedro Viqueira (2006), “Ires y venires... *op. cit.*”, p. 154.

<sup>356</sup> Los caminos facilitaron la conexión con otras cabeceras de doctrina, entre ellas la de Toluca.

<sup>357</sup> Antonio Rubial García (1996), *La hermana pobreza... op. cit.*, p. 113.

<sup>358</sup> Tal y como lo refiere Viqueira, “los caminos de la evangelización” fueron un compendio del pasado, presente y futuro de las vías de comunicación; caminos que perviven en los pueblos y en la memoria de los habitantes, un ejemplo de ello, es la ruta que conecta a San Lucas con Calimaya. De acuerdo con algunos habitantes éste es referido como un “camino antiguo” que se utilizaba y utiliza para llegar más rápido al pueblo deseado. Juan Pedro Viqueira (2006), “Ires y venires... *op. cit.*”, p. 154.

parroquia en su jurisdicción territorial antes de 1600; y de estas fundaciones, únicamente cuatro fueron cabeceras de doctrina franciscanas.<sup>359</sup>

Lo anterior nos permite advertir que las jurisdicciones eclesiásticas mencionadas, ya fuesen doctrinas o curatos, se establecieron en los pueblos de indios. A este respecto, Bernardo García Martínez refiere que “los establecimientos eclesiásticos se basaron siempre en un pueblo, es decir, en un antiguo señorío, donde existía el precedente de un cacicazgo y una encomienda”, porque en ellos residía un cuerpo político con identidad reconocida, legitimidad y territorio, capaz de gobernarse y de cumplir con sus obligaciones tributarias.<sup>360</sup>

En este sentido, proponemos que la condición política de Calimaya y Tepemaxalco, en un primer momento, como *altemepe* y, posteriormente, de cabeceras políticas, fue uno de los aspectos que permitió su designación como cabecera de doctrina. No obstante, a diferencia de lo mencionado por García Martínez, la doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco se fundó en dos antiguos señoríos, cada uno con su propio cacique, lo que resulta singular para este tipo de fundaciones; además, ambos pertenecieron a la misma encomienda de Juan Gutiérrez Altamirano.

En el México Antiguo, Calimaya y Tepemaxalco fueron *altemepe* con población matlatzincas en los que confluyeron otomíes y mazahuas. Sin embargo, tras su sometimiento por parte de la Triple Alianza en 1474, la conformación étnica cambió. De tal manera que, en el primer *altepetl*, el grupo étnico predominante fue el matlatzinca, mientras que, en el segundo, fueron los nahuas, y la presencia de los otros grupos otomianos continuó en ambos territorios y en sus estancias.<sup>361</sup>

Con la llegada de los peninsulares a los nuevos territorios y el proceso de evangelización se inició la designación de cabeceras de doctrinas, una de éstas fue resultado

---

<sup>359</sup> De las 19 fundaciones eclesiásticas fundadas en el área otomiana, seis fueron conventos, cuatro franciscanos (Toluca, Calimaya-Tepemaxalco, Metepec y Zinacantepec), y dos agustinos (Malinalco y Ocuilan); y 13 parroquias seculares (Ixtlahuaca, Almoloya, Jiquipico, Tenancingo, Atlapulco, Tenango, Jalatlaco, Texcaltitlán, Zacualpan, Huitzitzilapan, Zumpahuacán, Atlacomulco y Sultepec). René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzínca... op. cit.*, pp. 151-153.

<sup>360</sup> Bernardo García Martínez (2014), “La implantación eclesiástica en Nueva España”, *Arqueología Mexicana*, vol. XXI, núm. 127, p. 43 y 50. De igual manera, Charles Gibson y Antonio Rubial García coinciden en tal condición. Véase, apartado 2.1 Condiciones para fundar una cabecera de doctrina.

<sup>361</sup> Véase, apartado 1.2 Calimaya y Tepemaxalco en el Posclásico Tardío.

de la unión de Calimaya y Tepemaxalco. En esta fundación consideramos que los dos señoríos advirtieron una oportunidad para mantener su posición política, conservando cada uno sus privilegios. Situación que favoreció los intereses religiosos, políticos y económicos, porque se mantuvo unidos a dos antiguos señoríos fuertes.

#### **2.4.1 Antiguo señorío**

Las cabeceras de doctrinas necesitaron jurisdicciones geográficas y delineación de fronteras para establecerse, por ello, regularmente los religiosos se adaptaron a la unidad de cabecera-sujeto.<sup>362</sup> Calimaya y Tepemaxalco durante el México Antiguo fueron *altepeme*, es decir, cada uno representó una entidad político-territorial gobernada por un *tlatoani*, donde el *altepetl* se subdividió en entidades más pequeñas denominadas *calpolli*.<sup>363</sup>

Con la llegada de los peninsulares, ambos *altepeme* fueron reconocidos como cabeceras políticas y se les otorgó cierto número de sujetos. Esta nueva condición permitió a los frailes ajustarse a la jurisdicción territorial de los señoríos para establecer la doctrina, y apoyarse en la figura del señor natural para facilitar su labor misional.

El hecho de que la cabecera de doctrina se estableciera en los términos de dos antiguos señoríos, no sólo brindó una mayor jurisdicción territorial para poder organizar la administración eclesiástica de los dos pueblos y sus visitas, sino también adquirió mayor legitimidad y reconocimiento que los distinguió de otros pueblos de indios del Valle de Toluca.

#### **2.4.2 La figura del cacique**

El establecimiento de la doctrina en los límites de dos territorios –Calimaya y Tepemaxalco– brindó a los franciscanos ciertos beneficios, entre ellos, mayor disponibilidad de mano de obra india, que fue posible obtener con la mediación del cacique. En este sentido, era

---

<sup>362</sup> Si los frailes consideraban que un pueblo no estaba “convenientemente localizado para servir como cabecera de doctrina, los sujetos podían ser elegidos para tal fin”. Véase, Charles Gibson (2000), *Los aztecas bajo el dominio... op. cit.*, p. 107.

<sup>363</sup> Pedro Carrasco (1996), *Estructura político-territorial del imperio tenochca: la Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzco y Tlacopan*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, pp. 26-29.

fundamental la permanencia del señor principal, porque él podía organizar y enviar a los naturales para que realizaran trabajos en beneficio de la doctrina.

El *tlatoani* fue el encargado de ejercer la administración política y económica sobre un determinado número de habitantes, fue la autoridad suprema del *altepetl* y del *calpulli*.<sup>364</sup> En este contexto, consideramos que su pervivencia después del dominio hispano fue fundamental para encomenderos y frailes, porque el poder y prestigio que tuvo la figura del cacique ayudó a los religiosos en el proceso de evangelización y, la conversión de los gobernadores fue para los indios un ejemplo a seguir.

Los señores naturales tuvieron la potestad para alentar la participación y contribución de los indios en las actividades propias de la Iglesia: la asistencia a la celebración litúrgica, el cumplimiento de los sacramentos o la participación en actividades en favor del convento, como la limpieza del templo. De igual forma, el cacique fue el responsable de conservar y proteger el ámbito espacial del pueblo, las áreas pobladas y los espacios deshabitados: bosques, cerros, lagunas y demás áreas naturales.<sup>365</sup>

El reconocimiento de los señores naturales de Calimaya y Tepemaxalco por parte del encomendero significó una continuidad en el gobierno local, el cual fue alentado con el fin de hacer acuerdos políticos y territoriales acordes a sus intereses, al mismo tiempo de garantizar la lealtad de los caciques. Juan Gutiérrez Altamirano, encomendero de Calimaya, Tepemaxalco y Metepec, residía en la Ciudad de México, y la distancia dificultaba la supervisión constante de los indios, por ello era necesario tener de su lado a los señores naturales para evitar conflictos y su posible sublevación.

### **2.4.3 Formar parte de una encomienda**

Una cabecera de doctrina al establecerse en un pueblo que formaba parte de una encomienda aseguraba que podía cumplir con sus obligaciones tributarias, garantizar la construcción de un templo y convento con capilla abierta, capillas posas y barda atrial; además de dar sustento

---

<sup>364</sup> Gerardo González Reyes (2013), *Señoríos, pueblos y comunidades. La organización político territorial en torno del Chicnahuitecatl, siglos XV-XVIII*. México, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 53; René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca... op. cit.*, p. 37.

<sup>365</sup> René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca... op. cit.*, p. 132.

al culto (celebraciones litúrgicas, fiestas patronales, procesiones) y a sus frailes (brindándoles alimentos y vestidos).<sup>366</sup>

Para afianzar el mantenimiento de la doctrina se necesitaba una encomienda con condiciones favorables, y la distribución de éstas se determinó por “la calidad y los méritos de los conquistadores”.<sup>367</sup> Aspecto que nos permite comprender por qué Juan Gutiérrez Altamirano recibió una de las mejores del Valle de Toluca.<sup>368</sup>

Gutiérrez Altamirano no sólo fue el primo de Cortés, sino también el encargado de apoyarlo en la resolución de sus litigios. Su relación fue cercana, por tanto no dudamos que el marqués del valle vio en él a la persona indicada para depositar la encomienda de Calimaya, Tepemaxalco y Metepec.<sup>369</sup>

La cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco se estableció en los términos de dos pueblos que formaban parte de la encomienda de Juan Gutiérrez, los cuales le redituaban ingresos considerables, condición que aseguró la edificación del monasterio y lo necesario para el sustento del culto cristiano. Asimismo, al disponer del apoyo económico del encomendero, quien fuera un fiel devoto, dueño de casas, estancias, haciendas y esclavos,<sup>370</sup> proveyó a los religiosos de lo necesario para el culto divino: ornamentos, vino y cera.<sup>371</sup>

## 2.5 El entreveramiento de Calimaya y Tepemaxalco

Consideramos que en Calimaya y Tepemaxalco existió un entreveramiento, es decir, una asociación étnica diversificada (nahuas, matlaltzincas, otomíes y mazahuas), derivada de una relación de dominación, siendo ésta una medida estratégica utilizada después de la conquista.

---

<sup>366</sup> Bernardo García Martínez (2014), “La implantación eclesiástica... *op. cit.*, p. 43.

<sup>367</sup> María Teresa Jarquín Ortega (2006), *El condado de Calimaya... op. cit.*, p. 23.

<sup>368</sup> Baltasar Dorantes de Carranza (1987), *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España: con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles*. México, Editorial Porrúa, p. 226.

<sup>369</sup> Véase, apartado 1.3 Una encomienda en disputa.

<sup>370</sup> Véase el testamento de Juan Gutiérrez Altamirano. María Teresa Jarquín Ortega (2006), *El condado de Calimaya... op. cit.*, pp. 555-579.

<sup>371</sup> (1841), *Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la Majestad católica del rey don Carlos II. Nuestro Señor*, t. II. Madrid, Boix, p. 264.

La designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco favoreció el entreveramiento de distintos segmentos sociales y territoriales, resultado de la unión de dos antiguos señoríos –Calimaya y Tepemaxalco. Por tal motivo, en su jurisdicción se encontraban asentados grupos de diferente origen étnico.

La unión de ambos pueblos para establecer una cabecera de doctrina fue una política consiente, planificada por los religiosos, apoyada por el encomendero y, hasta cierto punto, aceptada por los dos caciques. Ésta tuvo diversos objetivos que trataron de favorecer los intereses de las autoridades civiles y religiosas para establecer su dominio en la región.

El entreveramiento fue una medida de reubicación que funcionó como un mecanismo de integración social, porque trató de cohesionar e incorporar a los indios de diferente filiación étnica que habitaban en las cabeceras, barrios y estancias, en torno a la doctrina de Calimaya y Tepemaxalco.<sup>372</sup>

Con el establecimiento de la cabecera de doctrina también se pretendió equilibrar, en cierta medida, la relación de fuerzas entre los antiguos señoríos de Calimaya y Tepemaxalco. En este sentido, se considera que la unión de ambos pueblos fue una continuidad negociada, en la cual se respetó y conservó, en un primer momento, la figura y autoridad de los señores principales, a fin de evitar y controlar posibles levantamientos y, a su vez, buscó la creación de alianzas entre el encomendero, los franciscanos y los caciques.<sup>373</sup>

De igual modo, la anterior medida permitió un mayor dominio y una mejor administración de los recursos naturales y humanos, porque los indios se concentraron en torno a la doctrina. En este sentido, la política de entreveramiento tuvo fines políticos, económicos, estratégicos y administrativos.

### **2.5.1 El factor poblacional**

Otro aspecto que consideramos para establecer una cabecera de doctrina en Calimaya y Tepemaxalco fue el factor poblacional, en razón de que en las primeras décadas del dominio

---

<sup>372</sup> Pedro Carrasco (1996), *Estructura político-territorial del imperio tenochca: la Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzoco y Tlacopan*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, p. 586.

<sup>373</sup> *Ibidem*.

hispano eran pocos los frailes que residían en la Nueva España, y tenían que distribuirse en los sitios con mayor concentración de indios.<sup>374</sup>

La suma de la población tributaria de Calimaya, Tepemaxalco y Metepec en 1556 –un año antes de la designación de la cabecera de doctrina– era de 4,063. Tomando en cuenta que cada tributario correspondía a cuatro o cinco habitantes, encontramos un total variado entre 16,292 y 20,365, es decir, un promedio de 18,328 habitantes.<sup>375</sup>

Durante ese año Calimaya tenía 1,933 tributarios, esto es un promedio de 8,698 habitantes y, a pesar de que desconocemos la densidad poblacional de Tepemaxalco para el mismo periodo, consideramos que los indios que habitaban en Calimaya representaban el 47% de la población tributaria total, y el 53% restante pertenecía a Tepemaxalco y Metepec.

Cuadro. Población tributaria de Calimaya, Tepemaxalco y Metepec en 1556

Cabecera política	Población tributaria	Habitantes	Porcentaje de la población tributaria
Calimaya Tepemaxalco Metepec	4,063	18,328	100%
Calimaya	1,933	8,698	47%
Tepemaxalco Metepec	2,070	9,630	53%

Fuente: Gerardo González Reyes (1990), *Encomienda y formación de latifundios. El caso de Calimaya 1530-1560*, tesis de licenciatura en Historia. México, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 87-88.

La información contenida en el cuadro nos permite advertir que Calimaya tenía una vasta población y, a pesar de que no conocemos una cifra aproximada de los habitantes de Tepemaxalco proponemos que la unión de los dos señoríos para formar una cabecera de doctrina permitió que ésta tuviera a su cargo a un mayor número de indios.

Los franciscanos se establecieron en lugares con un número considerable de naturales con la finalidad de desarrollar con amplitud su labor misional, predicar, enseñar dogmas

<sup>374</sup> Gerardo González Reyes (2013), *Señoríos, pueblos y comunidades... op. cit.*, p. 64.

<sup>375</sup> Gerardo González Reyes (1990), *Encomienda y formación de latifundios... op. cit.*, p. 87.

cristianos y administrar los sacramentos a más indios en un área específica. Los religiosos necesitaban señoríos con mucha población, no sólo para brindarles atención religiosa, sino también para involucrarlos y emplearlos en las actividades propias del convento, además de buscar el bien de sus almas para lograr su salvación,<sup>376</sup> misma que sería posible bajo su protección.

Una cabecera de doctrina necesitaba de varios naturales a su servicio, los cuales se encargarían de la edificación del convento, así como llevar a cabo labores en favor de éste, desde la limpieza del recinto, hasta la siembra y cosecha en las huertas conventuales. En particular, la doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco necesitó de mano de obra india para cortar y trasportar madera, acarrear rocas y cantera necesaria para la construcción del monasterio.

Asimismo, entre mayor población hubiera en la cabecera, mayor sería la aportación destinada a la caja de comunidad, la cual tenían como finalidad formar un “fondo común de ahorro”, para atender a las necesidades de los indios, en los años de mala cosecha o en los gastos de sus fiestas religiosas.<sup>377</sup> El factor poblacional fue uno de los aspectos primordiales que consideraron los religiosos antes de fundar una doctrina y, aunque no contamos con las cifras destinadas a la caja, es posible que la cantidad aportada por los indios fue considerable en razón de la gran población de los dos señoríos: Calimaya y Tepemaxalco.

## **2.6 La cabecera de doctrina: su dimensión simbólica**

En apartados anteriores referimos que los franciscanos optaron por establecer las cabeceras de doctrina en los territorios que disponían de diversos recursos naturales, los cuales se destinarían a la construcción del convento y al sustento de los religiosos, asegurando un mejor funcionamiento de la fundación.

En tanto, en este apartado proponemos que la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco se estableció en las cercanías de la Sierra nevada, no sólo

---

<sup>376</sup> Guillermo Juan Durán y Rubén Darío García (1979), “Los coloquios de los `doce apóstoles´ de México. Los primeros albores de la predicación evangélica en el Nuevo Mundo”, *Teología: revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, núm. 34, pp. 156-157.

<sup>377</sup> Guadalupe Nava Oteo (1971), “Cajas de bienes de comunidades indígenas”, *Anales del Museo de Antropología e Historia*, núm. 2, p. 25.

por los recursos naturales que brindaba,<sup>378</sup> sino también porque representó un lugar simbólico.

La población se apropia del territorio al desarrollar su vida cotidiana alrededor de elementos que le resultaban significativos. En este sentido, el espacio donde se fundó la cabecera de doctrina, rodeado de elementos naturales, estaba cargado de sentido tanto para los indios como para los frailes.

El convento se edificó en una zona privilegiada, con un paisaje único, donde sobresalía el Chicnauhtécatl, asimismo, éste se conformaba por serranías y planicies, bosques y pastizales, ojos de agua, ríos y una laguna. El espacio donde se ubicó el convento tiene una cierta elevación, que permitía la visibilidad del entorno. Hoy en día, a pesar de las diversas construcciones, podemos corroborar este aspecto, porque el templo de san Pedro y san Pablo se distingue desde algunos puntos de San Antonio la Isla y La Concepción Coatipac. Lo anterior no resulta extraño si consideramos lo referido por Ricard, respecto a que los monasterios se edificaron sobre una altura natural o artificial.<sup>379</sup>

De igual manera, consideramos que el espacio designado para edificar la cabecera de doctrina fue aceptado, hasta cierto punto, por los naturales de Calimaya y Tepemaxalco, no sólo porque el monasterio se construyó en el territorio de ambos señoríos,<sup>380</sup> sino también por su cercanía con el volcán, el cual tenía un carácter sagrado para éstos.

### **2.6.1 La relación de los indios con la naturaleza**

En Mesoamérica, los indios desarrollaron una avanzada observación de su entorno geográfico y natural. El culto a los cerros, la tierra, la lluvia y el mar constituyeron elementos centrales de su cosmovisión.<sup>381</sup> De manera particular, los cerros fueron concebidos como

---

<sup>378</sup> Véase, apartado 2.2.2 La doctrina en un entorno natural: condición para asegurar su funcionamiento.

<sup>379</sup> Robert Ricard (1986), *La conquista espiritual de México*. México, Fondo de Cultura Económica, pp. 237-238.

<sup>380</sup> Consideramos que al fundarse la cabecera de doctrina en los términos de Calimaya y Tepemaxalco se trató de otorgar el mismo reconocimiento a ambos señoríos.

<sup>381</sup> Broda refiere a la cosmovisión como “la visión estructurada en la cual los antiguos mesoamericanos combinaban de manera coherente sus nociones sobre el medio ambiente en que vivían, y sobre el cosmos en que situaban la vida del hombre”. Véase, Johanna Broda (1991), “Cosmovisión y observación de la naturaleza: el ejemplo del culto de los cerros”, en Johanna Broda, Stanislaw Iwaniszewski y Lucrecia Maupomé (eds.),

entidades divinas que dispensaban la lluvia, donde se juntaban las nubes y se emanaban los vientos, así como una especie de vasos o bodegas grandes llenos de agua, en cuyo interior se guardaban riquezas.<sup>382</sup>

Los naturales consideraron que los cerros se encontraban sobre el Tlalocan, en este sentido, fueron vistos como protuberancias del inframundo y la personificación del dios de la lluvia. A este respecto, Raymundo García propone que el Chicnauhtécatl fue una advocación del dios Tláloc, señor del ámbito acuático inframundano, personificado en el volcán.<sup>383</sup>

Una característica fundamental de la cosmovisión de los indios fue que no separaban al hombre de su entorno natural, más bien, se establecía una profunda unión e integración con él.<sup>384</sup> Lo anterior nos permite comprender que la relación de la población con la naturaleza era primordial, y la fundación de la doctrina en un lugar con diversos recursos naturales favoreció una apropiación simbólica.

El templo se orientó de oeste a este, de modo que el religioso oficiaba viendo hacia donde nace el sol.<sup>385</sup> En la fotografía 3 advertimos que desde el atrio se aprecia el volcán, lo que nos permite suponer que mientras los naturales se encontraban en el monasterio en algún oficio litúrgico les era posible ver la montaña sagrada así como la naturaleza que le rodeaba. En este sentido, es probable que algunos de estos indios, en particular los adultos, al observar el Chicnauhtécatl seguían contemplando una entidad sagrada.

---

*Arqueoastronomía y Etnoastronomía en Mesoamérica*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, p. 462.

<sup>382</sup> Fray Bernardino de Sahagún (2016), *Historia general... op. cit.*, p. 677; Johanna Broda (2009), “Cosmovisión y observación de la naturaleza”, en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, p. 61.

<sup>383</sup> Fray Bernardino de Sahagún (2016), *Historia general... op. cit.*, p. 677; Raymundo César Martínez García (2009), “Los nombres de la montaña”, en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, p. 57.

<sup>384</sup> Johanna Broda (2018), “Cosmovisión y percepción del espacio en Mesoamérica y los Andes: arqueología e interdisciplina”, en *Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano-Series Especiales*, vol. VI. Argentina, Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, p. 17.

<sup>385</sup> Las iglesias debían situarse siguiendo una determinada orientación. En la Edad Media se indicó la dirección a seguir del templo. La orientación hacia el este tiene una clara simbología, porque de allí sale el sol y, por tanto, Cristo. Alejandro Gangui, *et al.* (2013), “La orientación como una señal de identidad cultural: las iglesias históricas de Lanzarote”, *Tabona: Revista de Prehistoria y de Arqueología*, enero, núm. 20, pp. 106-107.

Fotografía 3. El volcán visto desde el exconvento de san Pedro Calimaya y san Pablo  
Tepemaxalco



Claudia Torres Perea, archivo personal, 10 de marzo de 2017.

Respecto a lo anterior, se debe tener en cuenta que, si bien los frailes fueron sensibles al conocimiento de los indios, al final fueron ellos los que decidieron cuál era el lugar indicado para establecer una cabecera de doctrina. Sin embargo, era necesario referir el simbolismo que los naturales le otorgaron al entorno natural.

Una vez que comprendimos la relación de los indios con la naturaleza, es necesario conocer la postura de los frailes y su interacción con la misma: ¿acaso la edificación de un convento cerca de la montaña no dificultaba que los indios dejaran de rendirle culto? y ¿cómo los religiosos percibieron su entorno?, aspectos que abordaremos en los siguientes apartados.

### **2.6.2 La construcción de un paraíso terrenal**

En la antigüedad cristiana, los filósofos interpretaron el paraíso como una alegoría, no obstante, la mayor parte de los padres de la Iglesia lo consideró un lugar real. Mientras que, en la Edad Media, se creyó que este sitio existía en alguna zona del Oriente. Para el siglo

XVI, las descripciones de cronistas parecían confirmar la idea de que en el Nuevo Mundo se encontraban los espacios míticos que en la Biblia se referían.<sup>386</sup>

Los frailes que llegaron a la Nueva España no pudieron despejarse del todo del espíritu de su época –aun marcadamente medieval. La Iglesia indiana se concibió como una Jerusalén terrena,<sup>387</sup> una ciudad de los elegidos y perfectos cristianos dirigidos por los frailes, en donde las virtudes de los indios y misioneros hacían de ésta un espejo de la Iglesia primitiva, en la cual los naturales ocuparían los lugares dejados por los protestantes.<sup>388</sup>

Lo anterior permite advertir la razón por la que los religiosos quisieron representar en la Nueva España la imagen terrena de la Jerusalén celestial, adoptando la idea de la centralidad de Dios al ubicar los edificios destinados a la evangelización –iglesias y conventos– en el centro de un territorio.<sup>389</sup>

Esto puede observarse en Calimaya y Tepemaxalco, el convento se ubicó en los términos de dos señoríos, siendo la construcción en el centro de un dispositivo espacial que permitió articular el espacio social, el espacio sagrado de la naturaleza y el espacio consagrado de la iglesia (Véase mapa 4).

La necesidad de evangelizar a un elevado volumen de población requería, por un lado, espacios que permitieran albergar a un gran número de personas que fueran capaces de adaptarse a la realización de diversas labores a un mismo tiempo y que facilitaran una construcción rápida; y, por otro, que éstos no provocaran una ruptura con los planteamientos intrínsecos a la cosmovisión india. Por esta razón, “la arquitectura de la conversión” conjugó el ámbito natural con el arquitectónico, posibilitando su adaptabilidad a diferentes usos.<sup>390</sup>

---

<sup>386</sup> Cfr., en Antonio Rubial García (2010), *El paraíso de los elegidos. Una lectura de la historia cultural de Nueva España (1521-1804)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, pp. 73 y 76.

<sup>387</sup> Esta nueva Jerusalén sería el paraíso terrenal, los que habitaran en ellas gozarían de una relación perfecta con Dios, asimismo en ella el pecado sería vencido. Véase, Martha Fernández (2001), “La Jerusalén celeste, imagen barroca de la ciudad novohispana”, en *Actas del III Congreso internacional del barroco americano: territorio, arte, espacio y sociedad*. España, Universidad Pablo de Olavide/Ediciones Giralda, p. 1014.

<sup>388</sup> Antonio Rubial García (2010), *El paraíso de los elegidos... op. cit.*, pp. 73 y 76.

<sup>389</sup> Martha Fernández (2001), “La Jerusalén celeste... op. cit.”, p. 1016.

<sup>390</sup> “La arquitectura de la conversión y evangelización” fue una categoría propuesta por Spínola Espinosa. Cfr. Gloria Spínola Espinosa (1999), *Arquitectura de la conversión y evangelización en la Nueva España durante el siglo XVI*. España, Universidad de Almería, p. 83.

### 2.6.3 La naturaleza: una creación divina

La Edad Media no terminó abruptamente, más bien, la civilización feudal se prolongó en el Nuevo Mundo con la incursión peninsular, propiciando una interacción entre algunos aspectos de la cultura medieval y su imaginario, con los existentes en los territorios del Nuevo Mundo antes de la conquista.<sup>391</sup>

En este sentido, Eric Palazzo refiere que existieron puntos comunes en la concepción del espacio sagrado, tanto en el cristianismo medieval como en el Nuevo Mundo, de manera particular en su relación con la naturaleza. Desde la perspectiva teológica cristiana, la naturaleza formaba parte de la creación divina y la significación que ella revistió procedía de la interpretación del relato de la creación del libro del Génesis”.<sup>392</sup>

El espacio fue concebido desde dos perspectivas, uno aludía a la naturaleza –de creación divina– y, el otro al mundo urbano –a cargo de los humanos. No obstante, Occidente concibió casi toda su retórica sobre el espacio natural perfecto a partir de la narración bíblica.<sup>393</sup>

Por ello, los peninsulares partieron de una tierra cristiana no solamente para buscar –del otro lado del Atlántico– riquezas y fuentes económicas, sino también para convertir y evangelizar nuevas regiones, además de ver en éstas materializarse la geografía imaginaria del medievo.

Para el cristianismo, la naturaleza, por su diversidad y origen de creación, permaneció como un dominio perteneciente a Dios, en razón de que él la creó, no obstante la ofreció al hombre como una prueba de su divinidad.<sup>394</sup> Fue así como, los peninsulares, y en particular los religiosos, al llegar a la Nueva España y advertir que “todo era nuevo y maravilloso”, desde el clima hasta el paisaje, llegaron a pensar que quienes habitaban tan selectos territorios

---

<sup>391</sup> Eric Palazzo (2015), “La Iglesia, la formación del imaginario medieval y su recepción en América después de la conquista”, en Martín F. Ríos Saloma (ed.), *El mundo de los conquistadores*. México, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas/Silex Ediciones, p. 27.

<sup>392</sup> *Ibid.*, p. 31.

<sup>393</sup> Tal perfección, según Spínola se perdió con el pecado de Adán y Eva, por lo que, al igual que todo el ámbito cristiano, la construcción retórica del espacio tenía una fuerte carga moral. Gloria Spínola Espinosa (1998), *Arquitectura de la conversión y evangelización... op. cit.*, p. 39.

<sup>394</sup> Eric Palazzo (2015), “La Iglesia, la formación del imaginario medieval... *op. cit.*”, p. 34.

no podían ser sino gente “buena”,<sup>395</sup> porque se les había otorgado un espacio con riquezas naturales.

Los frailes mantuvieron contacto con su entorno natural, siguiendo la tradición de sus respectivas órdenes. De manera particular lo hicieron los franciscanos, al seguir e imitar la vida de san Francisco de Asís, viviendo en pobreza y demostrando su amor por los animales y, en general, por la naturaleza.<sup>396</sup>

En la Edad Media cristiana se pensó el espacio sagrado en términos dinámicos y complementarios; existía una relación entre el espacio consagrado del templo y el espacio exterior a éste, el de la naturaleza, que era concebida como obra divina, habitada por Dios y, por tanto, dotada de carácter sagrado. Por ende, la relación entre el hombre y la naturaleza no puede comprenderse sin tomar en consideración la teología cristiana, en donde ésta fue concebida como un “otro”.<sup>397</sup>

En este sentido, el espacio sagrado estaba presente en los lugares edificados, consagrados y destinados a la realización de los rituales litúrgicos, así como en la naturaleza. Esto nos permite considerar que los franciscanos al llegar a los territorios de Calimaya y Tepemaxalco y ver en ellos montañas, bosques, ríos, ojos de agua y una laguna, advirtieron un lugar habitado por lo divino (Fotografía 4). Condición que encajaba muy bien con el pensamiento mesoamericano, de tal suerte que resultó más fácil llevar a cabo la labor misional.

El espacio sagrado no sólo dependía del simbolismo de un lugar natural, sino también de las condiciones climáticas y topográficas del paisaje.<sup>398</sup> En este sentido, consideramos que los religiosos vieron en los dos señoríos el sitio perfecto para fundar la cabecera de doctrina.

---

<sup>395</sup> Antonio José Echeverry Pérez (2005), “Dialéctica de las utopías: del no lugar al lugar perfecto en el imaginario franciscano (1550-1630)”, *Guillermo de Ockham*, vol. III, núm. 1, enero-junio, p. 62.

<sup>396</sup> Luis Weckmann (1994), *La herencia medieval de México*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, p. 185.

<sup>397</sup> Mercedes López-Mayán (2009), “Reseña de l’espace rituel et le sacré dans le christianisme. La liturgie de l’autel portatif dans l’antiquité et au moyen age de Eric Palazzo”, *Revista de Estudos do Departamento de Historia da Arte*, núm. 8, pp. 317-320, consultado el 27 de mayo de 2019, disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=6532979019>; Eric Palazzo (2015), “La Iglesia, la formación del imaginario medieval... *op. cit.*, p. 37.

<sup>398</sup> Eric Palazzo (2015), “La Iglesia, la formación del imaginario medieval... *op. cit.*, p. 39.

Fotografía 4. Un paisaje de lagunas y montañas, vista desde San Antonio la Isla



Claudia Torres Perea, archivo personal, 29 de julio de 2020.

En la fotografía 4 observamos la presencia del volcán Chicnauhtécatl, el cerro Tepemaxalco y una represa (de aguas residuales) cercana al lugar donde, hasta hace unos años, se encontraba la laguna de Chignahuapan en San Antonio la Isla. Sin embargo, debemos tener en cuenta que el paisaje ha cambiado y el territorio que los franciscanos encontraron en el siglo XVI –con una Sierra nevada y una laguna con agua cristalina– era distinto al que hoy apreciamos.

El sitio en donde se estableció la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco tuvo una fuerte presencia divina por la santidad del espacio natural y su sacralización por la intervención divina. La naturaleza en sí era un lugar sagrado –tanto para los indios como para los religiosos– que interactuaba con el espacio consagrado del conjunto conventual.

## 2.7 El convento franciscano: el centro de vida de los indios

Para los franciscanos, su principal deseo fue atender a los naturales de los nuevos territorios en su conversión, salvación y buena cristiandad.<sup>399</sup> Sin embargo, fue necesario un espacio destinado para lograr tales objetivos y, el lugar idóneo fue el monasterio.<sup>400</sup>

En los conventos se enseñó la doctrina cristiana que, para los religiosos de la orden franciscana era el primer fundamento, por tanto, todos los niños y mancebos, hijos de los naturales de la Nueva España tenían que aprenderla y saberla a coro, antes que cualquier otra actividad.<sup>401</sup>

De igual modo, en estos recintos se realizaban misas entre semana, comúnmente por las mañanas, en razón de las múltiples ocupaciones que los frailes tenían a lo largo del día. Los niños, hijos de los macehuales y principales se reunían en los patios de las iglesias a escuchar la celebración litúrgica.

Al terminar la celebración, los indios se repartían en el atrio asentados en diversos turnos conforme a lo que cada uno debía aprender, a los principiantes se les enseñaba el *Per signum*, y a otros el *Pater noster* o los mandamientos, según era el caso. Los religiosos se encargaron de examinarlos y los fueron subiendo de grado hasta saberse por completo la doctrina cristiana.<sup>402</sup>

Lo anterior permite advertir que los niños recibieron mayor atención en cuanto a la enseñanza doctrinal, porque los frailes consideraron que por su tierna edad aprenderían con

---

<sup>399</sup> Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, p. 79.

<sup>400</sup> Antonio Rubial García refiere que entre los términos convento y monasterio existe una diferencia en cuanto a sus funciones, sin embargo él los utiliza en su trabajo como sinónimos siguiendo el uso de los documentos del siglo XVI, en los cuales no se hace distinción alguna entre ambos. Por tanto, seguiremos el mismo criterio en el presente estudio. Antonio Rubial García (1989), *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*. México, Universidad Autónoma de México, p. 110.

<sup>401</sup> Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, p. 34.

<sup>402</sup> En el Códice franciscano se refiere que existían cuatro o cinco versiones de la doctrina cristiana, sin embargo, se enfatiza que todas tenían una misma sustancia y sentencia. De igual manera, se menciona que la mejor y más acertada en buena lengua fue la que compuso el P. Fray Alonso de Molina, en la cual se enunció lo que se le debía enseñar a los indios: el *Persignum Crusis*, el credo, el *Pater noster*, el Ave María y la Salve Regina, así como las cosas en las que debían creer. Véase, Doctrina Cristiana breve traducida en lengua mexicana por el P. Fr. Alonso de Molina de la Orden de los Menores. *Ibid.*, pp. 34-61.

mayor facilidad. Por lo cual, los mendicantes se apoyaron de ellos para predicar el evangelio a sus padres y demás adultos.<sup>403</sup>

Después de enseñar la doctrina cristiana, los franciscanos enviaban a los hijos de los macehuales a sus casas para que los varones ayudaran a sus padres en la agricultura o en los oficios que tuviesen, a fin de sustentarse a sí mismos y a la república de indios; mientras que, las mujeres tenían que acompañar a sus madres y aprender las labores con las que debían de servir a sus maridos.<sup>404</sup>

En tanto, los hijos de los caciques y principales eran enseñados a leer y escribir en las escuelas anexas a los conventos, con la finalidad de habilitarlos en el regimiento de sus republicas y para el servicio de las iglesias. En este sentido, los niños fueron empleados en los oficios divinos como cantores y sacristanes.<sup>405</sup>

Las escuelas se encontraban en todos los pueblos donde residían los religiosos, por lo menos de la orden franciscana, y comúnmente se edificaron en los monasterios a un costado de la iglesia, en la parte norte.<sup>406</sup> En éstas se formaron a los artesanos que realizarían la construcción y ornamentación de conventos e iglesias. De igual manera, se les enseñó las artes y oficios de los españoles, y “perfeccionaron” las que ya sabían.<sup>407</sup>

Esta élite preparada fue de fundamental en la labor evangelizadora, en razón de que en los monasterios había pocos frailes, y todos estaban ocupados en la administración de los sacramentos y en otros ejercicios espirituales propios de la doctrina, por tanto, fueron los hijos de los principales quienes ayudaron y sirvieron en los oficios del monasterio, fungiendo como porteros, horteleros e incluso como cocineros y barrenderos.<sup>408</sup>

---

<sup>403</sup> Gerónimo de Mendieta (2006), *Historia eclesiástica indiana*. Argentina, Biblioteca Virtual Universal/Editorial del Cardo, p. 156, consultado el 15 de agosto de 2019, disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-eclesiastica-indiana--0/html/>

<sup>404</sup> Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, p. 64.

<sup>405</sup> *Ibidem*.

<sup>406</sup> En los conventos agustinos también había escuelas donde se enseñaba a los indios “a ayudar misa a leer a escribir a cantar y a tener instrumentos músicos”. Fray Juan de Grijalva (1985), *Crónica de la Orden de N.P.S Agustín en las provincias de la Nueva España, en cuatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592*. México, Editorial Juan Junípero Serra, p. 160.

<sup>407</sup> Antonio Rubial García (1996), *La hermana pobreza... op. cit.*, p. 166; Gerónimo de Mendieta (2006), *Historia eclesiástica... op. cit.*, p. 302.

<sup>408</sup> Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, p. 64.

En las misas celebradas los domingos y durante las fiestas se reunían los todos los indios en el atrio, repartidos por escuadras. Los frailes les decían el sermón y los naturales repetían la doctrina varias veces en voz alta. Posteriormente, un mendicante les predicaba en su lengua, y al terminar, se cantaba la misa.<sup>409</sup>

Los conventos fueron centros de culto en donde se celebró la liturgia con gran solemnidad. Los cantos, la música, las flores y los ornamentos fueron indispensables en toda celebración.<sup>410</sup> En las escuelas igualmente se reunieron los indios cantores y menestriales<sup>411</sup> para ejercitarse en el canto y la música. Por tal motivo, todas las misas y oficios divinos se cantaban en los lugares donde se ubicaba un convento.<sup>412</sup>

La vida de la comunidad se desarrollaba entre la práctica de la oración en común, la cual se realizaba varias veces al día en coro: laudes, vísperas, completas y maitines.<sup>413</sup> Otro aspecto fundamental en la labor de los frailes, juntamente con la enseñanza de la doctrina cristiana, fue la administración de los santos sacramentos a los naturales de la cabecera de doctrina, así como de sus visitas: el bautismo, confesión, eucaristía y matrimonio.<sup>414</sup>

Para los mendicantes, evangelizar no sólo significaba enseñar la religión cristiana, sino también trasladar con ella todos los elementos de la cultura occidental para ayudar a los indios a hacer más accesible el cristianismo.<sup>415</sup> Por tal motivo, los religiosos comenzaron a reducir en poblaciones a los indios que estaban dispersos, situación que les permitió, entre otras cosas, enseñar la doctrina cristiana –que era el principal objetivo–, y a vivir en policía.<sup>416</sup>

Para el caso que nos ocupa, consideramos que la designación de la doctrina de Calimaya y Tepemaxalco fue un primer intento, por parte de los religiosos, por reunir a la

---

<sup>409</sup> Gerónimo de Mendieta, *op. cit.*, p. 302; Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, p. 64.

<sup>410</sup> Antonio Rubial García (1989), *El convento agustino... op. cit.*, p. 153.

<sup>411</sup> Los menestriales eran las personas que en función de la iglesia tocaban algún instrumento de viento.

<sup>412</sup> Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano...op. cit.*, p. 64.

<sup>413</sup> Antonio Rubial García (1989), *El convento agustino... op. cit.*, p. 143.

<sup>414</sup> Véase, “Copia y relación del orden que los frailes de Sant Francisco desta Nueva España tienen en administrar á los indios todos los Sanctos Sacramentos de la Iglesia”. Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano... op. cit.*, pp. 85-110.

<sup>415</sup> Antonio Rubial García (1996), *La hermana pobreza... op. cit.*, p. 164.

<sup>416</sup> Grijalva refiere que, una vez “que cobraron fuerza” los franciscanos, dominicos y agustinos comenzaron a reducir a la población. Fray Juan de Grijalva (1985), *Crónica de la Orden de N.P.S Agustín en las provincias de la Nueva España... op. cit.*, p. 16.

población india en torno al convento, premisa necesaria para hacer más efectiva la labor evangelizadora.<sup>417</sup> No obstante, la primera etapa congregacional de ambos señoríos se concretaría un año después de la fundación de la cabecera de doctrina, aunque Nadine Béliand refiere que ésta inició en 1560, tomando como punto de referencia la primera iglesia construida en la década de 1550.<sup>418</sup>

Entre las tareas que comprendía la policía cristiana, incluía el trazado de calles y plazas; la dotación de agua por medio de acueductos, fuentes y cisternas; la adaptación de plantas del viejo continente en los huertos conventuales y la introducción de animales.<sup>419</sup>

En este sentido, el monasterio no sólo fue el espacio en donde los mendicantes enseñaban a los indios la doctrina cristiana, el lugar donde celebraban la liturgia y administraban los sacramentos, sino también fue el lugar idóneo para inculturarlos, es decir, lograr su integración en la cultura y sociedad occidental.<sup>420</sup>

El convento fue el centro de evangelización, pero evangelizar fue algo más que cristianizar, significaba colonizar: imponer patrones culturales, políticos, económicos y sociales; y, a su vez, favorecer la apropiación de los territorios, de los recursos naturales y humanos.<sup>421</sup>

Lo referido en este apartado permite confirmar por qué Rubial y Escalante consideraron que los frailes fueron los más activos promotores del cambio en los pueblos de indios, y los conventos fueron los ámbitos en donde se produjeron las transformaciones más importantes,

---

<sup>417</sup> Antonio Rubial García (2002), *La evangelización de Mesoamérica*. México, Tercer Milenio, p. 20.

<sup>418</sup> Peter Gerhard (1977), "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", *Historia Mexicana*, vol. XXVI, núm. 3, enero-marzo, p. 363; Nadine Béliand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, p. 260.

<sup>419</sup> Antonio Rubial García (2002), *La evangelización... op. cit.*, p. 20; Fray Juan de Grijalva (1985), *Crónica de la Orden de N.P.S Agustín en las provincias de la Nueva España... op. cit.*, p. 42.

<sup>420</sup> El concepto de inculturación también es utilizado para referir el encuentro de una cultura con el mensaje cristiano. Luis Jolicoeur refiere que, las reducciones y las doctrinas son un claro ejemplo de la inculturación, porque procuraron reunir e integrar a los indios en "aldeas dentro de un sistema ampliamente comunitario" en donde confluyó la fe y la cultura. Luis Jolicoeur (1997), *El cristianismo aymara: ¿inculturación o culturación?* Washington, The council for research in values and philosophy/Universidad Católica Boliviana, p. 285.

<sup>421</sup> Antonio Rubial García (2020), "Conferencia: la conquista espiritual". México, Centro de Estudios de Historia de México, consultado el 2 de marzo de 2021, disponible en: [https://www.facebook.com/watch?ref=search&v=433841481164131&external\\_log\\_id=98619f9a-bc39-41d4-8c6e-28a7221c123a&q=chem%20antonio%20rubial/](https://www.facebook.com/watch?ref=search&v=433841481164131&external_log_id=98619f9a-bc39-41d4-8c6e-28a7221c123a&q=chem%20antonio%20rubial/)

desde el orden tecnológico hasta las formas de organización de la liturgia. En este sentido, el monasterio tuvo una gran repercusión cultural sobre los indios.<sup>422</sup>

Antes de terminar el apartado es necesario tener en cuenta que la edificación de los conventos en el siglo XVI fue paulatina, y que a lo largo del tiempo han tenido diversas intervenciones arquitectónicas. Sin embargo, es necesario realizar futuras investigaciones que den cuenta de la función del convento de Calimaya y Tepemaxalco, así como de su relación con la población india. De igual manera, es fundamental explicar cómo fue la vida de los naturales en la arquitectura de la conversión: el atrio, la capilla abierta y las capillas posas.

### **2.7.1 La expresión física de la cabecera de doctrina: el convento**

La expresión física de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco fue el convento, un espacio de confluencia, en donde los franciscanos enseñaron la doctrina cristiana, administraron los sacramentos y lograron la inculturación de los indios. Fue un lugar que, además de “procurar la enseñanza de dogmas cristianos y enmarcar las celebraciones litúrgicas”,<sup>423</sup> tuvo como objetivo cohesionar a los naturales de dos pueblos en torno de él.

Recordemos que la cabecera de doctrina se estableció en los términos de dos señoríos: en Calimaya, el grupo étnico que predominó fue el matlatzinca; mientras que en Tepemaxalco, el nahua. En este sentido, en un contexto de contrastes, proponemos que el convento fue el sitio donde se trató de dirimir las diferencias étnicas, porque al entrar a él todos eran iguales ante los ojos de Dios.

---

<sup>422</sup> Pablo Escalante Gonzalbo y Antonio Rubial García (2004), “Los pueblos, los conventos... *op. cit.*, p. 372; Pablo Escalante Gonzalbo y Antonio Rubial García (2004), “La educación y el cambio tecnológico”, en Pablo Escalante Gonzalbo (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, t. I, *Mesoamérica y los ámbitos indígenas en la Nueva España*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, p. 391.

<sup>423</sup> *Ibid.*, p. 145.

Fotografía 5. Entrada al atrio de la parroquia de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco



Claudia Torres Perea, archivo personal, 29 de junio de 2018.

Los indios desarrollaron parte de su vida cotidiana en los conventos. En el periodo novohispano las actividades de cualquier persona tanto individual como colectiva giraba en torno a la religión,<sup>424</sup> por tanto en el monasterio se originó una identidad, sin embargo, ésta no fue en torno de una construcción arquitectónica, sino del espacio cultural que resulta etéreo.

Respecto a lo anterior, Rubial propone que “las identidades se manifestaron en los sutiles espacios de la vida cotidiana, en el ámbito de los sentimientos y de la emotividad, en la creación de lugares comunes”, mismos que fueron centros de convivencia, forjadores de normas de sociabilidad y civilidad, y el convento fue uno de ellos.<sup>425</sup>

La edificación del monasterio representó la materialización de los intereses de la Corona, el encomendero, los frailes y los caciques. De manera particular, los religiosos lo

---

<sup>424</sup> Véase, Carlos Alfonso Ledesma Ibarra (2011), “El arte novohispano”, en María Teresa Jarquín Ortega (coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México*, vol. III, *Época virreinal (1519-1750)*. México, Gobierno del Estado de México/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Poder Judicial del Estado de México/Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, p. 332.

<sup>425</sup> Antonio Rubial García (2010), *El paraíso de los elegidos... op. cit.*, pp. 13 y 53.

concibieron como un símbolo de la misión evangelizadora y del triunfo ante la idolatría, por lo que fue considerado un paraíso terrestre, en donde los indios estaban protegidos “del maligno” y de los abusos de los peninsulares.<sup>426</sup>

Para los mendicantes los conjuntos conventuales fueron “verdaderas fortalezas de la fe” que permitirían resistir los embates del demonio, es decir, eran la representación de una ciudad santa, la Jerusalén Terrena,<sup>427</sup> que necesitaba defenderse de sus enemigos. Esta concepción explica las características de fortificaciones en la arquitectura conventual –muros almenados, merlones y garitones (Véase fotografía 5).<sup>428</sup>

Lo anterior nos permite suponer que fray Gerónimo de Mendieta en su deseo de regresar a la Edad Dorada vio en los conventos,<sup>429</sup> en particular, en el de Calimaya y Tepemaxalco por ser él el fundador, una oportunidad para resguardar y proteger dentro de los muros del monasterio a los indios.

De igual manera, consideramos que la construcción del convento fue un símbolo que fortaleció el estatus de los señoríos de Calimaya y Tepemaxalco y los distinguió de los demás pueblos de indios del Valle de Toluca por haber sido elegidos para establecer una cabecera de doctrina.<sup>430</sup>

### **2.7.2 San Pedro y san Pablo: símbolos de cohesión**

Los santos fueron fundamentales en el proceso evangelizador de la Nueva España, porque trataron de cohesionar a los indios y fortalecer las identidades colectivas. Para la Iglesia, eran

---

<sup>426</sup> Antonio Rubial García (2010), “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en la Nueva España... *op. cit.*, p. 217.

<sup>427</sup> Para el cristianismo Jerusalén fue una ciudad santa, sin embargo tras su destrucción, el espacio sagrado y protector traspasó el ámbito físico y se convirtió en el lugar de destino de los elegidos al final de los tiempos. Antonio Rubial García (2010), *El paraíso de los elegidos... op. cit.*, p. 40

<sup>428</sup> *Ibid.*, p. 170.

<sup>429</sup> *Ibid.*, p. 160.

<sup>430</sup> Arnold Bauer (1995), “Iglesia, economía y Estado en la Historia de América Latina”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía, siglos XVI al XIX*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, p. 30.

modelos de virtudes que los cristianos debían seguir, mientras que, para los naturales se convirtieron en símbolos de orgullo, capaces de brindar beneficios y protección.<sup>431</sup>

Durante la evangelización los frailes designaron a los santos patronos en razón de las similitudes aparentes entre los atributos de éstos y de los dioses mesoamericanos, por las semejanzas con las características de los topónimos, porque su celebración litúrgica coincidía con las ceremonias de los calendarios rituales del México Antiguo o por las funciones particulares atribuidas.<sup>432</sup>

En este contexto, los franciscanos eligieron a san Pedro y san Pablo como protectores de los pueblos de Calimaya y Tepemaxalco. En la tradición católica se establece una relación estrecha entre ambos santos, en razón de que ambos murieron el 29 de junio. Se menciona que “los dos apóstoles sufrieron su martirio simultáneamente, es decir, el mismo día del mismo mes y del mismo año” y, por lo tanto, llegaron juntos a la presencia de Cristo.<sup>433</sup>

En algunos aspectos, san Pablo es considerado inferior a Pedro, en otros igual a él, y en otros superior. Es inferior en dignidad, igual en santidad y superior en cuanto predicador.<sup>434</sup> En este sentido, consideramos que los frailes, a partir de la vida de los apóstoles, trataron de transmitir a los naturales un mensaje: que la jerarquía de los señoríos, al igual que la de los santos, era la misma.

En este apartado advertimos que Calimaya y Tepemaxalco fueron puestos bajo la protección de dos santos propios de la orden franciscana, que en la tradición católica mantenían un vínculo, y que además habían sido elegidos por Cristo, al igual que los dos pueblos fueron designadas para establecer una cabecera de doctrina.

---

<sup>431</sup> Antonio Rubial García (coord.) (2013), *La Iglesia en el México colonial*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Ediciones Educación y cultura, pp. 68-69. Del mismo modo, los santos fueron considerados seres con potencial destructivo. Tal fue el caso de san Francisco quien fue llamado el cruel, porque en su fiesta, el 4 de octubre, caían heladas que propiciaban la pérdida de los sembradíos. Antonio Rubial García (2010), *El paraíso de los elegidos... op. cit.*, pp. 29 y 117.

<sup>432</sup> Antonio Rubial García (2010), *El paraíso de los elegidos, op. cit.*, p. 117; Pierre Ragon (2002), “Los santos patronos de las ciudades del México central (siglos XVI y XVII)”, *Historia Mexicana*, vol. LII, núm. 2, octubre-diciembre, p. 363.

<sup>433</sup> El apóstol Pedro fue condenado a morir en la cruz, y Pablo a ser decapitado. Santiago de la Vorágine (1982), *La leyenda dorada*. España, Alianza, p. 357.

<sup>434</sup> *Ibid.*, p. 359.

Igualmente, es necesario destacar que el culto a san Pedro y san Pablo fue relevante para la Iglesia novohispana, aspecto que se advierte en el Primer Concilio Mexicano en el capítulo XVIII: “Qué fiestas se han de guardar, y que los curas las notifiquen a sus Parroquianos”.

En éste se refiere que los cristianos “se deben abstener y apartar de toda obra servil, y ejercitarse en oír misa y los sermones y otras buenas obras”; además, se establece que se “guarden” una serie de fiestas, tal y como lo ordenaba la Iglesia. En total se enlistan 43 celebraciones, entre las que se encuentra la de san Pedro y san Pablo.<sup>435</sup>

Posteriormente, se menciona que el papa Paulo III “considerando la miseria y pobreza de los indios de esta tierra, dispensó en algunas fiestas que no fuesen obligados a las guardar y les señaló las que los obligan”. La lista se redujo a 21, pero permaneció la celebración de san Pedro y san Pablo, cabe destacar que fueron los únicos santos considerados en tal disposición.<sup>436</sup> Lo anterior nos permite inferir la relevancia de los padres de la Iglesia, porque su celebración se estableció como obligatoria, al igual que las fiestas en honor a Jesucristo y la virgen María.

Consideramos que los franciscanos se apoyaron en san Pedro y san Pablo, santos patronos de Calimaya y Tepemaxalco, respectivamente, con el objetivo de cohesionar a los naturales de dos señoríos de diferente origen étnico en torno al monasterio, en razón de que eran dos santos y dos cabeceras, y su celebración se realizaba el mismo día, aspecto que facilitaría su convivencia e integración en la doctrina.

Las imágenes devocionales pintadas o esculpidas se convirtieron en vínculo de emotividad y centro de la liturgia. Éstas tuvieron dos funciones básicas, en primer lugar,

---

<sup>435</sup> Leticia Pérez Puente, Enrique González y Rodolfo Aguirre (eds.) (2004), “Constituciones de el arzobispado y provincia de la muy insigne y muy leal ciudad de Tenochtitlan, México, de la Nueva España Concilio Primero”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, p. 21, consultado el 22 de febrero de 2018, disponible en: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios\\_index.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html).

<sup>436</sup> Las fiestas obligadas a guardar fueron: “Todos los domingos de el año, La natividad de nuestro señor Jesucristo, La circuncisión de nuestro señor Jesucristo, La epifanía, La resurrección, La ascensión de nuestro señor Jesucristo, El Espíritu Santo, La fiesta de el santísimo sacramento, La natividad de nuestra Señora, La anunciación de nuestra Señora, La purificación de nuestra Señora, La asunción de nuestra Señora”. *Ibid.*, pp. 22-23.

fueron medios didácticos para difundir mensajes y símbolos a las personas analfabetas y, en segundo lugar, fueron objetos de devoción, generadores y receptores de sentimientos religiosos.<sup>437</sup>

Los frailes predicaron un cristianismo sencillo, con pocas imágenes de bulto para evitar la idolatría.<sup>438</sup> No obstante, consideramos que en la doctrina de Calimaya y Tepemaxalco si había representaciones de este tipo, por lo menos de los santos titulares, en razón de su categoría de cabecera de doctrina, además de que existían los recursos económicos que hacían posible su adquisición.<sup>439</sup>

Las imágenes de san Pedro y san Pablo, que hoy en día se resguardan en la capilla de la Tercera Orden, probablemente datan del siglo XVIII, en razón del movimiento y textura presente en las vestiduras.<sup>440</sup> Sin embargo, en este trabajo las tomamos como referente, porque consideramos que, tal vez, las esculturas elaboradas durante el siglo XVI tuvieron una representación semejante que trató de generar entre los naturales de Calimaya y Tepemaxalco sentimientos de obediencia, respeto y sumisión ante sus santos patronos.

---

<sup>437</sup> Antonio Rubial García (2010), *El paraíso de los elegidos*, op. cit., p. 28.

<sup>438</sup> *Ibid.*, p. 110.

<sup>439</sup> Las imágenes también fueron instrumentos de representación que dieron prestigio a quienes las encargaron, y por tanto a los pueblos que las albergaban. *Ibid.*, p. 29

<sup>440</sup> La construcción de la capilla de la tercera orden probablemente data del siglo XVII. Véase, Thérèse Réau (1991), *Portadas franciscanas. La decoración exterior de las iglesias de México en el siglo XVIII: regiones de Texcoco, Toluca, Tepalcingo y Sierra Gorda*. México, El Colegio Mexiquense/Gobierno del Estado de México, p. 484.

Fotografía 6. Imagen de bulto de san Pablo, localizada en la capilla de la Tercera Orden



Claudia Torres Perea, archivo personal,  
29 de junio de 2018

Fotografía 7. Imagen de bulto de san Pedro, localizada en la capilla de la Tercera Orden



Claudia Torres Perea, archivo personal,  
29 de junio de 2018

Las esculturas de los santos están elaboradas en madera tallada y policromada. En la fotografía 6 se aprecia a san Pablo sujetando con el brazo izquierdo una biblia cerrada. Mientras que, en la fotografía 7 se muestra san Pedro sosteniendo con ambas manos las sagradas escrituras. Ambos santos visten una túnica café y un manto rojo con detalles florales dorados.

Es posible que las imágenes actuaran a modo de recordatorio y refuerzo del mensaje oral implementado por los frailes.<sup>441</sup> Un mensaje que reafirmara el poder de los apóstoles y la obediencia que los indios les debían guardar. No obstante, esta problemática merece ser abordada de manera más detallada en otro estudio.

---

<sup>441</sup> Peter Burke refiere que las imágenes han sido utilizadas como medio de adoctrinamiento, objeto de culto, estímulo para la meditación y arma en los debates. Por tanto, enfatiza que éstas ayudan a reconstruir las experiencias religiosas del pasado, siempre y cuando el historiador sea capaz de interpretar la iconografía. Peter Burke (2005), *Visto y no visto. El uso de la imagen como documento histórico*. España, Biblioteca de Bolsillo, pp. 45-46.

En resumen, hemos visto a lo largo del capítulo las condiciones que permitieron la elección e integración de Calimaya y Tepemaxalco en una cabecera de doctrina. Asimismo, referimos que en esta fundación los franciscanos no sólo tomaron en cuenta las disposiciones de la Corona hispánica, sino también advirtieron en ambos señoríos ciertas particularidades que hicieron posible el establecimiento de la doctrina.

En primer lugar, mencionamos que la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco fue una institución eclesiástica, con una característica particular, su fundación se realizó en los términos de dos antiguos señoríos. Lo cual resulta interesante, al ser la única doctrina franciscana en el Valle de Toluca fundada en el siglo XVI en tales circunstancias.

Posteriormente, estudiamos cada una de las posibles condiciones que favorecieron la elección de Calimaya y Tepemaxalco para fundar una doctrina. En este sentido, se consideraron los recursos naturales de ambos pueblos para asegurar el funcionamiento de la fundación, así como beneficiar los intereses de los religiosos y el encomendero. La disponibilidad de elementos naturales en Calimaya y Tepemaxalco favoreció la edificación del convento, porque se necesitaron diversos materiales para su construcción.

La ubicación geográfica también fue considerada, en razón de que facilitó la conexión con otros pueblos y estancias. En tanto, el aspecto político fue otro factor advertido, se necesitaron jurisdicciones geográficas, el apoyo de la figura del cacique y el respaldo económico de una encomienda y, por tanto, del encomendero Gutiérrez Altamirano.

De igual manera, se refiere al entreveramiento como medida de integración que trató de favorecer aspectos políticos, económicos y administrativos; y, la densidad poblacional, resultado de la unión de los pueblos, permitió la administración religiosa a un mayor número de indios.

Además, en este capítulo referimos que la expresión material de la cabecera de doctrina fue el convento, un lugar donde no sólo se enseñó la doctrina cristiana, se administraron los sacramentos y se inculturó a los indios, sino también fue un espacio de confluencia en donde los santos patronos tuvieron una participación fundamental, la de cohesionar a naturales de diversos grupos étnicos.

## REFLEXIONES FINALES

Una de las preocupaciones primordiales de la Corona Española fue la conversión de los indios del Nuevo Mundo a la fe católica, por tal motivo se enviaron religiosos para realizar esta labor. De las primeras medidas para llevar a cabo la obra misional a cargo de los mendicantes fue la expansión sobre el territorio basada en el establecimiento de centros de evangelización.

Nuestro interés se centró en conocer los motivos y condiciones que propiciaron la designación de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco, entendida como una institución eclesiástica conformada por indios de diferentes grupos étnicos (nahuas, matlatzincas, otomíes y mazahuas), y administrada por los frailes de la orden franciscana.

La doctrina se fundó en 1557, tuvo a su cargo a diez visitas que en lo civil fueron estancias, y la materialización de ésta fue el convento. La fundación resulta singular, en el Valle de Toluca, porque se estableció tomando en consideración dos pueblos de indios: Calimaya y Tepemaxalco.

La designación de cabeceras de doctrina respondió al programa religioso de la Corona hispánica, implementándose por primera vez en los nuevos territorios, que tiempo después serían conocidos como la Nueva España. Estas fundaciones tuvieron como objetivo el cuidado y protección de los indios, así como lograr su evangelización. La Corona advirtió la importancia de establecer doctrinas para desarrollar sus objetivos religiosos.

En caso de la doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco este programa fue ejecutado por los frailes franciscanos, apoyado por el encomendero y, hasta cierto punto, aceptado por los caciques de los dos pueblos, de tal suerte que su establecimiento respondió una serie de intereses. Si bien esta fundación estuvo guiada por un proyecto evangelizador, los religiosos encargados de ejecutarlo lo adaptaron a las circunstancias que se les presentaron.

Para los franciscanos la cabecera de doctrina fue el lugar ideal para llevar a cabo su labor evangelizadora, encaminada a la salvación de los naturales, la predicación de la doctrina cristiana, la administración de los sacramentos y la enseñanza de los dogmas cristianos. Los

mendicantes al concebir el Nuevo Mundo como una ciudad de los elegidos y perfectos cristianos tenían que mantener a los indios aislados de los peninsulares, en una vida modelada por las prácticas cristianas, sujetos a su cuidado.

Para el caso de Calimaya y Tepemaxalco, el encomendero Juan Gutiérrez Altamirano, primo hermano de Hernán Cortés, apoyó decididamente la construcción del convento, en razón de su deber como cristiano y en obediencia a las órdenes de los reyes; advirtiendo que, la fundación le permitiría mantener a los indios sujetos y concentrados para disponer de ellos en su beneficio.

En tanto, para los caciques de Calimaya y Tepemaxalco la designación de la cabecera de doctrina fue considerada una oportunidad para ser reconocidos y, a su vez, mantener y obtener ciertos privilegios.

La cabecera de doctrina de Calimaya y Tepemaxalco fue el lugar idóneo para que los naturales recibieran la protección y conversión que la Corona pedía, la sumisión que el encomendero anhelaba, la salvación que los franciscanos esperaban y el reconocimiento que los caciques buscaban. De modo que, la fundación no sólo respondió a una necesidad espiritual –el adoctrinamiento de los indios y la administración de los sacramentos–, también tuvo otros objetivos más allá del ámbito religioso.

La elección e integración de los territorios de Calimaya y Tepemaxalco en una cabecera de doctrina permitió a los religiosos tener recursos naturales a su disposición, provenientes del volcán Chicnauhtécatl y la laguna Chignahuapan. La cercanía de los pueblos con la Sierra nevada les proporcionó cantidad importante de recursos hídricos, así como la obtención de alimentos; igualmente facilitó la extracción de diversos materiales, madera y rocas, los cuales fueron necesarios para la construcción del convento. El entorno natural de Calimaya y Tepemaxalco fue fundamental para la designación de la cabecera, porque fue considerado un bien disponible, medio de enriquecimiento y espacio propicio para introducir animales y plantas del Viejo Mundo.

Ambos territorios fueron aptos para la ganadería, ofrecieron los medios necesarios para el sustento de los animales: acceso a pasto, agua, maíz y sal; sobre este último recurso

podemos decir que se encontraba a disposición de los dueños del ganado en algunos cuerpos de agua, tal es el caso de la laguna Chignahuapan.

La cercanía de la cabecera de doctrina de Calimaya y Tepemaxalco con la Sierra Nevada y la laguna, además de dotar de recursos naturales, tuvieron un importante significado simbólico, tanto para los indios como para los frailes. Los franciscanos mantuvieron especial contacto con la naturaleza, que fue concebida como obra divina, habitada por Dios – concepción medieval trasladada a la Nueva España. En tanto que, en la cosmovisión de los indios no se separó al hombre de su entorno natural, más bien, se estableció una unión e integración con él. De manera particular, los naturales concibieron al volcán como la personificación del dios de la lluvia. Por tanto, la fundación de la doctrina en un territorio con vastos elementos naturales resultó simbólico y sagrado para los religiosos e indios.

Calimaya y Tepemaxalco tuvieron una excelente ubicación geográfica, estratégica desde el México Antiguo, misma que fue aprovechada por los peninsulares para trazar caminos, favoreciendo la conexión con la Villa de Toluca y la Ciudad de México. Tepemaxalco se ubicaba sobre el Camino Real que comunicaba con Tenango, condición que permitió su enlace con otros señoríos situados al sureste del Valle de Toluca –Xalatlaco, Ocuilán y Malinalco– y con algunos centros mineros de la región sur del actual Estado de México –Temascaltepec, Sultepec y Zacualpan. De este modo, Calimaya y Tepemaxalco fueron proveedores fundamentales de las minas, proporcionando maíz y mano de obra, apoyando así la emergencia minera.

Durante el México Antiguo, Calimaya y Tepemaxalco fueron *altepeme* poblados por matlatzincas; sin embargo, con la conquista tenochca en 1474 su configuración étnica cambió. En Calimaya continuó predominando el grupo otomiano, mientras que Tepemaxalco fue repoblado por nahuas. Este último *altepetl* tuvo mayor reconocimiento, situación que se transformó con llegada de los peninsulares, rompiéndose el vínculo con los señores de la cuenca de México. Los europeos, en especial los religiosos, al paso de las primeras décadas del siglo XVI advirtieron una serie de aspectos favorables para establecer un nuevo programa religioso: las cabeceras de doctrina.

Con la incursión peninsular ambos *altepeme* fueron nombrados cabeceras. Cortés los eligió para su uso particular, no obstante al tener que salir de la Nueva España atendiendo el llamado que le hizo el rey en la metrópoli, depositó las encomiendas de Calimaya, Tepemaxalco y Metepec a su primo Juan Gutiérrez Altamirano.

La posesión de la encomienda por parte de Gutiérrez Altamirano provocó disensiones con algunos integrantes de la Primera Audiencia, ocasionando el despojo de éstas.<sup>442</sup> Sin embargo, tiempo después le fueron reasignadas, situación que da cuenta de la valía de los pueblos de indios.

La condición política de Calimaya y Tepemaxalco atrajo la atención de los peninsulares facilitando la designación de la doctrina. Como ya mencionamos con antelación, antes de la llegada de los españoles ambos lugares fueron *altepeme*, es decir, cada uno era una entidad político-territorial gobernada por un *tlatoani*; con la incursión peninsular cada *altepetl* fue nombrado cabecera política. Esta circunstancia permitió a los frailes ajustarse a la delimitación territorial de los antiguos señoríos para establecerse, y apoyarse de la figura del señor natural para facilitar su labor misional.

Otro aspecto que identificamos para la designación de la doctrina fue el entreveramiento entre Calimaya y Tepemaxalco, es decir, la unión de los pueblos y la asociación étnica diversificada, derivada de una relación de dominación, siendo ésta una política consiente, que funcionó como un mecanismo de integración.

El factor poblacional fue otra de las condiciones advertidas por los frailes. En estos antiguos señoríos había un número considerable de indios, mantenerlos unidos en la cabecera de doctrina permitiría su mejor adoctrinamiento y con ello la administración de sacramentos, además de tenerlos a su servicio para las actividades propias del convento.

La expresión física de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco fue el convento, un espacio de confluencia entre los indios de cuatro grupos étnicos (nahuas, matlatzincas, otomés y mazahuas), en donde los franciscanos realizaron su labor evangelizadora, enseñaron la doctrina cristiana y los dogmas cristianos, administraron los sacramentos e inculturaron a los naturales. Del mismo modo, el convento fue advertido

---

<sup>442</sup> Nadine Béligand (2017), *Entre lagunas y volcanes... op. cit.*, pp. 218-219.

por los religiosos como un lugar de resguardo y protección para los indios. Su construcción fue un símbolo que fortaleció el estatus de Calimaya y Tepemaxalco y los distinguió de los demás pueblos de indios del Valle de Toluca, en razón de su elección para establecer una cabecera de doctrina.

En cuanto a los santos titulares de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco, se debe mencionar que en la tradición católica se establece una relación estrecha entre ambos, en razón de que fallecieron el mismo día, aunque en condiciones diferentes; sin embargo, su dignidad era la misma. En este contexto, es posible que los frailes trataron de transmitir a los indios que, la jerarquía de Calimaya y Tepemaxalco, al igual que la de los santos, era la semejante, porque ellos fueron elegidos por Cristo, de la misma manera que lo fueron los dos pueblos para establecer una cabecera de doctrina. Consideramos que los santos patronos trataron de cohesionar a los naturales de dos señoríos porque su celebración se realizaba el mismo día, aspecto que facilitaría su convivencia e integración en la doctrina.

Hasta aquí nuestros principales aportes sobre la designación de la cabecera de doctrina de Calimaya y Tepemaxalco. Sin embargo, debemos señalar que aún faltan investigaciones que permitan conocer a profundidad las circunstancias que propiciaron la fundación del resto de las cabeceras de doctrina en el Valle de Toluca.

Invitamos a los interesados a realizar estudios que permitan advertir qué ocurrió con la doctrina de Calimaya y Tepemaxalco después de su fundación, así como durante la primera etapa congregacional en donde a ambos pueblos se les otorgó el nombre de *Tepemialoyan*.

Hoy en día es común pensar que el antiguo señorío de Tepemaxalco fue el mismo que el actual pueblo de San Lucas Tepemajalco, pero no es así, en razón de que éste fue visita de la cabecera de doctrina de san Pedro Calimaya y san Pablo Tepemaxalco. Por tanto, valdría la pena realizar un estudio que nos permita comprender por qué de san Pablo Tepemaxalco no se encuentran registros después de la segunda mitad del siglo XIX.

## ANEXOS

### Cuadros

Cuadro A. Tributos entregados por el primer grupo del Valle de Toluca, según el código Mendocino<sup>443</sup>

<i>Altepeme</i>	Tributos	Cantidad
Toluca	Mantillas de algodón	400 cargas
Calixtlahuacan	Mantillas de henequén	400 cargas
Xicaltepec	Mantillas de henequén blancas	1, 200 cargas
Tepetlhuicacan	Piezas de armas de plumas ricas	2 piezas
Mitepec	Piezas de armas de plumas baladís	20 piezas
Calpulteopan	Redelas de plumas ricas	2 piezas
Metepec	Rodelas de plumas baladís	20 piezas
Cacalomaca	Maíz	3 trojes
Caliymayan	Chía	2 trojes
Teotenango	Frijoles	1 troje
Tepemaxalco	Guautli	1 troje
Coquizongo		

Fuente: (2014), *Código Mendoza*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Arqueología Mexicana, fol. 33, consultado el 5 de enero de 2019, disponible en: <https://www.codicemendoza.inah.gob.mx/inicio.php?lang=spanish>

<sup>443</sup> La elaboración del Código Mendoza fue ordenada por el virrey Antonio de Mendoza para obtener un panorama económico, político y social del nuevo territorio, esta se llevó a cabo en 1542.

Cuadro B. Tasación de Calimaya

C A L I M A Y A						
Tributo	1536	¿?	¿?	1550	1553	1555
Indios			30 indios de servicio en las minas de Tasco	1,350 pesos de oro común cada año	900 pesos de oro común al año	1,100 pesos de oro común de ocho reales de plata cada año
Sementera		Sembrar cada año ciertas brazas de sementera	Una sementera de a 400 medidas de a dos brazas en cuadra	Hacer 400 brazas en cuadra		
Gallinas	2 gallinas al día	3 gallinas cada día	2 gallinas	2 gallinas	80 pesos	
Leña		4 cargas de leña cada día				
Ocote		Ocote cada día				
Yerba		Yerba para dos caballos cada día				
Sal		Sal cada día				
Ají		Ají cada día				
Pescado		Pescado				
Huevo		100 huevos				
Tortillas			120 tortillas			
Maíz	2 cargas al día al encomendero	8 cargas de maíz en la estancia para los puercos y una gallina	1 carga de maíz cada día al calpixque	10 cargas de maíz en la estancia de Atenco cada semana	450 fanegas de maíz al encomendero	1000 fanegas de maíz al encomendero
			100 cargas de maíz cada 40 días a las minas de Tasco	140 cargas de maíz cada 40 días a las minas de Tasco	239 pesos de oro común cada 80 días o 450 fanegas de maíz	

Fuente: Francisco González (ed.) (1952), *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*. México, Archivo General de la Nación, pp. 126-128; Archivo General de la Nación de México (en adelante AGNM), Tierras, vol. 1513, exp. 2, ff. 9r-v.

Cuadro C. Tasación de Tepemaxalco

T E P E M A X A L C O						
Tributo	1536	¿?	1543	1550	1553	1554
Indios		15 indios de servicio en las minas de Tasco	27 indios en las minas de Tasco	800 pesos de oro común en reales		
		12 indios en casa del encomendero				
Sementera		Una sementera de maíz de 400 varas de dos brazas cada vara				
Gallinas	2 gallinas al día	2 gallinas cada día	80 pesos de oro común		80 pesos	400 gallinas cada año
Leña		1 ½ cargas de leña cada día				
Yerba		1 ½ cargas de yerba cada día				
Agua		Servicios de agua cada día en la Ciudad de México				
Tamemes		600 tamemes cada 30 días	180 tamemes cada 30 días			
Maíz	2 cargas al día	2 cargas en la estancia de ganado al día	2 cargas de maíz a la estancia de Atenco	1 carga de maíz a la estancia de Atenco cada día		
		300 cargas cada 30 días a las minas de Tasco	180 cargas de maíz cada 30 días a las minas de Tasco	100 cargas a las minas de Tasco cada 30 días	225 pesos de oro común cada año o 400 fanegas de maíz	1000 fanegas de maíz cada año
Codorniz		5 codornices	1 gallina al estanciero cada domingo			

Fuente: Francisco González (edit.) (1952), *El libro de las tasaciones de pueblos... op. cit.*, pp. 236-239; AGNM, Tierras, vol. 1513, exp. 2, ff. 9r-v.

Cuadro D. Las cabeceras de doctrina franciscanas del Valle de Toluca y Jilotepec, siglo XVI

	<b>Toluca</b>	<b>Jilotepec</b>	<b>Calimaya y Tepemaxalco</b>	<b>Meteppec</b>	<b>Zinacantepec<sup>444</sup></b>
<b>Condiciones</b>					
<b>Cabecera de doctrina y año de designación<sup>445</sup></b>	Cabecera de doctrina de la Asunción de Nuestra Señora 1529	Cabecera de doctrina san Pedro y san Pablo 1530	Cabecera de doctrina de san Pedro y san Pablo 1557	Cabecera de doctrina de san Juan Bautista 1569	Cabecera de doctrina de san Miguel Arcángel 1569
<b>Condición política<sup>446</sup></b>	<i>Altepetl</i>	<i>Altepetl</i>	<i>Altepetl</i>	<i>Altepetl</i>	<i>Altepetl</i>
<b>México Antiguo</b>					
<b>Tras incursión peninsular</b>	Cabecera política	Cabecera política	Cabecera política	Cabecera política	Cabecera política
<b>Encomienda<sup>447</sup></b>	Marques del Valle	Juan Jaramillo Pedro de Quesada	Lic. Juan Gutiérrez Altamirano	Lic. Juan Gutiérrez Altamirano	Juan de Sámano

<sup>444</sup> (2014), *Códice... op. cit.*, fol. 8-12, consultado el 5 de enero de 2019, disponible en: <https://www.codicemendoza.inah.gob.mx/inicio.php?lang=spanish>; (2015), *Matricula de tributos*. México, Biblioteca Digital Mexicana, A.C., fol. 12, consultado el 5 de enero de 2019, disponible en: <http://bdmx.mx/documento/galeria/matricula-tributos>.

<sup>445</sup> María Teresa Jarquín Ortega (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano: Meteppec en el Valle de Toluca*. México, El Colegio Mexiquense/H. Ayuntamiento de Meteppec, p.75.

<sup>446</sup> René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional de Antropología e Historia/El Colegio Mexiquense, pp. 107 y 151.

<sup>447</sup> Rosaura Hernández Rodríguez (2009), *El Valle de Toluca. Época prehispánica y siglo XVI*. México, El Colegio Mexiquense.; Marcela Salas (1997), “La fundación franciscana de Jilotepec, Estado de México”, *Dimensión Antropológica*, vols. IX-X, enero-agosto, pp. 73; María Teresa Jarquín Ortega (2006), *El condado de Calimaya. Documentos para la historia de una institución señorial*. México, El Colegio Mexiquense; María Teresa Jarquín Ortega (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano... op. cit.*, p. 74; Rosaura Hernández Rodríguez, (2005), “La obra evangelizadora del Zinacantepec colonial”, en Rosaura Hernández Rodríguez (coord.), *Zinacantepec (Cuaderno municipal XX)*. México, El Colegio Mexiquense.

<b>Territorio</b> <sup>448</sup>	Gran extensión territorial	Gran extensión territorial	Gran extensión territorial	Gran extensión territorial	Gran extensión territorial
<b>Extensión</b>					
<b>Recursos naturales</b>	Irrigación de tierras. Territorio fértil. Cercanía con el volcán Chicnauhtécatl	Territorio fértil. Cerros, llanuras. Ríos, riachuelos.	Territorio fértil. Cercanía con volcán Chicnauhtécatl y laguna del Chignahuapan. Arroyos, riachuelos y ojos de agua	Territorio fértil, irrigado por la laguna del Lerma y el río Grande. Territorio propicio para la agricultura	Rodeado de serranías. Cercanía con volcán Chicnauhtécatl.
<b>Cerro</b>	Cerro del dios Tolo	Cerro de los Jilotes	Cerro de Tepemaxalco	Cerro de los Magueyes	Cerro del Murciélagos
<b>Población</b> <sup>449</sup>	Matlatzincas, nahuas, otomíes y mazahuas	Otomíes y mazahuas	Matlatzincas, nahuas, otomíes y mazahuas.	Matlatzinca, otomíes, mexicas	Matlatzincas, nahuas y otomíes.
<b>Pluralidad étnica</b>					

<sup>448</sup> Raymundo César Martínez García, (2005), “Zinacantepec en la época prehispánica, siglos XV y XVI”, en Rosaura Hernández Rodríguez (coord.), *Zinacantepec (Cuaderno municipal XX)*. México, El Colegio Mexiquense; René García Castro (ed.) (2013), *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550*. México, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 32 y 314.

<sup>449</sup> René García Castro (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca... op. cit.*, p. 151; Salvador Chávez Hayhoe (ed.) (1941), *Códice franciscano, siglo XVI*. México, Salvador Chávez Hayhoe; Fray Antonio de Ciudad Real (1993), *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las Provincias de la Nueva España siendo Comisario General de aquellas partes*, t. I. México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 18-20.

## FUENTES CONSULTADAS

### *Archivos*

AGNM: Archivo General de la Nación de México

### *Artículos*

Álvarez Muñárriz, Luis (2011), “La categoría de paisaje cultural”, *Revista de Antropología Iberoamericana*, vol. VI, núm. 1, enero-abril, pp. 58-80.

Assadourian, Carlos Sempat (1998), “Memoriales de fray Gerónimo de Mendieta”, *Historia Mexicana*, vol. XXXVII, núm. 3, enero-marzo, pp. 357-422.

Battcock, Clementina (2011), “La conformación de la última ‘Triple Alianza’ en la Cuenca de México: problemas, interrogantes y propuestas”, *Dimensión antropológica*, vol. LII, pp. 7-30.

Bejarano Aldama, Ma. De Lourdes (2016), “Las Bulas Alejandrinas: detonantes de la evangelización en el Nuevo Mundo”, *Revista de El Colegio de San Luis*, año IV, núm. 12, julio-diciembre, pp. 224-257.

Castellón Huerta, Blas (2019), “La sal, el sabor de los dioses”, *Arqueología Mexicana*, vol. XXVII, núm. 158, pp. 32-41.

Cruz Mendoza, Andrea Estephany (2018), “El trabajo de campo y la identificación de paisajes con potencial para el turismo en el volcán Nevado de Toluca, Estado de México”, *Investigaciones Geográficas*, núm. 95, abril, pp. 1-13.

Durán, Guillermo Juan y Rubén Darío García (1979), “Los coloquios de los ‘doce apóstoles’ de México. Los primeros albores de la predicación evangélica en el Nuevo Mundo”, *Teología: revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, núm. 34, pp. 131-185.

Echeverry Pérez, Antonio José (2005), “Dialéctica de las utopías: del no lugar al lugar perfecto en el imaginario franciscano (1550-1630)”, *Guillermo de Ockham*, vol. III, núm. 1, enero-junio, pp. 61-82.

Estévez Carmona, Amalia y Pedro Canales Guerrero (2017), “Composición de tierras y conflictos entre pueblos de indios por la renta de su bosque Calimaya y Tepemaxalco, siglo XVII”, *Complex Problems of a modern policy*, núm. 1-2, pp. 15-29.

Fernández Christlieb, Federico y Pedro Sergio Urquijo Torres (2006), “Los espacios del pueblo de indios tras el proceso de congregación, 1550-1625”, *Investigaciones geográficas*, núm. 60, pp. 145-158.

Gangui, Alejandro, *et al.* (2013), “La orientación como una seña de identidad cultural: las iglesias históricas de Lanzarote”, *Tabona: Revista de Prehistoria y de Arqueología*, enero, núm. 20, pp. 105-128.

García Martínez, Bernardo (2014), “La implantación eclesiástica en Nueva España”, *Arqueología Mexicana*, vol. XXI, núm. 127, pp. 43-53.

García y García, Antonio (2002), “Los privilegios de los religiosos en la evangelización de América”, *Mar oceana: revista del humanismo español e iberoamericano*, núm. 11-12, pp. 45-64.

Garza Martínez, Valentina (2012), “Medidas y caminos en la época colonial: expediciones, visitas y viajes al norte de la Nueva España (siglos XVI-XVIII)”, *Fronteras de la Historia*, vol. XVII, núm. 2, pp. 191-219.

Gerhard, Peter (1977), “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, *Historia Mexicana*, vol. XXVI, núm. 3, enero-marzo, pp. 347-395.

Gil, Fernando (1989), “Las `juntas eclesiásticas´ durante el episcopado de fray Juan de Zumárraga (1528-1548)”, *Teología*, núm. 54, pp. 7-34.

Gómez Rojas, Juan Carlos (2001), “La experiencia cultural del espacio: el espacio vivido y el espacio abstracto. Una perspectiva rícoeureana”, *Investigaciones geográficas*, núm. 44, pp. 119-125.

Hernández, Ramsés y Margarita Loera Chávez (2018), “El templo cristiano y su conexión con el Tlalocan mesoamericano”, *Historias*, núm. 70, mayo-agosto, pp. 23-37.

Marín Tamayo, John Jairo (2010), “El discurso normativo ‘sobre’ y ‘para’ las doctrinas de indios: la construcción de la identidad católica en el indígena colonial del Nuevo Reino de Granada (1556-1606)”, *Antítesis*, vol. III, núm. 5, pp. 71-94.

Martínez, José Luis (1980), “Gerónimo de Mendieta”, *Estudios de cultura náhuatl*, núm. 14, pp. 131-195.

Nava Oteo, Guadalupe (1971), “Cajas de bienes de comunidades indígenas”, *Anales del Museo de Antropología e Historia*, núm. 2, pp. 349-359.

Pérez González, María Luisa (2001), “Los caminos reales de América en la legislación y en la historia”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. LVIII, núm. 1, pp. 33-60.

Piho, Virve (1991), “La organización eclesiástica de la Nueva España durante los siglos XVI al XVII”, *Estudios de Historia novohispana*, vol. X, núm. 10, pp. 11-30.

Porras, Guillermo (1987), “El regio patronato indiano y la evangelización”, *Scripta Theologica*, vol. XIX, núm. 3, pp. 755-769.

Prien, Hans-Jürgen (1996), “La justificación de Hernán Cortés de su conquista de México y de la conquista española en América”, *Revista Complutense de Historia de América*, vol. XXII, pp. 11-31.

Ragon, Pierre (2002), “Los santos patronos de las ciudades del México central (siglos XVI y XVII)”, *Historia Mexicana*, vol. LII, núm. 2, octubre-diciembre, pp. 361-389.

Revueltas, Emilio (2018), “Los paisajes del agua de Tlatelolco”, *Patrimônio e Memória*, vol. 14, núm. 1, p. 89-110.

Ruiz Medrano, Ethelia (2001), “En el cerro y la iglesia: la figura cosmológica alt-tépetl-oztotl”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. XXII, núm. 86, primavera, pp. 143-183.

Ruiz-Jiménez, Carlos Alberto, *et al.* (2012), “Clasificación de los bosques mesófilos de montaña de México: afinidades de la flora”, *Revista Mexicana de Biodiversidad*, vol. LXXXIII, núm. 4, pp. 1110-1144.

Salas, Marcela (1997), “La fundación franciscana de Jilotepec, Estado de México”, *Dimensión Antropológica*, vols. IX-X, enero-agosto, pp. 71-85.

Sánchez González, Jorge M. (1995), “El yodo en la nutrición del ganado bovino”, *Nutrición Animal Tropical*, vol. II, núm. 1, enero-junio, pp. 95-120.

Tuset, Juan J. (2012), “La ciudad común en fiesta. Espacios para la construcción cultural”, *ARQ (Santiago)*, núm. 81, agosto, pp. 67-77.

Valle Pérez, Perla (1998), “Reseña: Pedro Carrasco, Estructura político-territorial del imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzaco y Tlacopan”, *Dimensión Antropológica*, vol. XII, enero-abril, pp. 129-134.

Williams, Eduardo (2005), “La etnoarqueología de la producción de sal en la Cuenca del Lago Cuitzeo, Michoacán, México”, *Centro de estudios arqueológicos*, pp. 2-16.

Zavala, Silvio (1985), “Hernán Cortés ante la justificación de su conquista”, *Quinto Centenario*, núm. 9, pp. 15-35.

### *Bibliografía*

(1841), *Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la Majestad católica del rey don Carlos II. Nuestro Señor*, t. I y II. Madrid, Boix.

Abarquero Moras, F. J., *et al.* (2010), *Cuarenta siglos de explotación de sal en las Lagunas de Villafábila, Zamora (2500 a.C.-1500 d.C.)*. España, Junta de Castilla y León.

Albuja Mateus, Augusto E. (1998), *Doctrinas y parroquias del obispado de Quito en la segunda mitad del siglo XVI*. Ecuador, Ediciones Abya-Yala.

Alvarado Tezozómoc, Hernando de (1945), *Crónica mexicana*. México, Editorial Porrúa.

Álvarez Icaza Longoria, María Teresa (2015), *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México 1749-1798*. México, Universidad Nacional Autónoma del Estado de México/Instituto de Investigaciones Históricas.

Bauer, Arnold (1995), “Iglesia, economía y Estado en la Historia de América Latina”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía, siglos XVI al XIX*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora.

Béligand, Nadine (2004), “Devoción cristiana y muerte: una aproximación a la mentalidad indígena en Nueva España. Los testamentos de la parroquia de Calimaya de 1672 a 1799”, en José Jesús Hernández Palomo (comp.), *Enfermedad y muerte en América y Andalucía (siglos XVI-XX)*. España, Escuela de Estudios Hispanoamericanos/Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Béligand, Nadine (2017), *Entre lagunas y volcanes. Una historia del Valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, vols. I y II. México, El Colegio de Michoacán/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.

Bravo Guerreira, María Concepción (1990), “El clero secular en las doctrinas de indios del virreinato de Perú, siglo XVI”, en Josep-Ignasi Saranyana, et al. (eds.), *Evangelización y teología en América (siglo XVI): X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*, vol. I. España, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra.

Broda, Johanna (1991), “Cosmovisión y observación de la naturaleza: el ejemplo del culto de los cerros”, en Johanna Broda, Stanislaw Iwaniszewski y Lucrecia Maupomé (eds.), *Arqueoastronomía y Etnoastronomía en Mesoamérica*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas.

Broda, Johanna (2001), “Ritos mexicas en los cerros de la Cuenca: los sacrificios de niños”, en Johanna Broda, Stanislaw Iwaniszewski y Arturo Montero (coords.), *La montaña en el paisaje ritual (estudios arqueológicos, etnohistóricos y etnográficos)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas/Escuela Nacional de Antropología e Historia/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Autónoma de Puebla.

Broda, Johanna (2009), “Cosmovisión y observación de la naturaleza”, en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Broda, Johanna (2018), “Cosmovisión y percepción del espacio en Mesoamérica y los Andes: arqueología e interdisciplina”, en *Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano-Series Especiales*, vol. VI. Argentina, Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.

Bunge, Mario (1973), *La investigación científica: su estrategia y su filosofía*. España, Editorial Ariel.

Burke, Peter (2005), *Visto y no visto. El uso de la imagen como documento histórico*. España, Biblioteca de Bolsillo.

Burke, Peter (2006), *¿Qué es la Historia cultural?* México, Paidós.

Burke, Peter (2006), *Formas de Historia cultural*. España, Alianza.

Carrasco, Pedro (1979), *Los otomíes. Cultura e historia prehispánica de los pueblos mesoamericanos de habla otomiana*. México, Gobierno del Estado de México.

Carrasco, Pedro (1996), *Estructura político-territorial del imperio tenochca: la Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzaco y Tlacopan*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México.

Carrasco, Pedro (2000), “Cultura y sociedad en el México Antiguo”, en Daniel Cosío Villegas (coord.), *Historia general de México*. México, El Colegio de México.

Chávez Hayhoe, Salvador (ed.) (1941), *Códice franciscano, siglo XVI*. México, Salvador Chávez Hayhoe.

Chimalpahin Cuauhtlehuanitzin, Domingo Francisco de San Antón Muñón (1965), *Relaciones originales de Chalco Amaquemecan*. México, Fondo de Cultura Económica.

Ciudad Real, fray Antonio de (1993), *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las Provincias de la Nueva España siendo Comisario General de aquellas partes*, t. I. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Claval, Paul (1999), *La geografía cultural*. Argentina, Eudeba.

Colín, Mario (1968), *Índice de documentos relativos a los pueblos del Estado de México. Ramo de Indios del Archivo General de la Nación*. México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.

Cortés, Hernán (1960), *Cartas de Relación*. México, Editorial Porrúa.

Cortés, Hernán (2005), *Cartas de Relación*. México, Editorial Porrúa.

Díez-Canedo Flores, Aurora (2012), “Hernán Cortés”, en Rosa Camelo y Patricia Escandón (coords.), *Historiografía mexicana*, vol. II, *La creación de una imagen propia. La tradición española*, t. I, *Historiografía civil*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas.

Dorantes de Carranza, Baltasar (1987), *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España: con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles*. México, Editorial Porrúa.

Durán, fray Diego (1967), *Historia de las Indias de la Nueva España e Islas de la Tierra firme*. México, Editorial Porrúa.

Escalante Gonzalbo, Pablo (2006), “Los caminos del México Antiguo”, en Chantal Cramaussel (coord.), *Rutas de la Nueva España*. México, El Colegio de Michoacán.

Escalante Gonzalbo, Pablo y Antonio Rubial García (2004), “La educación y el cambio tecnológico”, en Pablo Escalante Gonzalbo (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, t. I, *Mesoamérica y los ámbitos indígenas en la Nueva España*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México.

Escalante Gonzalbo, Pablo y Antonio Rubial García (2004), “Los pueblos, los conventos y la liturgia”, en Pablo Escalante Gonzalbo (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, t. I, *Mesoamérica y los ámbitos indígenas en la Nueva España*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México.

Fernández Herrero, Beatriz (1994), *La utopía de la aventura americana*. España, Anthropos.

Fernández, Martha (2001), “La Jerusalén celeste, imagen barroca de la ciudad novohispana”, en *Actas del III Congreso internacional del barroco americano: territorio, arte, espacio y sociedad*. España, Universidad Pablo de Olavide/Ediciones Giralda.

Frost, Elsa (2011), “La evangelización en el valle de Toluca”, en María Teresa Jarquín Ortega (coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México*, vol. III, *Época virreinal (1519-1750)*. México, Gobierno del Estado de México/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Poder Judicial del Estado de México/Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.

García Castro, René (1999), *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional de Antropología e Historia/El Colegio Mexiquense.

García Castro, René (2014), “Tlacotepec y la defensa del Xinantécatl en el siglo XVI”, en Margarita Loera Chávez, Stanislaw Iwaniszewski y Ricardo Cabrera (coords.), *América, tierra de montañas y volcanes III. Historia y naturaleza*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Escuela Nacional de Antropología e Historia.

García Castro, René (ed.) (2013), *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550*. México, Universidad Autónoma del Estado de México.

García de León, Porfirio (2011), “Esbozo de la geografía del Estado de México”, en Yoko Sugiura Yamamoto (coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México*, vol. I, *Geografía y Arqueología*. México, Gobierno del Estado de México/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Poder Judicial del Estado de México/Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.

García Icazbalceta, Joaquín (ed.) (1886), *Nueva colección de documentos para la Historia de México*, vol. I, *Cartas de religiosos de Nueva España, 1539-1594*. México, Antigua Librería de Andrade y Morales, Sucesores.

García Icazbalceta, Joaquín (ed.) (1941), *Nueva colección de documentos para la Historia de México: Cartas de religiosos de la Nueva España 1539-1594*. México, Salvador Chávez Haynoe.

García Martínez, Bernardo (2000), “La creación de Nueva España”, en Daniel Cosío Villegas (coord.), *Historia general de México*. México, El Colegio de México.

García Martínez, Bernardo (2010), “Los años de la conquista”, en Erik Velásquez García (coord.), *Nueva Historia general de México*. México, El Colegio de México.

García Martínez, Bernardo (2010), *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. México, El Colegio de México.

Gerhard, Peter (1986), *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Gibson, Charles (2000), *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*. México, Siglo XXI.

González Reyes, Gerardo (2013), *Señoríos, pueblos y comunidades. La organización político territorial en torno del Chicnahuitecatl, siglos XV- XVIII*. México, Universidad Autónoma del Estado de México.

González y González, Luis (1996), *Jerónimo de Mendieta. Vida, pasión y mensaje de un indigenista apocalíptico*. México, El Colegio de Michoacán.

González, Francisco (ed.) (1952), *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*. México, Archivo General de la Nación.

Good Eshelman, Catharine (2008), “Usos rituales del paisaje cultural entre los nahuas de Guerrero”, en Virginia Thiébaud, Magdalena García y María Antonieta Jiménez (eds.), *Patrimonio y paisajes culturales*. México, El Colegio de Michoacán.

Grijalva, fray Juan de (1985), *Crónica de la Orden de N.P.S Agustín en las provincias de la Nueva España, en quatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592*. México, Editorial Juan Junípero Serra.

Hernández Rodríguez, Rosaura (2005), “La obra evangelizadora del Zicanantepec colonial”, en Rosaura Hernández Rodríguez (coord.), *Zinacantepec (Cuaderno municipal XX)*. México, El Colegio Mexiquense.

Hernández Rodríguez, Rosaura (2009), *El Valle de Toluca. Época prehispánica y siglo XVI*. México, El Colegio Mexiquense.

Humbert, André (2008), “Patrimonio y paisajes culturales. El caso del sur de Marruecos”, en Virginia Thiébaud, Magdalena García y María Antonieta Jiménez (eds.), *Patrimonio y paisajes culturales*. México, El Colegio de Michoacán.

Jarquín Ortega, María Teresa (1990), *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano: Metepec en el Valle de Toluca*. México, El Colegio Mexiquense/H. Ayuntamiento de Metepec.

Jarquín Ortega, María Teresa (2006), *El condado de Calimaya. Documentos para la historia de una institución señorial*. México, El Colegio Mexiquense.

Jarquín Ortega, María Teresa (2015), “Voces en papel: Archivo de san Pedro y san Pablo, Calimaya”, en María Teresa Jarquín Ortega (coord.), *Voces indígenas en cuatro archivos parroquiales de la orden franciscana. Calimaya, Metepec, Toluca y Zinacantepec*. México, El Colegio Mexiquense.

Jarquín Ortega, María Teresa (2015), *Guía del Archivo parroquial de san Pedro y san Pablo de Calimaya*. México, El Colegio Mexiquense.

Jarquín Ortega, María Teresa (coord.) (2015), *Voces indígenas en cuatro archivos parroquiales de la orden franciscana. Calimaya, Metepec, Toluca y Zinacantepec*. México, El Colegio Mexiquense.

Jiménez Izarraraz, María Antonieta (2008), “Los paisajes culturales y la protección del patrimonio cultural y natural”, Virginia Thiébaud, Magdalena García y María Antonieta Jiménez (eds.), *Patrimonio y paisajes culturales*. México, El Colegio de Michoacán.

Jolicoeur, Luis (1997), *El cristianismo aymara: ¿inculturación o culturación?* Washington, The council for research in values and philosophy/Universidad Católica Boliviana.

Le Goff, Jacques (2005), *Pensar la Historia: modernidad, presente y progreso*. España, Paidós.

Ledesma Ibarra, Carlos Alfonso (2011), “El arte novohispano”, en María Teresa Jarquín Ortega (coord.), *Historia general ilustrada del Estado de México*, vol. III, *Época virreinal (1519-1750)*. México, Gobierno del Estado de México/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Poder Judicial del Estado de México/Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.

Lockhart, James (1999), *Los nahuas después de la conquista: historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI al XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica.

Loera Chávez, Margarita (1977), *Calimaya y Tepemaxalco: tenencia y transmisión hereditaria de la tierra en dos comunidades indígenas. Época colonial*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Loera Chávez, Margarita y Armando Arriaga Rivera (2010), *En las laderas del volcán (medio ambiente y paisajes históricos en Calimaya Díaz de González, Nevado de Toluca)*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Escuela Nacional de Antropología e Historia.

López de Velasco, Juan (1894), *Geografía y descripción universal de las Indias. Recopilada por el cosmógrafo-cronista Juan López de Velasco, desde el año de 1571 al de 1574*. España, Establecimientos topográficos de Fortanted.

Lundberg, Magnus (2009), *Unificación y conflicto. La gestión episcopal de Alonso de Montúfar OP, arzobispado de México, 1554-1572*. México, El Colegio de Michoacán.

Martínez García, Raymundo César (2005), “Zinacantepec en la época prehispánica, siglos XV y XVI”, en Rosaura Hernández Rodríguez (coord.), *Zinacantepec (Cuaderno municipal XX)*. México, El Colegio Mexiquense.

Martínez García, Raymundo César (2009), “Los nombres de la montaña”, en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Martínez, José Luis (1990), *Hernán Cortés*. México, Fondo de Cultura Económica/Universidad Nacional Autónoma de México.

Martínez, José Luis (ed.) (1990), *Documentos cortesianos*, t. III. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica.

Mazín, Oscar (2010), “Clero secular y orden social en la Nueva España de los siglos XVI y XVII”, en Margarita Menegus y Oscar Mazín (coords.), *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre dos iglesias*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores.

Medina, Alejandra (2010), “Una propuesta de análisis diplomático del código de Jilotepec”, en *Código de Jilotepec (Estado de México). Rescate de una historia*. Prólogo de Xavier Noguez. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/El Colegio Mexiquense.

Melville, Elinor G. K. (1999), *Plaga de ovejas: consecuencias ambientales de la conquista de México*. México, Fondo de Cultura Económica.

Mendieta, fray Gerónimo de (1971), *Historia eclesiástica indiana. Obra escrita a fines del siglo XVI*. México, Editorial Porrúa.

Menegus, Margarita (1994), *Del señorío indígena a la República de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Molina, fray Alonso de (1910), *Vocabulario en lengua castellana y mexicana compuesto por el muy Rev. Padre fray Alonso de Molina de la orden del bienaventurado nuestro padre san Francisco dirigido al muy excelente señor D. Martin Enríquez, virrey de esta Nueva España*. México, Talleres de imprenta, encuadernación y rayado "El escritorio".

Montúfar, Aurora y Alejandro Torres (2009), "Las plantas rituales", en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Morales, Francisco (1983), "Los franciscanos en la Nueva España. La época de oro, siglo XVI", en Francisco Morales (ed.), *Franciscan presence in the Americas, essays on the Activities of the Franciscan Friars in the Americas, 1492-1900*. Washington, Academy of American Franciscan History.

Morales, Francisco (2010), "La iglesia de los frailes", en Margarita Menegus y Oscar Mazín (coords.), *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre dos iglesias*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores.

Murillo Soto, Osvaldo Roberto (2009), "Culto ancestral", en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Novelo López, Alejandro (2009), "El Nevado de Toluca como un sitio arqueológico", en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Oroz, fray Pedro, fray Gerónimo de Mendieta y fray Francisco Suárez (1975), *Relación de la descripción de la Provincia del Santo Evangelio que es en las Indias Occidentales que*

*llaman la Nueva España hecha en el año de 1585*, publicada con introducción y notas de fray Fidel de J. Chauvet, hijo de la provincia. México, Editorial Junípero Serra.

Ots Capdequi, José María (1946), *El estado español en las Indias*. México, Fondo de Cultura Económica.

Palazzo, Eric (2015), “La Iglesia, la formación del imaginario medieval y su recepción en América después de la conquista”, en Martín F. Ríos Saloma (ed.), *El mundo de los conquistadores*. México, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas/Silex Ediciones.

Phelan, John Leddy (1972), *El reino milenario de los franciscanos en el Nuevo Mundo*. México, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Nacional Autónoma de México.

Puga, Vasco de (1878), *Cedulario de Puga. Prouisiones, cédulas, instrucciones de Su Magestad, ordenancas de difuntos y audiencia para la buena expedición de los negocios y administración de justicia y gouernación de esta Nueua España, y para el buen tratamiento y conseruación de los indios desde el año de 1525 hasta este presente de 63*, t. I. México, Edición de El Sistema Postal.

Puga, Vasco de (1985), *Cedulario de la Nueva España. Facsímile del impreso original. México 1563*. Edición conmemorativa del Vigésimo Aniversario del Centro de Estudios de Historia de México, Condumex. México, Centro de Estudios de Historia de México.

Réau, Thérèse (1991), *Portadas franciscanas. La decoración exterior de las iglesias de México en el siglo XVIII: regiones de Texcoco, Toluca, Tepalcingo y Sierra Gorda*. México, El Colegio Mexiquense/Gobierno del Estado de México.

Reyes Retana, Oscar (2010), “El código de Jilotepec”, en *Códice de Jilotepec (Estado de México). Rescate de una historia*. Prólogo de Xavier Noguez. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/El Colegio Mexiquense.

Ricard, Robert (1986), *La conquista espiritual de México*. México, Fondo de Cultura Económica.

Ricard, Robert (2010), *La conquista espiritual de México*. México, Fondo de Cultura Económica.

Ricard, Robert (2017), *La conquista espiritual de México*. México, Fondo de Cultura Económica.

Rojas Rabiela, Teresa (2009), *Cultura hidráulica y simbolismo mesoamericano del agua en el México prehispánico*. México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Rubial García, Antonio (1989), *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*. México, Universidad Autónoma de México.

Rubial García, Antonio (1996), *La hermana pobreza. El franciscanismo: de la Edad Media a la evangelización novohispana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Rubial García, Antonio (2002), *La evangelización de Mesoamérica*. México, Tercer Milenio.

Rubial García, Antonio (2010), “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas.

Rubial García, Antonio (2010), *El paraíso de los elegidos. Una lectura de la historia cultural de Nueva España (1521-1804)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica.

Rubial García, Antonio (2018), “Las religiones coloniales”, en Enrique Florescano (coord.), *Religiones*. México, Secretaría de Cultura.

Rubial García, Antonio (coord.) (2013), *La Iglesia en el México colonial*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Ediciones Educación y cultura.

Sahagún, fray Bernardino de (2016), *Historia general de las cosas de la Nueva España*. México, Editorial Porrúa.

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (2009), “Un espacio para la conservación: Parque Nacional Nevado de Toluca”, en Pilar Luna, Arturo Montero y Roberto Junco (coords.), *Las aguas celestiales. Nevado de Toluca*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Serna, Jacinto de la (1953), *Tratado de las idolatrías, supersticiones, dioses, ritos, hechicerías y otras costumbres gentílicas de las razas aborígenes de México*. México, Fuente Cultural.

Spínola Espinosa, Gloria (1999), *Arquitectura de la conversión y evangelización en la Nueva España durante el siglo XVI*. España, Universidad de Almería.

Suárez Argüello, Clara Elena (1997), *Camino real y carrera larga. La arriería en la Nueva España durante el siglo XVIII*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Thiébaut, Virginia, Magdalena García y María Antonieta Jiménez (2008), “Introducción”, en Virginia Thiébaut, Magdalena García y María Antonieta Jiménez (eds.), *Patrimonio y paisajes culturales*. México, El Colegio de Michoacán.

Traslosheros, Jorge E. (2004), *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La Audiencia del Arzobispado de México, 1528-1668*. México, Editorial Porrúa/Universidad Iberoamericana.

Velázquez, Emilia (1997), “La apropiación del espacio entre nahuas y popolucas de la Sierra de Santa Marta, Veracruz”, en Odile Hoffmann y Fernando I. Salmerón Castro (coords.), *Nueve estudios sobre el espacio. Representación y formas de apropiación*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Villa y Señor, Joseph Antonio de (1992), *Theatro americano, descripción general de los reynos, y provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones*. México, Trillas.

Viqueira, Juan Pedro (2006), “Ires y venires de los caminos de Chiapas (épocas prehispánica y colonial)”, en Chantal Cramaussel (ed.), *Rutas de la Nueva España*. México, El Colegio de Michoacán.

Vorágine, Santiago de la (1982), *La leyenda Dorada*. España, Alianza.

Weckmann, Luis (1994), *La herencia medieval de México*. México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México.

Wood, Stephanie (2011), “La comunidad indígena del siglo XVII: aspectos corporativos”, en María Teresa Jarquín Ortega y Manuel Miño (coords.), *Historia general ilustrada del Estado de México*, vol. III, *Época virreinal (1519-1750)*. México, Gobierno del Estado de México/Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México/Poder Judicial del Estado de México/Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.

Zavala, Silvio (1973), *Encomienda indiana*. México, Editorial Porrúa.

Zavala, Silvio (1978), *Ensayos sobre la colonización española en América*. México, Editorial Porrúa.

#### *Entrevistas*

López Olivares, Claudia Lorenza, habitante de San Antonio la Isla, comerciante de 87 años. Entrevista realizada el 17 de septiembre de 2019.

#### *Recursos electrónicos*

(2014), *Códice Mendoza*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Arqueología Mexicana, consultado el 5 de enero de 2019, disponible en: <https://www.codicemendoza.inah.gob.mx/inicio.php?lang=spanish>

(2015), *Matricula de tributos*. México, Biblioteca Digital Mexicana, A.C., consultado el 5 de enero de 2019, disponible en: <http://bdmx.mx/documento/galeria/matricula-tributos>.

Alzate y Ramírez, José Antonio de (1767), *Atlas eclesiástico de el Arzobispado de México, en el que se comprenden los curatos con sus vicarías y lugares dependientes: dispuestos de*

*orden del Yllustrisimo Señor Doctor Don Francisco Antonio Lorenzana Buytron dignissimo arzobispo de esta santa Ygles.* España, Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico, consultado el 12 de enero de 2019, disponible en: [https://bvpb.mcu.es/iberoamerica/es/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?posicion=61&path=11000759](https://bvpb.mcu.es/iberoamerica/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?posicion=61&path=11000759)

Bunge, Mario (2018), *La ciencia. Su método y su filosofía.* Chile, Universidad de Chile, consultado el 25 de septiembre de 2018, disponible en: <https://users.dcc.uchile.cl/cursos>

Instituto Nacional de Antropología e Historia (2020), “Entrevista con Blas Castellón Huerta”, *Radio INAH.* México, consultado el 15 de marzo de 2020, disponible en: <http://radioyoutube.com/watch?v=kO8Y66C3ijl>

López-Mayán, Mercedes (2009), “Reseña de l’espace rituel et le sacré dans le christianisme. La liturgie de l’autel portatif dans l’antiquité et au moyen age de Eric Palazzo”, *Revista de Estudos do Departamento de Historia da Arte*, núm. 8, pp. 317-320, consultado el 27 de mayo de 2019, disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=6532979019>

Mendieta, fray Gerónimo de (2006), *Historia eclesiástica indiana.* Argentina, Biblioteca Virtual Universal/Editorial del Cardo, consultado el 15 de agosto de 2019, disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-ecclesiastica-indiana--0/html/>

Pérez Puente, Leticia, Enrique González González y Rodolfo Aguirre Salvador (2004), “Estudio introductorio. Los concilios provinciales mexicanos primero y segundo”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial.* México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, p. 19, consultado el 22 de febrero de 2018, disponible en: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios\\_index.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html).

Pérez Puente, Leticia, Enrique González y Rodolfo Aguirre (eds.) (2004), “Constituciones de el arzobispado y provincia de la muy insigne y muy leal ciudad de Tenochtitlan, México, de la Nueva España Concilio Primero”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial.* México, Universidad Nacional

Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, consultado el 22 de febrero de 2018, disponible en: [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios\\_index.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html).

Pizarro Zelaya, Antonio (2013), “Leyes de Burgos: 500 años”, *Diálogos revista electrónica de Historia*, vol. XIV, núm. 1, febrero-agosto, pp. 31-78, consultado el 20 de agosto de 2019, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/439/43925651005.pdf>

Antonio Rubial García (2020), “Conferencia: la conquista espiritual”. México, Centro de Estudios de Historia de México, consultado el 2 de marzo de 2021, disponible en: [https://www.facebook.com/watch?ref=search&v=433841481164131&external\\_log\\_id=98619f9a-bc39-41d4-8c6e-28a7221c123a&q=chem%20antonio%20rubial/](https://www.facebook.com/watch?ref=search&v=433841481164131&external_log_id=98619f9a-bc39-41d4-8c6e-28a7221c123a&q=chem%20antonio%20rubial/)

Rubial García, Antonio (2020), “Conferencia: la conquista inevitable”. Texas, Universidad Nacional Autónoma de México, San Antonio, consultado el 20 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.facebook.com/UNAMUSASA/photos/a.488651631258139/3006472376142706/?type=3&theater>

Universidad Nacional Autónoma de México (2012), “Maxaltic”, *Gran Diccionario Náhuatl*. México, consultado el 28 de febrero de 2021, disponible en: <https://gdn.iib.unam.mx/>

### *Tesis*

González Reyes, Gerardo (1990), *Encomienda y formación de latifundios. El caso de Calimaya 1530-1560*, tesis de licenciatura en Historia. México, Universidad Autónoma del Estado de México.

Murillo Gallegos, Verónica del Carmen (2006), *Lenguaje, cultura y evangelización novohispana en el siglo XVI*, tesis de doctorado en Filosofía. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Pacheco Régules, Magdalena (1992), *Estudio sobre las transgresiones religiosas en la villa de Toluca y los reales de minas, Sultepec, Temascaltepec y Zacualpan, siglo XVI*, tesis de licenciatura en Historia. México, Universidad Autónoma del Estado de México.

Valencia García, Eduardo (2017), *Propuesta de rehabilitación ambiental con enfoques de sustentabilidad y resiliencia en Calimaya, Estado de México*, tesis de maestría en Estudios Sustentables Regionales y Metropolitanos. México, Universidad Autónoma del Estado de México.